DIARIO SESIONES DSPA

DIARIO DE SESIONES

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 257 IX LEGISLATURA 22 de abril de 2014

Presidencia: Ilma. Sra. Dña. Rosario Torres Ruiz

Sesión celebrada el martes, 22 de abril de 2014

ORDEN DEL DÍA

PROYECTOS DE LEY

9-14/PL-000001. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de ley de Transparencia Pública de Andalucía.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas, treinta y seis minutos del día veintidós de abril de dos mil catorce.

PROYECTOS DE LEY

9-14/PL-000001. Comparecencia de los agerntes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de ley de Transparencia Pública de Andalucía.

Intervienen:

D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, defensor del pueblo andaluz (pág. 4).

D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.

D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.

D. Antonio Manuel López Hernández, presidente de la Cámara de Cuentas (pág. 12).

D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.

D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.

D. Rafael Aljama Alcántara, representante de Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A) (pág. 20).

Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.

Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. María del Carmen Barrera Chamorro, representante de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A) (pag. 27).

Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.

D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.

D. Luis Picón Bolaños, representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) (pág. 32).

Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.

D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.

D. Juan Moreno Rodríguez, representante de la Unión de Consumidores de Andalucía (UCA) (pág. 39).

Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.

D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. Rocío Algeciras Cabello, representante de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA-A) (pág. 47).

D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.
D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.

D. Francisco Xavier Coller Porta, representante de Transparencia Internacional (pág. 53).
D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.
D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.

D. José Luis Heredia Hernández, representante de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de Andalucía (CSI-F Andalucía) (pág. 62).
D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.
D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. Guillermina Bermejo Muñoz, representante de la Asociación Defiendo Mi Derecho y la Gestión Pública (pág. 68).
D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.
D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.
D. Pedro Ruiz Trillo, representante de la Asociación Defiendo Mi Derecho y la Gestión Pública.

D. Jorge Pérez Cañete, representante de la Asociación de Archiveros de Andalucía (pág. 78).
D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.
D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.

D. Juan Francisco Delgado Morales, presidente de la Asociación Española de Telecentros (pág. 85).
D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.
D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.

D. Emilio Guichot Reina, profesor titular de Derecho Administrativo (pág. 96).
D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.
Dña. María Eva Martín Pérez, del G.P. Popular Andaluz.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas, treinta y ocho minutos del día veintidós de abril de dos mil catorce.

9-14/PL-000001. Comparecencia de los agerntes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de ley de Transparencia Pública de Andalucía

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy buenos días.

Tal como habíamos previsto y convocado el pasado Martes Santo, hoy vamos a celebrar, en el Parlamento de Andalucía, el orden del día que corresponde a la comparecencia de agentes sociales, instituciones, o entidades, que nos van a ayudar, a los grupos parlamentarios, a poder hacer la mejor Ley de Transparencia de Andalucía.

Tal y como estaba previsto en tiempo, forma, y con diligencia, tal como le decía en el saludo, ya tenemos aquí al defensor del pueblo andaluz, a José Maeztu…, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada —eso pasa por leer, si no hubiese leído lo habría dicho bien— para comparecer ante los miembros de la Comisión de Presidencia.

Le doy la palabra, sabiendo que tiene un tiempo más o menos tasado de 10 minutos, pero que, a preguntas de los presentes, puede utilizar incluso otros cinco o siete minutillos, porque lo que nos interesa es saber su opinión sobre las modificaciones, aportaciones o reformas del presente borrador de ley.

Adelante, don Jesús Maeztu.

El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—Muchas gracias, señora presidenta. Miembros de la Comisión de Presidencia.

Y atendiendo, señorías, a la invitación que me ha sido trasladada por la presidenta de la Comisión del Parlamento de Andalucía, comparezco hoy ante ustedes para aportarles nuestras reflexiones y valoraciones en relación con el Proyecto de Ley de Transparencia de Andalucía, que está tramitándose en esta Cámara.

Desde la perspectiva que tengo de una institución que tiene encomendada la protección y defensa de los derechos estatutarios, como es la del Defensor del Pueblo Andaluz, mis primeras consideraciones tienen que ser necesariamente positivas, por cuanto, con este proyecto de ley, se van a materializar, en derechos, principios constitucionales y estatutarios que mejoran y profundizan la efectividad de la democracia.

Con la tramitación de esta norma se da respuesta a una de las exigencias más insistentes de la sociedad, que demanda mayor transparencia del sector público para conocer mejor cómo actúan los poderes públicos y controlar su actuación detectando malos funcionamientos y favoreciendo la mejora de su gestión.

Por tanto, valoramos de entrada positivamente este proyecto de ley, que, en la línea seguida por los países de larga tradición democrática, y recientemente en nuestro ámbito estatal, regula los aspectos más relevantes que van a definir el derechos a la ciudadanía a conocer y acceder a la información pública, a escrutar la acción de los responsables públicos, como son la publicidad activa, el acceso a la información pública, que se complementa con los derivados del derecho a la privacidad y a la protección de datos.

El texto del Proyecto de Ley de Transparencia de Andalucía, en general, nos parece adecuado en su contenido y articulación; cumple con los estándares europeos de referencia en la materia, como el convenio número 205 del Consejo de Europa, sobre acceso a los documentos públicos, y se adecua a las previsiones de la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Normas básicas en esta materia.

Con respecto a esta, dado su carácter de norma de mínimos, incluye algunas mejoras y adiciones importantes que refuerzan los principios a que deben responder normas de esta naturaleza. En concreto, en el título de publicidad activa, el proyecto de ley andaluz va más allá de lo establecido en la norma estatal e incorpora más exigencia de publicación por parte de los sujetos obligados a ellos, entre las que cabe destacar la obligatoriedad de publicación de las agendas institucionales de los gobiernos, artículo 10.1.*m)*; y de los anteproyectos de ley cuando se aprueben por la consejería competente y se eleven al Consejo de Gobierno, artículo 13.1.*b)*; o el artículo 14, sobre la información a facilitar acerca de procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana; así como el artículo 21 relativo a la publicidad de los plenos de las entidades locales; y el artículo 22, sobre transparencia del funcionamiento de los gobiernos.

En este título, no obstante, observamos alguna pequeña laguna, como es el caso de la información estadística, necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que se establecen en la ley estatal, y que no se desarrolla suficientemente en el proyecto de ley andaluz.

Asimismo, también percibimos en algunos aspectos en los que se podría haber avanzado más en la línea de facilitar determinada información de indudable interés social, como es el caso de relevancia jurídica del resumen de alegaciones, observaciones y sugerencias planteadas en los trámites de información pública, y de su aceptación o rechazo.

En el apartado relativo al derecho de acceso a la información pública, habría que destacar positivamente la reducción del plazo para notificar la resolución a las solicitudes de acceso que se formulen del mes previsto en la ley estatal a los 20 días hábiles que establece el artículo 32 del proyecto de ley andaluz; y la especificación de reglas especiales en casos de inadmisión de las solicitudes de acceso que se establecen en el artículo 30, acotando los supuestos de inadmisión, excesivamente amplios, que se contemplan en la Ley 19/2003.

En este artículo también sería deseable que el supuesto de inadmisión, que se regula en el apartado *e)* del artículo 18 de dicha ley, por el carácter repetitivo o abusivo de la solicitud, también se acotara, dado que estos supuestos aparecen definidos en base a conceptos jurídicos indeterminados.

Otro elemento a destacar del proyecto legal autonómico es la apuesta decidida que hace por las nuevas tecnologías y su utilización para potenciar la difusión y el acceso a la información por la ciudadanía como legítima propietaria que es de la información pública.

Uno de los aspectos capitales para la efectividad del derecho a la transparencia y el acceso a la información pública es el de sus garantías. A este respecto, el proyecto de ley junto a los sistemas clásicos garantistas de derechos —recursos administrativos y judiciales, e intervención del *ombudsman*—, incorpora la creación de un órgano específico como autoridad independiente de control en la materia, esto es, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Este aspecto, en la tramitación de la ley estatal, ha sido profusamente debatido, y las soluciones ofrecidas, cuestionadas desde diversos sectores sociales y doctrinales.

También en Andalucía, a medida que se iban conociendo las distintas versiones del anteproyecto de ley, desde varias instancias políticas y doctrinales, se ha ido matizando esta opción de creación de un órgano *ad hoc* para la garantía del derecho, y se han propuesto otras alternativas. Algunas incluso consideran que esta función podría encajar en la institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

Además de por haber sido aludido en este debate, permítame que en un tema tan crucial como es el de la garantía de un derecho, les exponga mis consideraciones al respecto.

En este sentido, lo primero que quiero manifestarle es que con total independencia del modelo elegido, que corresponde a este Parlamento, lo importante es que el instrumento garantista que se le implemente sea realmente efectivo para la eficaz protección de estos derechos. Para ello, deberá sustentarse en cuatro notas básicas que configuran y condicionan su efectividad, inmediatez, accesibilidad, independencia y confianza de la ciudadanía. De todos estos elementos, el más crucial, sin lugar a dudas, es el de la independencia, pues la función a realizar se inserta en la esfera de la actividad de control de las administraciones públicas, y desde esa perspectiva el ámbito natural del control de las actividades del Ejecutivo es el Parlamento.

Por otra parte, en las actuales circunstancias de crisis económica, a la hora de determinar la efectividad del órgano de control de los derechos que establece el proyecto de ley en la transparencia, a los aspectos anteriores habría que unir necesariamente el de eficiencia, a efectos de evitar duplicidades. Es este un aspecto que considero de la mayor importancia, y en el que quisiera llamar su atención, ya que los derechos que establece el Proyecto de Ley de Transparencia Pública se integran en el derecho genérico a la buena administración, que establece el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y que constituye el núcleo esencial de las intervenciones, esta institución, dirigidas a la corrección de las malas prácticas administrativas.

Y considero importante esto de la independencia y de la eficiencia, porque, en el año 2013, esta institución ha tramitado 1.032 quejas que afectan a este derecho, lo que supone un volumen del 15% del total de quejas presentadas en este año. Por eso, desde esa experiencia es desde la que se recomiendan estas notas.

Como es bien sabido, y con independencia de cuál sea, con tal independencia, de cuál sea el modelo final que se adopte, la intervención supervisora del defensor que ya viene ejerciendo en todas aquellas cuestiones que le van a ser planteadas por los ciudadanos y ciudadana que afecten al derecho, a la buena administración, seguirá adelante y no podrá sustraerse al tener encomendada la garantía de cualquier derecho estatutario por los artículos 41 y 128 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derecho a la buena Administración que, como saben, corresponde, de una parte, el derecho de los ciudadanos a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de las administraciones públicas una información veraz y, de otra, el derecho a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía, cualquiera que sea su soporte. Derecho este que, dicho sea de paso, debe ser interpretado en correlación con el principio de trasparencia por el que se rige la Administración de la Junta de Andalucía, según previene el artículo 133.1 de nuestro texto estatutario.

Lo mismo cabría argumentar en relación con el derecho a la protección de datos, reconocido en el artículo 32 del Estatuto de Autonomía, y por el que se garantiza el derecho de todas las personas al acceso, corrección y cancelación de sus datos personales en poder de las administraciones públicas andaluzas. Es por ello que, en todo caso, en el modelo de órgano garantizador de la trasparencia y acceso a la información pública que se sigue en el proyecto de ley. Consideramos que esta institución podría formar parte de la Comisión Consultiva de la Trasparencia y Protección de Datos, cuya composición se determina en el artículo 49.3. En este sentido, en la comisión homóloga que se crea en la Ley 19/2013, la institución del Defensor del Pueblo Estatal figura como miembro permanente de la misma.

Estas reflexiones y argumentaciones son consustanciales a todo proceso de implantación de un modelo garantizado de trasparencia y acceso a la información pública y se vienen produciendo en todos los ámbitos territoriales en los que se está abordando.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, estas consideraciones han determinado que el proyecto de ley regulador de esta materia haya seguido otro modelo en el que las funciones de garantía y control de este ámbito se asignan al defensor del pueblo de esa comunidad autónoma, que, de aprobarse el actual proyecto legal, actuaría también como comisionado de trasparencia y acceso a la información pública.

Por otro lado, en relación con el contenido del proyecto de ley objeto de esta intervención, quisiera llamar su atención sobre un aspecto de gran trascendencia social, como es el referente a los comportamientos éticos y de conducta de altos cargos y demás personas que ejercen una responsabilidad pública que, a diferencia de la Ley 19/2013, reguladora de esta materia en el ámbito estatal, no está contemplado en este proyecto legal.

Con ocasión de la comparecencia en comisión, el pasado 10 de diciembre, para dar a conocer al Parlamento de Andalucía la línea estratégica del sexto mandato de esta institución, ya tuve ocasión de manifestar a sus señorías mi interés por la adopción de medidas que reforzaran la incorporación de la ética pública a los distintos ámbitos de la acción pública del sector público andaluz.

Las conductas de autoridades y servidores públicos que se apartan del principio esencial de un Estado democrático de derecho, de actuar conforme al principio del servicio al interés general, con objetividad e imparcialidad y con absoluta interdicción de la arbitrariedad, conlleva una quiebra de la confianza de la ciudadanía en sus poderes públicos y en sus instituciones, obligando a redoblar las medidas de corte jurídico sobre las conductas de los responsables públicos.

No es que la norma jurídica reguladora de la trasparencia tenga, necesariamente, que integrar los principios éticos y de conducta de los responsables del sector público, pero ya sea en esa o en otra ley diferente, lo que sí considero indispensable es que a nivel autonómico se acometa su regulación, toda vez que no existe en nuestro ámbito ninguna regulación similar a la estatal de buen gobierno para los miembros del gobierno y altos cargos de esta administración, pues ni la Ley 6/2006, del Gobierno de la comunidad autónoma, en relación con sus miembros, ni la Ley 9/2007 de Administración, la denominada LAJA, y la más completa y sectorial Ley 3/2005, de Incompatibilidades y de Declaración de Actividades de Bienes e Intereses de Altos Cargos, abordan esta cuestión.

Por otra parte, además de en el ámbito estatal, diversas autonomías vienen regulando códigos o estatutos éticos y de conducta de los cargos públicos, regulación que estimamos debería encontrar acomodo en el ordenamiento jurídico andaluz, ya sea en este proyecto de ley o en otros específicos para articular esta materia.

Concluyo ya y quisiera hacerlo retomando la idea inicial, que es la de trasmitirles satisfacción por la tramitación de esta norma, que va a suponer un gran avance en el reconocimiento y garantía del derecho sobre trasparencia y acceso a la información pública indispensable para profundizar en la democracia y favorecer la participación ciudadana en los asuntos públicos.

La participación ciudadana, vital para recuperar la confianza y credibilidad en sus instituciones y en los responsables públicos, no sería en ningún caso posible si no se garantizara previamente un adecuado acceso en la ciudadanía a la información, que debe permitirle disponer de los datos y elementos de juicio necesarios para ejercer con propiedad sus capacidades de decisión y control de los poderes públicos.

Esta ley por sí sola no va a cambiar la sociedad y la percepción actual de los ciudadanos sobre sus representantes políticos, pero, en la medida en que sean capaces de aprobar una norma que empodere a la ciudadanía para obtener una mayor información, fomentar su participación en los asuntos públicos y servir de elemento de control de la gestión pública y de las desviaciones de conductas éticas en este sector, tengan la seguridad de que estarán dando importantes pasos para recuperar esa confianza.

Les animo, pues, a ello y confío en que los trabajos que llevarán a cabo sus señorías en el trámite parlamentario concluirán con la aprobación de una norma eficaz que dé respuesta a las necesidades que la sociedad andaluza tiene en materia de trasparencia y acceso a la información pública. Es importante que se empiecen a dar pasos, sean los que fueren, en esta dirección. Eso redundará en la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas. En esta tarea creo que no puedo dejarles mejor referente que el que se contiene en la célebre frase del juez Louis Brandeis: «dejen pasar la luz del sol, que es el mejor de los desinfectantes.»

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Maeztu

¿Alguno de los portavoces de los grupos quiere hacer alguna consideración o pregunta?

Pues adelante, señor Castro.

El señor CASTRO ROMÁN

—Sí, gracias, señora presidenta. Muy breve.

Simplemente, para agradecerles al defensor del pueblo de Andalucía y a su equipo, que está hoy aquí, también esta comparecencia.

Yo creo que todos tenemos la misma sensación: vamos a formar parte de la tramitación de algo muy importante, de una ley que ha sido también muy demandada por la sociedad en unos momentos muy críticos que vivimos y es de extremada importancia.

Les agradezco, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, no solo las opiniones sobre algunas lagunas o elementos sobre los que han opinado, y que seguramente todos hemos cogido buena nota. En especial, a mí me han agradado, particularmente, las reflexiones que ha hecho sobre las atribuciones que se podrían dar en las funciones de garantía y control que están previstas en esta ley en torno a la Defensoría del Pueblo de Andalucía, porque tiene atribuido también estatutariamente parte de lo que viene aquí recogido. En este sentido, Izquierda Unida va a intentar consensuar, trabajar con el resto de grupos para que, de alguna manera, eso se vea reflejado en el proyecto de ley, cuando ya sea ley.

Muchas gracias, de nuevo, a todos.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Castro.

Señora Pérez.

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Sí, muchísimas gracias, señora presidenta.

También con muchísima brevedad, señor Maeztu, para agradecerle su intervención, para agradecerle a su equipo la comparecencia, para agradecer también las aportaciones.

Hacía usted al comienzo de su intervención una valoración positiva, pero ha hecho algunas propuestas que, desde luego, desde el Grupo Parlamentario Socialista, tendremos en cuenta a la hora de mejorar y de su tramitación parlamentaria, porque, efectivamente, queremos que esta ley, coincido en ese sentido con el señor Castro, tenemos la sensación de estar haciendo algo importante, de estar haciendo algo, una ley que va a revolucionar, en cierta medida, la forma de relacionarse las administraciones con la ciudadanía. También, en cierta medida, porque es necesario, obviamente, porque nos lo está demandando la gente y porque es necesario para devolver esa confianza, efectivamente, en algo que todos los que estamos aquí, y creo que no cometo un error al decirlo, creemos que es la política, ¿no?, en esa tarea noble de la política, aunque, por desgracia, en los últimos tiempos esté tan denostada.

Por lo tanto, esta ley va a servir precisamente para eso: para profundizar, para mejorar las relaciones de las administraciones con la ciudadanía, para fomentar la participación también de los ciudadanos y ciudadanas que la están demandando, y, por lo tanto, para nosotros es un placer contar, desde luego, con la colaboración, con las aportaciones que desde el defensor del pueblo hoy se nos han formulado.

Así que muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Pérez

Y el señor Salas, como ponente del Partido Popular.

El señor SALAS MACHUCA

—Gracias, señora presidenta.

Señor defensor del pueblo, en nombre del Partido Popular, agradecerle sus aportaciones, su visión de la ley.

Efectivamente, yo coincido con los otros grupos parlamentarios en que esto es un aspecto importante para la Administración, también para el Gobierno, y me voy a referir posteriormente a que la Ley de la Transparencia no solo sea la Ley de la Transparencia de la Administración pública sino también del Gobierno. Y por supuesto coincidir con usted, porque ha hecho referencia a, precisamente, esa parte que sí contempla la ley estatal y que no contempla la ley andaluza, y que estamos convencidos de que la ciudadanía también lo agradecería; es decir, que la transparencia fuera también..., al menos como principios generales, contemplara la ley una serie de principios éticos de comportamiento de los gobernantes, de los responsables, porque, efectivamente, yo creo que eso también lo pide la ciudadanía, pide transparencia pero también está pidiendo ejemplaridad.

Ha hecho usted referencia a los aspectos positivos que tiene la ley. Sin duda alguna, los tiene. No recibió una enmienda a la totalidad del partido que tiene la oposición, o tiene el deber de hacerle la oposición a este

texto, porque entendemos que todos tenemos que caminar en ese sentido, en ser transparentes, en desarrollar derechos estatutarios, derechos de las personas, que es el derecho a la información, el derecho también, y la obligación, de las administraciones a esa publicidad activa.

Pero también, efectivamente, ha tocado usted dos importantes aspectos que tendremos que valorar: el modelo, quién controla al que controla. Casi nada.

He leído por ahí que esta ley puede cesar alcaldes. Para que vean hasta qué punto estamos en un debate político y jurídico. Conviene que lo hablemos tranquilamente, que elijamos un buen modelo. La ley estatal marca uno, este es muy parecido. Pero también es verdad que hay comunidades autónomas que han elegido otro camino. En fin, que estamos dispuestos a dialogar, a ver los modelos.

Efectivamente, ese consejo de las garantías es importantísimo. Y también, desde luego, desde el Partido Popular abordaremos la oportunidad de que esta ley se convierta en una ley de transparencia, pero también de buen gobierno, porque entre la transparencia y buen gobierno daremos cabida..., o cumplida..., perdón, cumplido cumplimiento al deber estatutario de la buena administración.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Salas.

Señor Maeztu, si tiene usted alguna última conclusión que hacer, o alguna referencia más.

El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—Simplemente, agradecerles la acogida que ha tenido esta reflexión. La hemos hecho con mucho cariño. Creo que hay mucha sintonía entre ustedes, que me encomendaron, y que para mí es un honor, la garantía de los derechos estatutarios del Título Primero, que constituye el día a día de los ciudadanos, constituye..., incluso está ahí el 31, el buen gobierno de la Administración, cuando lo leo, el 31, de una información veraz, rápida y tal, me entusiasmo. Me entusiasmo porque..., empezando por mí, ¿no?, de que tenemos que tener ese objetivo. Y las garantías estas de accesibilidad, inmediatez, confianza e imparcialidad, yo creo que esto será muy bien recibido. Aun si es mínimo, no me importa, cada vez que se regula un derecho de este tipo, que hay garantía de ejecución, avanzamos. Más vale cumplir el cien por cien de un mínimo que el veinticinco de un máximo. En ese sentido yo soy positivo, y por lo tanto a mí me parece que esto casa mucho con lo que yo hago todos los días, con lo que yo me exijo también, con lo que intento hacer. Y yo creo que estamos en el buen camino. Yo creo que se puede..., la confianza de los ciudadanos, la participación... La gente, cuando viene airada, y después le explicamos y hacemos eso que está en la ley, la gente sufre un cambio radical.

Yo creo que... Les animo muchísimo, no es fácil. En ese sentido lo modelos pueden ser muy distintos, los modelos pueden ser... Me parece que las intervenciones de los tres grupos, me parece que han sido... Bueno, me alegra muchísimo que esta pequeña reflexión que hemos hecho..., me parece que es satisfactoria. Y que yo que estoy en una institución del Parlamento, y me debo a ustedes, a sus señorías, yo creo que estamos en el buen camino.

Por mi parte, todo lo que necesiten cuenten con ello, desde cualquier modesto papel, yo estoy entusiasmado. Porque esto fue un poco la toma de posesión mía, mi experiencia y mi trayectoria es que cuando avancemos por aquí vamos a avanzar muchísimo más, de esta desafección. Y que yo creo que este es el camino. Así que les invito..., no es fácil, porque todo el mundo querrá..., los modelos pueden ser..., querrán máximos y tal. Caminemos positivamente para adelante y que, con la intención con que ustedes lo están acogiendo, este defensor se pone a vuestro servicio, como no podía ser de otro modo.

Y muchísimas gracias por la acogida.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias a usted. Bienvenido, bien hallado. Gracias por las aportaciones.

Y continuamos con nuestra sesión.

[*Receso.*]

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Pues buenos días a don Antonio Manuel López Hernández y su equipo. Le corresponde, en este momento, la comparecencia en virtud de su cargo de presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, para seguir aportando opinión, modificación y propuesta al Proyecto de Ley de Transparencia de Andalucía. Solo a título informativo decirle que son diez minutos para la intervención. Tomarán luego la palabra los distintos ponentes de los grupos políticos. Y finalmente podrá, si así lo considera, hacer alguna nueva conclusión sobre el asunto que nos trae.

Tiene usted la palabra, don Antonio López.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Buenos días.

En primer lugar, quiero agradecer la amable invitación para poder dar nuestra opinión y sugerencias en relación con el Proyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Y, como era de esperar, pues hemos aprovechado la ocasión para hacerlo. Muchas gracias por la invitación.

En los últimos años se ha producido un clima de incertidumbre y desconfianza hacia las instituciones públicas. Coincidirán conmigo en que la credibilidad y el incremento de la confianza en la Administración pública se pueden conseguir fortaleciendo los mecanismos de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

La transparencia conlleva la fijación de normas basadas en información y procedimientos que son accesibles al público dentro de los campos de actividad claramente delimitados. La transparencia representa un mecanismo de control que permite a las organizaciones incrementar su credibilidad y confianza ante los distintos grupos de interés y ante la sociedad en general.

La transparencia forma parte del proceso de rendición de cuentas, a través del cual las organizaciones muestran y dan explicaciones de sus actuaciones, o de la ausencia de las mismas.

La rendición de cuentas solo es posible cuando la relación entre los ciudadanos y el Gobierno es transparente. De esta forma, la transparencia y la rendición de cuentas van unidas, pero son conceptos que no deben confundirse, ya que, a través de la rendición de cuentas, el Gobierno debe responsabilizarse ante terceros de sus actos, mientras que, a través de la transparencia, se muestra su funcionamiento y se está sujeto al escrutinio público.

La herramienta básica de la transparencia es el acceso a la información pública, por lo que el establecimiento de un marco que regule la divulgación de información, considero que es clave para el Gobierno de la Junta de Andalucía. Es comúnmente aceptado que poder obtener información oportuna y confiable a través de los instrumentos adecuados favorece una mayor participación en los procesos de formulación de políticas.

Así las cosas, desde la Cámara de Cuentas de Andalucía se considera un hecho muy relevante la tramitación parlamentaria de un Proyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Como órgano de control externo dependiente del Parlamento, la Cámara de Cuentas no puede desconocer la relevancia de las materias reguladas en el proyecto de ley, muy al contrario, la tarea fiscalizadora de la institución a la que represen-

to puede verse muy favorecida en el desarrollo de su trabajo, con las obligaciones que se imponen a todos los componentes del sector público andaluz, en concreto los relativos a la información sobre contratos, convenios, subvenciones, inventarios de entes, o el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma; también a los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, y a las entidades privadas, cuando la mayoría de sus ingresos tengan carácter de ayuda o subvención pública. Asimismo, la publicación de la información económico-financiera y presupuestaria supone, además de más transparencia, un mayor control de los fondos públicos que facilita la tarea fiscalizadora de la institución, promoviendo la cultura de la rendición de cuentas.

También valoramos como un aspecto positivo que se concrete en una sola norma lo que se entiende por sector público andaluz, lo que, por un lado, clarifica y facilita su conocimiento por parte de la ciudadanía y, por otro, facilita el ámbito de actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Asimismo, se debe destacar que el ámbito de aplicación de esta norma se extienda a organizaciones que no son de carácter público en sentido estricto, pero con relevancia constitucional, y que son pieza clave para la representación política y defensa de los intereses sociales, como son los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones empresariales.

Resulta novedoso y de gran interés para la ciudadanía que exista una obligación legal por parte de las diferentes administraciones públicas —sociedades, fundaciones...— de dar cuenta de los indicadores de consecución de objetivos, es decir, indicadores de rendimiento, a través de los cuales el ciudadano podrá comprobar el nivel o el grado de eficiencia o eficacia de sus gobiernos, ya sean estos locales o autonómicos.

Como anteriormente he indicado, el acceso a la información es clave en el proceso de transparencia. Sin embargo, no toda la información que se genera en el ámbito de las instituciones públicas requiere ser expuesta al público en general, debido a que puede estar protegida por el derecho de privacidad de las personas, o tratarse de información reservada o confidencial. En este sentido, entiendo que, en el proyecto de ley, se hace un tratamiento equilibrado de esta materia.

En cualquier caso, y aun cuando esta ley supone un avance muy importante en materia de transparencia, creemos que existen aspectos susceptibles de mejora, a través de la profundización en algunos de sus postulados. Así, por ejemplo, en cuanto al ámbito subjetivo de aplicación, creemos que sería aconsejable una mayor delimitación de la aplicación de la ley a las entidades instrumentales de las universidades públicas, como pueden ser sociedades mercantiles de capital mayoritario, o a las fundaciones públicas universitarias.

En este mismo sentido, clarificar el sometimiento de las mancomunidades de municipios al ámbito de la ley. Al respecto, es cierto que en el artículo 3.1.*d*) considera que la disposición de esta ley se han de aplicar —y dice textualmente— de «las entidades que integran la Administración Local de Andalucía». Siendo así que, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley de Base de Régimen Local, la mancomunidad de municipios gozan de la condición de entidades locales, estando, además, prevista como entidades de instrumentos para la cooperación en el Capítulo II, Título IV, de la Laula, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Sin embargo, también lo es que el artículo 22 del proyecto de ley, al tratar sobre la transparencia del funcionamiento de los gobiernos, se refiere tan solo a los órganos colegiados de ayuntamientos y diputaciones, dejando fuera a los propios de las mancomunidades. Es por ello que, a los efectos de dejar absolutamente claro su sometimiento a la ley, propondríamos proponer su inclusión en el artículo 22, pues se

trata de entidades cuya gestión es de enorme trascendencia para la ciudadanía dada la naturaleza esencial de los servicios públicos que gestionan.

Asimismo consideramos, en la línea con el informe del Consejo Consultivo de Andalucía, que en relación a la información relativa a materias de contratación administrativa, artículo 15.1.*a*), podrían ser incluidos otros aspectos en el ámbito de la publicidad activa, tales como la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos —los supuestos de resolución de contratos o declaración de nulidad—, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos.

En idéntico sentido, podría profundizarse en relación a la información que se ofrece en materia de subvenciones públicas, recogido en el artículo 15.1.*c*).

Téngase en cuenta que existen determinadas ayudas y subvenciones públicas que, por su carácter extraordinario, carecen de convocatoria y bases reguladoras, con lo que, en este ámbito, la transparencia estaría en ofrecer al ciudadano información suficiente sobre las razones o motivos que precisamente justifican la no existencia de dicha convocatoria pública.

La siguiente sugerencia se refiere a las subvenciones desde la perspectiva de la planificación —artículo 12—, tomando en consideración lo que la Cámara de Cuentas ha recomendado, a través de sus informes, en distintas ocasiones, que, en la medida de lo posible, las distintas subvenciones se engloben siempre dentro de los planes estratégicos, o, en su defecto, en algún plan o programa sectorial. Como ya conocen, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, impone esta obligación a las administraciones públicas con carácter básico, siendo así que constituye un ejercicio de transparencia permitir a la ciudadanía conocer el camino marcado por la Administración en su actividad de fomento y saber si los beneficiarios se alinean con los objetivos establecidos por dicho plan estratégico.

Nuestra última sugerencia se refiere a la posibilidad de incorporar, a la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, un representante de la Cámara de Cuentas, tal como sucede en la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, prevista en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Púbica y Buen Gobierno, de 9 de diciembre de 2013.

Para finalizar, y volviendo a la idea inicial de que la transparencia forma parte del proceso de rendición de cuentas, entendemos que el desarrollo de medidas que fomente la rendición redundará en una Administración más transparente y comprometida en la gestión de los fondos públicos.

En este sentido, desde la Cámara de Cuentas, venimos proponiendo a lo largo de distintas comparecencias parlamentarias, diversas medidas dirigidas al fomento de la rendición de cuentas, que confiamos en que se puedan incorporar en una próxima modificación y actualización de la Ley de la Cámara de Cuentas.

Me permiten señalar algunas de estas propuestas, como son acortar los plazos de rendición de cuentas de la Cuenta General de la Junta, con el objeto de mejorar la oportunidad del informe que emite la Cámara de Cuentas, facilitando así la toma de decisiones sobre la gestión de los fondos públicos; incrementar la rendición de cuentas de las corporaciones locales en la institución..., a la institución a la que represento, a través de la imposición de multas coercitivas y de la suspensión a la entidad local que no rinda de la entrega de subvenciones, transferencias de su participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; remitir a la Cámara de Cuentas los acuerdos adoptados por las entidades locales, en contra de los reparos que se hubiesen formulado por los órganos interventores de las mismas, o que las entidades fiscalizadas comu-

niquen a la Cámara de Cuentas las medidas que han adoptado para el cumplimiento de sus propuestas y recomendaciones, con la finalidad de trasladar al Parlamento de Andalucía las medidas llevadas a cabo por los componentes del sector público de Andalucía para la mejora de su gestión económico-financiera.

Y, por mi parte, es todo lo que quería señalarles.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Y a continuación tomará la palabra, en nombre de los distintos grupos, y como ponentes de la ley, en primer lugar, el señor Castro.

El señor CASTRO ROMÁN

—Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, agradecer al consejero mayor y a su equipo, que está hoy aquí, la comparecencia.

Yo tenía muchas…, en fin, expectativas ante su comparecencia, porque estamos hablando de la Cámara de Cuentas de Andalucía, un órgano de control externo que se ha visto en la obligación —porque es su obligación— de escrutar continuamente la acción, fundamentalmente, económico-financiera-presupuestaria de la Junta de Andalucía, y este es un paso adelante, que también tiene que contribuir a la propia tarea de la Cámara de Cuentas. Pero, bueno, entendía que era una de las comparecencias, pues, más…, con más criterio. No quiero desmerecer ninguna comparecencia, pero con más criterio a la hora de plantear aquellos aspectos susceptibles de mejora. Y yo tenía un elemento, y era si la Cámara de Cuentas creía suficiente, o había elementos de mejora, en torno, fundamentalmente, a la información que se debe ofrecer, a esa publicidad activa que, a partir de ahora, las administraciones tienen que poner en marcha…, en fin, lo que nos ha planteado y que han entregado por escrito, satisface esa consulta.

Y, por lo tanto, para no extenderme, solamente le preguntaría algo. Platean la presencia —nos parece lógica, lo teníamos previsto en la lectura inicial, en la planificación que hace el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes en torno a las aportaciones—..., la presencia de la Cámara de Cuentas en ese Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Yo quería preguntarle específicamente, en la Disposición Adicional Quinta, que habla de la Comisión Consultiva de Subvenciones, que yo, cuando lo vi, se me vino la Cámara de Cuentas a la cabeza. ¿Entienden ustedes que la Cámara de Cuentas puede jugar algún papel, con el afán de no duplicar órganos, no hacer un sobrecoste a la propia administración? O si, por otra parte, pueden ver factible y recomendable que exista, al margen o en paralelo a la Cámara de Cuentas.

Gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Castro.

Señora Pérez.

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Gracias, señora presidenta.

Señor López, con muchísima brevedad, para agradecerle su intervención y para agradecerle también la exposición que ha hecho y las aportaciones que ha realizado, que ya le anuncio que desde el Grupo Parlamentario Socialista estudiaremos detenidamente para poder formularlas en forma de enmienda. Y, desde luego, coincido con el señor Castro en que, quizás, la intervención de usted como presidente de la Cámara de Cuentas era una intervención vital en el desarrollo, en el trámite parlamentario de esta ley, que, como decíamos anteriormente, es una ley, y usted lo ha puesto de manifiesto al principio de la intervención, muy importante. Quizás, a mi juicio, la más importante que se va a aprobar en esta legislatura, porque va a ser una ley que va a cambiar el modo de relacionarse entre la ciudadanía, las administraciones públicas, el Gobierno, y, por lo tanto, va a generar una nueva cultura y una nueva forma de relaciones que van a contribuir en ese intento o en esa labor, que tenemos la responsabilidad todos de contribuir, de prestigiar la política, de devolver esa confianza de la ciudadanía hacia la política en estos tiempos en los que, como usted sabe, está tan denostada.

Por lo tanto, reiterarle el agradecimiento en nombre del Grupo Parlamentario Socialista y, desde luego, con el compromiso de estudiar sus aportaciones para que puedan servirnos a la hora de elaborar nuestras mejoras a este texto que hoy tenemos por delante.

Muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Pérez.

Tiene la palabra el señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Gracias, señora presidenta. Y gracias al presidente de la Cámara de Cuentas. Creo que ha hecho una serie de aportaciones de mejora del texto que nosotros vamos a valorar en su justa medida. Creemos que alguna de ellas bastante justificada.

Estamos todos en el mismo barco, vamos a intentar recuperar la confianza en las instituciones, vamos a intentar mejorar los canales, los derechos de los ciudadanos, los canales de acceso a la información.

Sin duda alguna, esta ley es un paso adelante, con las mejoras, evidentemente, y con las justas reivindicaciones y discrepancias que tienen los partidos políticos. Anteriormente ha estado aquí el defensor del pueblo, ha hecho extensible su deseo de que esta ley no sea solo una ley de la transparencia, sino también del buen gobierno. Nosotros hemos anotado bien, como cumplida cuenta de sus aportaciones. Lo que pasa es que usted —y me va, permítame que le haga la pregunta, aprovechando— ha hablado también de la reforma de la Cámara de Cuentas, de la Ley de la Cámara de Cuentas. Y aprovechando ese…, pues, permítame que le diga que el Partido Popular también está en esa labor, lo que pasa es que desconocemos ahora mismo, por nuestra posición en el Gobierno, qué está pasando con esa modificación, habida cuenta que hubo

una proposición no de ley del Partido Socialista, apoyada por Izquierda Unida, en el sentido de una serie de reformas o de un proyecto o proposición de ley, que al parecer está por ahí funcionando, que al parecer está por ahí circulando y que desconoce el Partido Popular.

Para decirle que el Partido Popular está por la mejora, evidentemente, y por sumarse a esa cuestión, a ese texto que por ahí circula, parece que circula, de reforma de la Cámara de Cuentas, que nos gustaría dar nuestra opinión, que estamos abiertos, que estamos por la mejora del funcionamiento de la Cámara de Cuentas.

Y quiero solo hacerle una pregunta, porque, efectivamente, cuando se ha hecho referencia al ámbito subjetivo de la ley, que amplía a una serie de entidades que usted mismo ha dicho que no son estrictamente sector público —como son partidos políticos, asociaciones, sindicatos, etcétera, etcétera—, el papel de la Cámara de Cuentas en la fiscalización de esos datos, ¿afectan a la entidad completa, pudieran afectar a la entidad completa o a la contabilidad completa, o solo en relación a las subvenciones públicas que reciben esos entes, habida cuenta de que el propio Estatuto de Autonomía deja claro que la función de la Cámara de Cuentas…?

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Ha entendido, ha entendido el presidente la pregunta, y, por ajustarnos al tiempo, señor Salas, no por quitarle la capacidad de hacerla…

El señor SALAS MACHUCA

—No, permítame solo... No, no, no…

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—… sino para que la haga de manera resumida.

El señor SALAS MACHUCA

—No, no, permítame solo que le diga, que le recuerde… No tengo que recordárselo, pero sí quiero que conste lo que dice el Estatuto de Autonomía: la Cámara de Cuentas es el órgano de control externo de la actividad económica y presupuestaria de la Junta de Andalucía, de los entes locales y del resto del sector público. Y los sindicatos y todas las entidades que van a recibir subvenciones no son sector público. Me gustaría dar su opinión técnica y personal sobre ese aspecto.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Sí. Tiene la palabra nuevamente el señor López para contestar a los ponentes en aquellas cuestiones que se han planteado.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien.

Bueno, en primer lugar, agradecerles la valoración de las aportaciones que, desde la Cámara de Cuentas, hacemos al proyecto de ley.

Por seguir un poco la misma secuencia de sus intervenciones, señalar que, en principio, la Cámara de Cuentas no es quién para definir cuál es el órgano donde se tiene que residenciar el control o el seguimiento de lo que es el cumplimiento de la ley de transparencia. Entiendo que es un debate que entra dentro del ámbito parlamentario y en el que la Cámara de Cuentas, como órgano dependiente del Parlamento, asumirá las decisiones que, lógicamente, se correspondan.

Si nos atenemos a lo que es el planteamiento de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno a nivel estatal, pues, hay creado un Consejo de Transparencia o Comisión de Transparencia, no sé cómo lo llaman, que es el que tiene las atribuciones correspondientes a esta. Entiendo que la ley o en el proyecto de ley que aquí se está debatiendo se quiere reproducir ese esquema. Entiendo, también, que buscando un órgano en el que residan, con carácter completo, esas atribuciones y que esté dotado de la suficiente independencia. Sí que creo que eso es esencial, que esté dotado de una adecuada independencia. Eso no quita que, desde la Cámara de Cuentas, una vez que se aprueba la ley, como es lógico, hay una serie de aspectos en los que la propia cámara tendrá que ver el cumplimiento de determinadas cuestiones, sobre todo las que tienen que ver con aspectos relacionados con el desempeño económico-financiero, de cumplimiento de contratación o de información relativa a datos relativos a la función pública y a los empleados. Es decir, lo mismo que ahora verificamos si se está cumpliendo o no la ley de contratos por parte de las administraciones públicas, o vemos si se cumple o no la rendición de cuentas o vemos si se cumple o no el proceso de selección, de acuerdo con la normativa que regule la función pública, uno de los aspectos que, probablemente, tengamos que verificar, también, es si se cumplen determinados aspectos en materia económico-financiera que estén contemplados en la ley de transparencia. Pero a esos aspectos y a esos límites, seguramente, será a lo que la Cámara de Cuentas se tendrá que ceñir, ¿no?

Yo coincido con una de las cuestiones que han mencionado. Yo creo que uno de los cambios fundamentales que hay que operar es un cambio en la cultura de la transparencia. Es decir, desde mi punto de vista —y esto sí que es una opinión muy personal—, una ley no cambia el modus operandi de las cosas, hay que cambiar en profundidad lo que son aspectos de la conciencia de la propia sociedad.

Y me van a permitir que traiga a colación la falta de cultura de rendición de cuentas que hay en el ámbito del sector público, en algún sector concreto, y quiero, porque lo ponemos de manifiesto en nuestros informes, concretamente en el sector local. En el sector local hay una falta de rendición... Es cierto que está muy focalizada en un ámbito concreto de municipios de dimensión más o menos pequeña y mediana, pero hay una falta de cultura de rendición. Entonces, por eso a veces estamos pidiendo desde la Cámara de Cuentas instrumentos para favorecer esa rendición de cuentas.

Y he aprovechado la ocasión que me han brindado para hablar de la Ley de Transparencia, para hablar también de rendición de cuentas, porque, como han podido observar en mi intervención, creo que están vinculadas transparencia y rendición de cuentas. Yo he entendido, y así lo he plasmado en el desarrollo de mi exposición, que la transparencia es un elemento clave de la rendición de cuentas, aunque las dos cosas son

distintas pero van íntimamente unidas. Y creo que todo lo que pueda ser favorecer la transparencia favorece a su vez la rendición de cuentas.

Y en relación con las cuestiones que me plantea de la Ley de la Cámara de Cuentas, yo no soy el destinatario, entiendo, de esa pregunta, sino los grupos políticos que están aquí representados. No sé si está circulando un proyecto de ley, si es el uno, el dos, el tres o el cinco, o es, sencillamente, una discusión teórica que están teniendo los grupos parlamentarios. Entiendo que entre ustedes tendrán que hacerse esas preguntas. Yo no soy el más indicado porque no dejo de ser el elemento, digamos, pasivo de esa modificación de ley, y no tenemos ninguna posibilidad de proponer ninguna norma ni nada, puesto que en este caso somos interesados en que se modifique la normativa. Y sí que puedo decirle que en numerosas comparecencias he puesto de relieve cuál es la posición de la Cámara en relación con que una posible modificación de la ley incorpore aspectos sustanciales que puedan mejorar el desempeño que nosotros llevamos a cabo. En ese sentido, yo lo que querría es animar a todos los grupos políticos a que pudieran acelerar y consensuar, entiendo que dentro de los plazos y la lógica que ustedes se pongan, una posible reforma de la Ley de la Cámara, porque entendemos que es necesaria para reforzar el papel fiscalizador de la Cámara de Cuentas.

Y por no eludir la pregunta que me hace el señor Salas del ámbito de actuación de la Cámara de Cuentas, efectivamente, la Cámara de Cuentas, su actividad se centra en el sector público, sector público andaluz, que, como bien ha señalado, es tanto Junta de Andalucía, entidades locales, como universidades. Pero la Ley de la Cámara también dice que podrá fiscalizar a aquellas entidades que reciban ayudas y subvenciones por parte de entidades públicas. ¿Cuál es el alcance? Pues en principio el alcance es la propia ayuda recibida, la propia ayuda recibida. Lo que también se tiene que tener en cuenta es que, en algunos casos, si esas ayudas recibidas superan un volumen de financiación o hacen que en realidad haya una dependencia efectiva..., no de titularidad pública, pero sí la dependencia efectiva de esas ayudas financieras hace pensar que en realidad hay un control del sector público, entonces cabría pensar si esa entidad, que no es pública, que es privada, tendría que ser fiscalizada en su conjunto. Pero, hoy por hoy, hoy por hoy, se lo confirmo, la Ley de la Cámara nos da pie para que podamos analizar lo que son las ayudas y subvenciones que reciben esas entidades privadas.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor López. Gracias por las aportaciones, gracias por su presencia para hacerlas en directo, y por las respuestas a las preguntas que se han planteado desde los ponentes. Nos seguimos viendo.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias a todos.

[*Receso.*]

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Voy a dar cuenta, para que figure en el acta, de que el siguiente compareciente al que le correspondía turno es la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que nos ha comunicado su no asistencia, pero también nos comunica que formularán consideraciones por escrito para que puedan ser utilizadas por los ponentes. También me comunican los ponentes del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y del Grupo Popular que se ausentan durante unos minutos, pero también quedan no solo sus compañeros sino la Presidencia encomendados a transmitirles las cuestiones que nos vaya a aportar el siguiente compareciente, que en este caso es Comisiones Obreras de Andalucía, y en su nombre y representación don Rafael Aljama Alcántara.

Muchas gracias por acompañarnos y tiene usted la palabra.

El señor ALJAMA ALCÁNTARA, REPRESENTANTE DE CCOO-ANDALUCÍA

—Bien, pues como siempre, al final de la intervención haré entrega a la Presidencia de la comisión de una copia de la misma para que la distribuya entre los grupos parlamentarios, con lo cual las ausencias, pues, podrán tener conocimiento. Y agradecer la oportunidad que se nos brinda de dar nuestra opinión en un tema que nos parece importante, como es este de la Ley de Transparencia.

Nosotros creemos que el actual escenario económico, político y social requiere, de forma urgente, una profunda y necesaria regeneración democrática. Sin duda, asistimos a un deterioro de la política inimaginable cuando hace poco más de 37 años iniciábamos con gran esfuerzo e ilusión la senda de recuperación de la democracia en nuestro país. Por eso apoyamos y estimulamos esta iniciativa legislativa, como cualquier otra iniciativa que intente profundizar en una democracia real y participativa, donde la transparencia y el rendir cuentas a la sociedad por actuaciones fraudulentas o irregulares sean señas de identidad inherentes a la práctica política y en general a cualquier actividad pública. Por eso, una ley de transparencia no solo es necesaria como instrumento de control de la gestión pública y como elemento definitorio de calidad democrática, sino también como mecanismo de participación directa de la ciudadanía en el control de los asuntos públicos y la garantía de poder exigir responsabilidades en caso necesario.

El Estado ha aprobado la Ley 19/2013, el 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, como una norma de carácter básico. Quizás excesivamente básico en muchas cosas, para nosotros. Y al amparo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a nuestra comunidad autónoma en esta materia, el Gobierno andaluz pretende con este texto normativo desarrollar esta norma básica estatal, profundizando y mejorando, dentro de su nivel competencial, una norma, que para nosotros también se quedó corta en nuestra opinión, no suscitó ningún apoyo legislativo, sin contar con el nulo nivel de participación o consenso que tuvo en su elaboración.

Comisiones Obreras de Andalucía valora positivamente este proyecto de ley. Entendemos que da respuesta satisfactoria a los requerimientos establecidos en el Convenio del Consejo de Europa sobre Acceso a los Documentos Públicos, destacando la importancia de las transparencias de los gestores y autoridades públicas en una sociedad democrática y plural, así como el ejercicio del derecho de acceso a estos documen-

tos públicos sin más restricciones en su ejercicio que la protección de otros derechos e intereses legítimos. Lo que desde nuestra perspectiva fomenta la integridad, la eficacia, la eficiencia y la responsabilidad de las administraciones públicas y las instituciones, ayudando a su legitimidad y respeto.

Asimismo queremos resaltar el importante debate generado en el Consejo Económico y Social de Andalucía acerca de esta norma, concluyendo con un dictamen aprobado por unanimidad en su pleno celebrado el 20 de enero de este año.

En ese dictamen se hacían una serie de recomendaciones que Comisiones Obreras de Andalucía comparte en su totalidad, algunas de las cuales se han recogido en el texto que se ha remitido al Parlamento. Sin embargo, hay otras que han sido obviadas, y que nos parecen de suficiente calado para que todavía puedan incorporarse a la ley y mejorar sustancialmente su efectividad, y sobre las cuales vamos a centrar nuestra intervención.

Un primer elemento es la apuesta por la universalidad en la aplicación de la ley, procurando que la misma tenga una concesión lo más amplia posible del ámbito subjetivo de la norma, que incluyera no solo a todas las administraciones y entidades públicas, sino a todas aquellas otras que perciban fondos públicos o contraten con la Administración o gestionen servicios públicos. Lo que supondría una verdadera apuesta por la transparencia y la publicidad de la información.

Como sindicato, nuestro compromiso es firme con la máxima claridad y transparencia, incluyendo la información y publicidad activa que se prevé en el anteproyecto. Pero igualmente consideramos necesario extender esta obligación a cualquier organismo, entidad o institución, persona física o jurídica que reciba dinero público, bien en forma de ingresos efectivos o por reducción o deducciones fiscales o a la Seguridad Social; incluyendo a la iglesia, que al fin y al cabo es una empresa que se dedica a prestar servicios espirituales, pero maneja y se financia en gran parte con dinero público.

En tal sentido, consideramos, y consideraba el pleno del Consejo Económico y Social, necesaria la inclusión de las iglesias, confesiones, comunidades y otras entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 7/1980 de Libertad Religiosa, que perciban ayudas o subvenciones públicas ya que dichas instituciones mantienen gran parte de la estructura y sus gastos corrientes con recursos provenientes del erario público y además gestionan un volumen ingente de recursos públicos, a través de sus centros educativos, formativos, sanitarios, de servicios sociales, cooperación o ayuda al desarrollo.

Por otro lado, es importante tener muy presente, por lo que a la aplicación de la norma, organizaciones sindicales y empresariales respecta, la especial naturaleza y función de estas entidades. Las obligaciones de transparencia, en general, adquieren su verdadero sentido y funcionalidad cuando se proyectan sobre la actividad pública entendida en sentido amplio, y, por tanto, dirigida a una Administración pública definida. Por ello, la ampliación del ámbito subjetivo de aplicación de las obligaciones de transparencia a sujetos privados debe ser proporcionada y conectada con lo relativo a los fondos públicos que pudieran recibir y su utilización, quedando muy bien delimitada la esfera estrictamente privada, donde entra en juego derechos e intereses igualmente susceptibles de tutela de la derivada…, que haya otra derivada de la financiación pública.

A tales efectos, es importante recordar el papel y posición singular de tales organizaciones en nuestro ordenamiento jurídico. Las organizaciones sindicales y empresariales son asociaciones de derecho privado y sin ánimo de lucro, que cuentan con un reconocimiento singular dentro de la Constitución Española. En concreto

nuestro caso, al ser una organización sindical, el artículo 7 de la Constitución, dentro de su Título Preliminar, señala que los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley, y su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.

Tal reconocimiento va a repercutir lógicamente en su ámbito de actuación, pues esta relevancia pública se traducirá en la realización de funciones de representación institucional que trascienden del mero vínculo asociativo.

Los sindicatos cuentan con un marco jurídico específico dentro de la Constitución, el artículo 28.1, y en el ejercicio de sus derechos de libertad sindical —no se olvide derecho de naturaleza fundamental— tienen consagradas facultades y derechos de organización y administración internas de definición de su programa y estrategia de actuación, como se recogen en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical, que señala que las organizaciones sindicales en el ejercicio de la libertad sindical tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, organizar su administración interna y sus actividades, y formular su programa de acción.

En consecuencia, las medidas de transparencia en relación con las organizaciones no pueden ser en ningún caso limitadoras de sus legítimos derechos de libertad sindical y asociación. No se puede asimilar sin más la obligación de publicidad activa que pesa sobre el conjunto del sector público, a la que pueden tener las organizaciones sindicales y empresariales, y en general las de base asociativa, que ha de quedar limitada al ámbito de la gestión de los recursos públicos y de los programas de la función pública que administra.

Por lo demás, cabe recordar que la normativa actual ya recoge mecanismos de garantía y publicidad en lo relativo a la financiación de estas organizaciones. Así el artículo 4.2.*e)* de la citada LOLS recoge como contenidos mínimos de los estatutos sindicales lo relativo al régimen económico de la organización, que establezca el carácter, procedencia y destino de los recursos, así como los medios que permitan a los afiliados conocer la situación económica.

La finanza de los sindicatos se nutre fundamentalmente de recursos propios, en su gran mayoría por aportaciones de los afiliados. Nuestro compromiso llega a facilitar la transparencia y la aplicación sobre su utilización, pero en ningún caso que se intervenga ni se pretenda controlar la capacidad de gestión ni la toma de decisiones que están en el ámbito de la decisión democrática del conjunto de la organización y de sus afiliados y afiliadas, expresadas en los congresos, mediante la elección de los órganos de dirección correspondientes y en el futuro funcionamiento reglado de los mismos.

En este sentido, y abundando en el mismo tema, la norma de la Organización Internacional del Trabajo en materia de libertad sindical sobre estas cuestiones, el principio de autonomía financiera y libertad sindical son concluyentes. Dice la OIT: «Toda disposición por la que se confiera a las autoridades el derecho de restringir la libertad de un sindicato de administrar sus fondos como los desee, dentro de sus objetivos sindicales normalmente lícitos, serían incompatibles con los principios de la libertad sindical».

El derecho de libertad sindical, por tanto, presupone el respeto a la autonomía de las organizaciones sindicales sin mayores injerencias de los poderes públicos sobre su funcionamiento interno o la fiscalización de las cuotas de su afiliación, salvo aquello que atañe a la rendición de cuentas sobre la gestión o las subvenciones o ayudas públicas.

Por todo lo expuesto, la regulación de obligaciones en materia de transparencia o publicidad activa debe tener muy presente estos diversos ámbitos, de tal manera que permita compatibilizar la defensa de los dere-

chos e intereses legítimos de estas entidades con el acceso a la información pública, y donde legítimamente se puede imponer el deber de transparencia para las organizaciones sindicales en el ámbito de la actividad vinculada a la recepción de subvenciones públicas, con el fin de asegurar que los recursos públicos se destinan exclusivamente a los fines para los que fueron concedidos.

Un tercer elemento importante es el relativo al contenido de la información que las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de la ley deben hacer públicas. El anteproyecto solo hace referencia a las ayudas o subvenciones públicas concedidas. Consideramos que sería conveniente arbitrar mecanismos para que, junto a estas subvenciones, se publicaran por las administraciones públicas, igualmente, otras ayudas de carácter económico, que adoptan otras formas jurídicas, como son las desgravaciones fiscales o las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, entre otras, que cumplen un función similar y que en muchos casos supone un gasto público relevante.

Por otra parte, este proyecto de ley remite a un futuro desarrollo normativo…

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Perdón, Rafael.

Hemos superado el tiempo que teníamos previsto. ¿Necesitas mucho más para concluir?

El señor ALJAMA ALCÁNTARA, REPRESENTANTE DE CCOO-ANDALUCÍA

—No, ya he terminado.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Estupendo. Pues adelante.

El señor ALJAMA ALCÁNTARA, REPRESENTANTE DE CCOO-ANDALUCÍA

—Gracias.

Decimos que este proyecto remite a desarrollo normativo a la delimitación del alcance concreto de algunas obligaciones.

Desde Comisiones Obreras de Andalucía estamos convencidos de que una ley de participación institucional sería el instrumento idóneo para desarrollar muchos de estos aspectos. Apostamos por una trilogía de normas que permitirá establecer un modelo de participación útil y eficaz para Andalucía, con un nivel diferenciado de las organizaciones sociales, a título colectivo, como de los ciudadanos y ciudadanas a título individual, de ahí la conveniencia de que este proyecto se complemente de manera inmediata y urgente con otros dos proyectos normativos estrechamente ligados a él, como son el correspondiente a la Ley de Participación Ciudadana y el ya citado de la Ley de Participación Institucional. Superando esto, a tales efectos, simplemen-

te, que es el mandato contenido en el artículo 26.2 del Estatuto de Autonomía sobre el tema de la Ley de Participación Institucional.

Por último, otro aspecto que nos llama la atención —y ya termino— es la continua remisión al desarrollo normativo estatutario de muchos temas, sin que se establezca un periodo de tiempo determinado. Simplemente decir que en base a la propia trasparencia de la ley y a la seguridad jurídica que en el texto deberían, en muchos de los casos, contener los plazos en los que se han desarrollado plenamente sus contenidos, en vez de dejarlos de una manera tan abierta.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Muchísimas gracias por la intervención y por la capacidad de hacerlo en un tiempo prudencial. Sabemos que es difícil, pero lo estamos consiguiendo poquito a poco.

¿Por parte de la señora Pérez alguna consideración?

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Sí.

Bueno, señor Aljama, para darle las gracias, las gracias por su comparecencia, por su intervención, que ahora, además, nos facilitará por escrito para que nos ayude, precisamente, a que esas aportaciones y esas propuestas que ha hecho puedan ser objeto de estudio detallado por parte del Grupo Parlamentario Socialista y que podamos tenerlas en consideración a la hora de enmendar, de mejorar el texto que hoy tenemos encima de la mesa a lo largo del trámite parlamentario.

Coincidimos con usted en dos reflexiones que hacía inicialmente: primero, la necesidad de una regeneración democrática, de la que ya sabe que la propia presidenta de la Junta de Andalucía habló en su discurso de investidura y planteó al presidente del Gobierno de la Nación, al señor Rajoy, en aquel encuentro que mantuvieron. Y, segundo, que esa ley estatal que se aprobó hace poco tiempo tiene un carácter básico, excesivamente básico, como bien usted planteaba, porque es una ley de mínimos, y aquí, en Andalucía, estamos aspirando a ir a una ley de máximos, y así lo están considerando, bueno, pues muchos colectivos, muchas entidades que son especialistas en esta materia, ¿no?

Tenemos un objetivo, que es un objetivo creo que compartido común, que es el de cambiar y de revolucionar las formas de relacionarse entre las instituciones, la ciudadanía, fomentando la participación y la información, y, sin duda alguna, esta Ley de Trasparencia va a significar un puntal básico para ese cambio de cultura. Decía antes el presidente de la Cámara de Cuentas, y tiene toda la razón, que una ley por sí misma no cambia la mentalidad, sino que hay que cambiar la cultura, y eso, sin duda alguna, es algo mucho más profundo, pero esta ley, sin ningún género de dudas, va a ser un acicate, va a ser un impulso importante para ese cambio de cultura que nos está demandando la ciudadanía y que es tan necesario para recuperar esa confianza en la política, en esa tarea noble del servicio público que en este momento está, por desgracia, pues tan denostado.

Así que muchísimas gracias por sus aportaciones.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Pérez.

En nombre del Grupo Popular, la señora Ana María Corredera.

La señora CORREDERA QUINTANA

—Muchas gracias. Brevemente.

En nombre de mi compañero, el señor Salas, que ha tenido que ausentarse por una reunión, y también del señor Castro, que me decía que le agradeciera su intervención.

Pero sí decirle, bueno, yo no creo que la ley nacional sea una ley de mínimos, creo que es una buena base para la trasparencia y el buen gobierno que por fin se ha puesto en marcha por parte de un Gobierno de la Nación. Pero siempre creo que es bueno que profundicemos, si podemos, más todavía en Andalucía.

Estoy de acuerdo con algunas de las cosas que ha planteado y que tendremos en cuenta, se las pasaré a mi compañero, y sí creo que lleva razón, creo que la transparencia, lógicamente, se refiere al uso de esos fondos públicos, no estamos hablando de la parte privada que, en este caso, pues afectará a los sindicatos, ¿no?

También estoy de acuerdo en que es verdad que las medidas de trasparencia no pueden ser limitadoras de la actividad, en este caso, de una organización como la suya o no puede haber un control de a qué destinan esos fondos públicos, pero sí un control de que se destinen a lo que se ha dicho que se van a destinar esos fondos públicos, que creo que son dos matices diferentes.

Compartiendo la aportación que hacía usted desde el sindicato, que, vuelvo a decir, creo que es importante, igual que me parece importante esa aportación que ha hecho de incorporar no solo las soluciones y las ayudas públicas, sino también esas desgravaciones fiscales u otro tipo de beneficios que se puedan tener que, lógicamente, afectan a lo público, como estábamos hablando o al uso de lo público que se pueda hacer y que es interesante.

Yo trasladaré esto a mi compañero, que es el ponente, pero creo que, lógicamente, puede enriquecer lo que es la norma con algunas de las ideas que ha aportado aquí esta mañana.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Corredera.

Concluir, si tiene que hacer alguna aportación mínima.

El señor ALJAMA ALCÁNTARA, REPRESENTANTE DE CCOO-ANDALUCÍA

—Bueno, pues agradecer las intervenciones. Simplemente, que estamos de acuerdo en que la norma básica sería aconsejable que este Parlamento la profundizara y ampliara, dejando claras muchas más cuestiones y avanzando en otras cuestiones que se han quedado muy cortas, desde nuestro punto de vista.

Absolutamente de acuerdo en el control de las entidades que no son las propias administraciones públicas. Tiene que ir delimitado y tiene que garantizar que la utilización para la que se destinaban los fondos públicos es la que se predeterminó en su momento y para la que fueron adjudicadas.

Y el tercer elemento que también hemos resaltado es el tema de no el dinero que se recibe como subvención, sino el dinero que se deja de ingresar en el erario público por desgravaciones o por una serie de cuestiones y que, además, un matiz que a nosotros nos interesa mucho muchas veces: situar la propia Administración pública en una situación de competencia desleal con esas entidades privadas, a las cuales se les han dado subvenciones porque la Administración pública no lo hace con ella misma y sí lo hace con otras entidades que, al final, están compitiendo en un mercado en una serie de situaciones pues ventajosas, ¿no? Y son elementos que nos parece que hay margen en la ley andaluza para aplicarlos, sin entrar en ese mínimo básico, lo que marcaba la ley estatal, y que esperamos que sean tenidas en consideración.

Y dejo la copia de la intervención.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, una vez más, señor Aljama. Y nos seguimos viendo.

[*Receso*.]

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues bienvenidas a doña María del Carmen Barrera Chamorro y a doña Sara Tejada Lozano, en nombre y representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, a las que agradecemos, como al resto de los comparecientes a lo largo del día de hoy, sus aportaciones a esta Ley de Transparencia de Andalucía, que es nuestro cometido a lo largo de esta sesión.

Contarán con 10 minutos de entrada, para hacer la exposición, y luego, a preguntas o requerimientos de los ponentes de los distintos grupos políticos, tendrán unos minutitos más de cierre.

Así que adelante, tienen la palabra...

La señora BARRERA CHAMORRO, REPRESENTANTE DE UGT-ANDALUCÍA

—En nombre de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, quiero agradecer la invitación recibida por esta comisión para comparecer en el trámite parlamentario de este Proyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

En primer lugar, y para situar el contexto en el que se desarrolla el trámite de esta ley, desde UGT-Andalucía somos conscientes del déficit profundo por el que atraviesa la confianza de la ciudadanía en estos momentos ante nuestro sistema democrático y sus instituciones y ante la incapacidad de la política para representar y defender los intereses de los ciudadanos frente a los fuertes intereses económicos y corporativos que están manejando nuestra economía sin tener en cuenta las dificultades por las que está atravesando la mayor parte de nuestra población ante la falta de expectativas de los jóvenes o los desempleados de este país.

Desde nuestra organización sindical venimos señalando que hay que abordar sin demora un proceso de regeneración democrática que incorpore, al menos, algunas reformas en ámbitos como la Ley de Partidos Políticos o una nueva ley electoral. Sería necesaria una regulación de los referéndums, que vinculen, y permita que la democracia no consista solo en votar cada cuatro años. Demandamos, además, cambios para que las iniciativas legislativas populares tengan un tratamiento más democrático o la posibilidad de asumir obligaciones en relación con el cumplimiento de los programas de los partidos políticos que concurren a las elecciones, así como impedir el abuso que se está produciendo en estos momentos por parte del Gobierno de la Nación sobre la manera de legislar a través de real decreto ley, abordando para todo ello, incluso, si fuera necesario, una reforma constitucional.

Y, bueno, ponemos voz a estas demandas porque las organizaciones sindicales gozamos de una singularidad especial en nuestro ordenamiento jurídico. La Constitución, en su artículo 7, nos atribuye una particular relevancia constitucional, al declarar que los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios, y estos deben relacionarse con la persecución de la tutela colectiva de los trabajadores en todas sus vertientes —económica, social, política y cultural—. En España los sindicatos —en particular, los más representativos, a los que pertenece UGT-Andalucía— defendemos intereses del conjunto de los trabajadores y no solamente de nuestros afiliados y no exclusivamente intereses corporativos profesionales, es decir, de alguna medida representamos también el interés general.

Es por ello que el artículo 28 establece que la libertad sindical es un derecho fundamental y es el principal instrumento para la defensa de estos intereses a que alude el artículo 7 de la Constitución, lo que para nuestra organización significa promover la consecución de un orden económico y social justo que garantice una vida digna.

El artículo 9.2 dice que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, una de cuyas fórmulas es la participación institucional. Asimismo, el artículo 129.1 plantea que la ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de vida o al bienestar general, cosa que, por cierto, todavía no se ha hecho, igual que no se han desarrollado algunas previsiones de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, como las que representa el artículo 5.4, que prevé la posibilidad de establecer exenciones y bonificaciones fiscales, por ejemplo.

En este sentido, se hace evidente que tenemos un desarrollo incompleto de la regulación de algunas de las tareas que tenemos encomendadas las organizaciones sindicales. Por ello, consideramos que esta ley podría incorporar, como algo muy importante, una disposición adicional que contuviera un mandato al Gobierno para que desarrolle los aspectos de participación institucional dentro de una ley.

Transparencia y buen gobierno obligan a que sea accesible al ciudadano la información sobre la actividad pública, debiendo las nuevas tecnologías ser cauce idóneo para ello, adaptándose a las condiciones y peculiaridades de la ciudadanía. La utilización intensiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el acceso, tratamiento y reutilización de la información debe facilitar la comprensión y la claridad de la información de disponibilidad pública, para que ni el lenguaje ni el volumen de información lo impidan.

Desde nuestro punto de vista, la Ley 19/2013, estatal, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, aprobada hace poco tiempo, se ha formulado con muy poco consenso y llega muy tarde, pero saludamos toda iniciativa vinculada a la mejora de los derechos de información del ciudadano en cuanto a que mejore la calidad de nuestra democracia. Esta norma de carácter básico ha sentado los límites para que una ley autonómica como la que ahora nos toca debatir se encuentre encorsetada desde su inicio. Por ello, aunque saludamos y defendemos este Proyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía, confiamos en que venga a desarrollar por completo los derechos del ciudadano en relación con la Administración, dentro de esos anclajes en los artículos 20 y 23 de la Constitución, así como los preceptos de nuestro Estatuto de Autonomía que se dedican a ello.

La información y la publicidad son derechos cívicos fundamentales que, equilibrados con el derecho a la privacidad, son garantías de control en el sistema democrático. Para UGT, el impulso de la transparencia supone una gran oportunidad sociopolítica de cara al futuro. Dicho de otro modo, en estos momentos en que desde tantos flancos se plantea como una necesidad la reforma de la Constitución para avanzar en el desarrollo democrático, podría darse la paradoja de que, simplemente profundizando en el desarrollo de los preceptos constitucionales, podamos encontrar la gran oportunidad que, en estos momentos de profunda crisis institucional y democrática, necesita nuestro país para el desarrollo de estos valores.

Es que son varios los principios, no solo constitucionales sino también del Estatuto de Autonomía, los artículos 10 y 11, los que pretenden fomentar la calidad de la democracia, facilitando la participación de todos los andaluces y andaluzas en la vida política. Para conseguir este reto, es preciso asumir el profundo cambio

de mentalidad que ha de suponer para todos aquellos que intervienen en el ámbito de la Administración pública. La transparencia debe ser transversal e impregnar las actuaciones de todos los organismos y entidades.

De forma análoga al Gobierno andaluz, UGT-Andalucía pretende adelantarse a la entrada en vigor de la ley haciendo públicas sus cuentas, como ya anunciara recientemente. Pero el ejercicio de la transparencia no terminaría aquí. Para UGT-Andalucía es necesario lograr un gran consenso en el diseño de la implantación de los nuevos procedimientos transparentes y establecer cauces de diálogo y participación permanente.

En este sentido, saludamos que el proyecto de ley establece la creación del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control. Y, dentro de este, un órgano de participación, la Comisión Consultiva de la Transparencia y Protección de Datos, en el que estarán representadas las personas y entidades afectadas por la ley, expertos y otras entidades que puedan establecerse reglamentariamente. Desde UGT-Andalucía, esperamos del trámite parlamentario que se concrete la participación de los agentes sociales y económicos para que se garantice el diálogo y la búsqueda permanente de la calidad, tanto en materia de transparencia como en lo relativo a la calidad de las políticas públicas, puntos ambos sobre los que ya ha dictaminado el Consejo Económico y Social de Andalucía en un dictamen del que somos partícipes.

Para UGT-Andalucía se abre ahora con esta ley una oportunidad para que en Andalucía se generen espacios de colaboración entre las propias administraciones públicas, entre estas y los agentes sociales y económicos, la sociedad civil y el sector privado, para fortalecer el sistema democrático e incrementar los niveles de confianza de la ciudadanía en las instituciones políticas, potenciar la participación y el compromiso cívico y mejorar la calidad, eficacia y eficiencia del Gobierno y sus aparatos administrativos. Todo ello, a través de la generación de nuevos espacios que puedan fomentar la apertura y una nueva forma de gobernar en el contexto de la sociedad red.

Para todos estos objetivos reitero el compromiso y la disponibilidad de la Unión General de Trabajadores. Solo me resta, pues, expresar nuevamente nuestro agradecimiento a esta Cámara. Esperamos que nuestras consideraciones puedan servir de reflexión a los diferentes grupos parlamentarios, quedando a su entera disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Barrera.

Tengo que anunciar que el señor Castro, ponente del Grupo de Izquierda Unida, se ha tenido que ausentar porque tenía otras obligaciones, pero les agradezco que nos hagan llegar también su intervención por escrito, con lo cual se la haremos llegar. Al resto de los ponentes de los grupos les doy unos minutillos para que si quieren puedan en directo hacer alguna participación.

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Sí. Muchísimas gracias, señora presidenta.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, agradecerle, señora Barrera, su comparecencia, sus aportaciones, que, efectivamente, desde nuestro grupo parlamentario estudiaremos para que puedan servir pues para esa línea de mejora a esas enmiendas que podamos hacer en la tramitación parlamentaria para mejorar el proyecto de ley.

Coincido con usted prácticamente en toda su intervención, han puesto el acento en varios aspectos. Creo que además esta ley tiene que ir más allá, efectivamente —como usted reflexionaba—, que la ley nacional. Los corsés serán los que queramos imponerles nosotros. Por lo tanto, entendemos que hay margen, que ya el texto inicial que se plantea es bastante más ambicioso que el de ámbito nacional. Y por lo tanto entendemos que esta ley será pionera y servirá de vanguardia en ese sentido, y nuestra comunidad autónoma puede ser un referente en este sentido a nivel internacional, en el momento en que se apruebe. Por lo tanto tenemos una enorme responsabilidad, los grupos parlamentarios, los agentes sociales que estáis participando en esta elaboración de esta ley, algo que también creo que es positivo. Es decir, el propiciar ese debate, ese acuerdo, ese diálogo, ese consenso del que usted hablaba, y que no se ha producido, desgraciadamente, en la ley nacional. Porque además eso fomenta esa calidad democrática también de la que usted hablaba.

Sin duda alguna estamos ante una ley muy importante, quizás, a mi juicio, la más importante de la legislatura, porque va a cambiar, va a revolucionar el modo de relacionarse la ciudadanía con las instituciones, con las administraciones públicas. Y eso significa un nuevo concepto, una nueva cultura, que no solo cambia con la aprobación de una ley —eso es obvio—, sino que exige del compromiso y aumenta el nivel de exigencia para que las administraciones públicas se adapten a esa necesidad, a esa reivindicación de los ciudadanos y ciudadanas de mayor información, de más transparencia y de más control público, ¿no?

Por lo tanto, en este sentido, reiterarles, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el agradecimiento, y que, desde luego, tendremos en cuenta todas las aportaciones que han realizado, porque nos parecen muy constructivas. Así que muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Señor Salas, ¿quiere usted hacer uso de un minutillo?

El señor SALAS MACHUCA

—Señora presidenta, es que estoy dudando si entrar en debate político o no. Porque no merecería la pena, porque entre otras cosas no es el ámbito. Entonces, solo le voy a agradecer sus palabras y sus aportaciones. Y dejaremos el debate político para otro ámbito que no sea exclusivamente este, que es de estricta comparecencia para la Ley de Transparencia.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Salas.

¿Quieren hacer las últimas consideraciones, alguna aportación?

La señora BARRERA CHAMORRO, REPRESANTE DE UGT-ANDALUCÍA

—Sí. Simplemente reiterarnos, es decir, que la idea de nuestra comparecencia aquí es expresar el compromiso que la ejecutiva nueva de UGT-Andalucía tiene. Desde el comienzo de su andadura tiene una forma de trabajar, de ser y de entender *per se*, que es la transparencia. Y que desde luego cuenten con nosotros para todo tipo de iniciativas relacionadas con ello, porque es de lo que estamos haciendo bandera desde UGT-Andalucía.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Muchísimas gracias por su presencia, por sus aportaciones. Y seguimos trabajando.

[*Receso*.]

El señor MOLINA RASCÓN, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Pues, vamos a continuar con las comparecencias de esta mañana. Y en este caso, pues, agradecemos la presencia de la Confederación de Empresarios de Andalucía, y a la persona de don Luis Picón en su nombre, a quien le vamos a dar la palabra, diciéndole que tiene unos diez minutos de tiempo de exposición. Y, luego, tendrán la palabra los diferentes ponentes de la ley.

Muchas gracias, y tiene la palabra.

El señor PICÓN BOLAÑOS, REPRESENTANTE DE LA CEA

—Muchísimas gracias y muy buenos días a todos.

Pues, una vez más comparecemos ante esta comisión del Parlamento de Andalucía, agradeciendo a los grupos parlamentarios, que sabemos que es decisión de ellos, que tengamos la ocasión de expresar nuestra opinión sobre un proyecto normativo, que además en el caso que nos ocupa es de expresa aplicación en las organizaciones empresariales, lo cual consideramos coherente, tanto con la normativa nacional que lo regula, como, en segundo lugar, con la demanda social que existe de que haya una mayor participación, control y democracia, y que las organizaciones empresariales asumimos como consecuencia de nuestra consideración de agentes con relevancia constitucional.

No obstante, quisiera comenzar esta intervención reproduciendo literalmente el primer párrafo del dictamen que el 20 de enero hizo el Consejo Económico y Social de esta ley, que fue aprobado por unanimidad. En dicho párrafo decíamos en el Consejo que es cierto que el artículo 6.3 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social, deja en manos del órgano remitente la apreciación de la concurrencia de las razones de urgencia y oportunidad que posibilitan la reducción del plazo de emisión de un dictamen por el CES. Pero teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de la norma en examen, que, según indica su exposición de motivos, tiene por objeto ahondar en los instrumentos que faciliten la efectividad de la democracia, y muy especialmente el hecho de que en ella se fijaba una *vacatio legis* de un año, disposición final quinta, no es fácil descifrar, decía el CES, cuáles pueden ser las razones urgentes que exigen que este órgano cumpla su función estatutaria con tan escaso margen temporal. Pues bien, trasladando la misma argumentación a esa comparecencia, quiero poner en su conocimiento que hemos sido convocados, el pasado miércoles 16 de abril, a las 13:25 minutos de la tarde, es decir, hace un día laborable, lo cual será debido, sin duda, a los márgenes legales existentes en la tramitación de los procedimientos. Pero igualmente, sin duda, dificulta enormemente la capacidad de respuesta de una organización representativa que debe contar con el concurso de sus miembros para la elaboración de su posicionamiento. Resulta oportuno recordar que, para que la participación sea real y efectiva, es necesario facilitar la misma. Y lamentamos que hayamos tenido la mala fortuna de que los estrictos plazos legales hayan conllevado que se dificulte notablemente esa participación en el diseño de una ley que, precisamente, surge con esa vocación de incrementar y facilitar esa misma participación.

Y hago este comentario, y es importante lo de los estrictos márgenes de las normas, porque ese quizás sea el principal argumento que venimos a exponerles en esta comparecencia, ¿no?, respecto al proyecto de

ley que se somete a nuestra consideración, con cuyo contenido —eso quiero que quede constancia— estamos realmente conformes en líneas generales, si bien lo que manifestaremos serán algunas matizaciones para intentar mejorar lo que es la aplicación de esa ley, ¿no? Creemos que uno de los elementos que justifican la participación es poder poner de manifiesto, desde una visión práctica de quien luego se ve sometido a las normas, en este caso la organización, los posibles efectos negativos de las mismas. En este sentido, en nuestra opinión las leyes siempre deben ser claras, estables en el tiempo y contribuir sus fines y objetivos sin menoscabar otros derechos o generar más obligaciones de los estrictamente ya necesarios. Y creemos que el proyecto de ley que hoy comentamos puede carecer de algunas de esas premisas que he señalado.

En primer lugar, la de la claridad. Lo más importante de una ley es su ámbito subjetivo, es decir, quiénes son los sujetos afectados y en qué medida. Y creemos que la ley que hoy se somete a nuestra consideración no es ni mucho menos clara al respecto, al menos respecto a las organizaciones empresariales. Si me permiten un breve recorrido por la futura ley, nos encontramos que existe un artículo 3 que define el ámbito subjetivo de la misma. Posteriormente, el artículo siguiente, el 4, cuyo título es «Obligación de suministrar información», es decir, un título que teóricamente nada tiene que ver con el artículo subjetivo, aunque el contenido sí permite luego identificar elementos esénciales de ese ámbito subjetivo. Pues bien, ahí se incorporan nuevos contenidos relativos a ese ámbito. Y además se incorpora, no sabemos muy bien por qué, un apartado cuarto que es sobre derecho sancionador, cuando luego resulta que existe todo un título, el Título VI, que aborda en exclusiva el derecho sancionador.

Si seguimos en este recorrido por la ley, vemos que el artículo 5 vuelve a incidir en el ámbito subjetivo de la norma, pero no indicando quiénes serán sujetos de la ley, sino indicando que hay una serie de personas jurídicas, que enumera —partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, corporaciones, asociaciones, instituciones, entidades representativas de intereses colectivos y otras entidades—, y dice: «Se someterán a obligaciones de transparencia» —que se fijan en otro artículo—, y ahora nos envía al 15.2, que, además, está elaborado bajo la rúbrica: Información sobre contratos, convenios y subvenciones, en el que, además, no se cita a todas las organizaciones que antes hemos referenciado, sino que ahora solo se cita a organizaciones sindicales, empresariales y ahora se pone entidades privadas. Es decir, como ven, vamos poco a poco complejizando el tema, y vemos poca claridad, ¿no? Pero, además, es que el artículo 15.2, finalmente, lo que viene a señalar es que esas entidades estarán sometidas..., las obligaciones de transparencia establecidas en la normativa básica; es decir, ahora me está remitiendo a la legislación estatal que..., a la que tiene carácter básico. Pero, además, si vuelvo atrás, al artículo 5.1, en su párrafo 2, tampoco está diciendo exactamente cuáles son los contenidos de la norma, sino que me está remitiendo a un desarrollo reglamentario y futuro.

Como comprenderán, nada más que la dificultad que hemos tenido para tratar de expresar lo que dice la ley sobre los sujetos que estamos sometidos a la misma demuestra, en nuestra opinión, que se debería acometer una reordenación de la misma, identificando claramente dos grupos de sujetos: los públicos y los privados, y el distinto nivel de obligaciones que, en función de esa naturaleza —pública o privada—, se impone a cada uno de ellos, teniendo en cuenta siempre que las obligaciones para los sujetos de carácter privado solo vienen determinadas por el uso y ejercicio de financiación o actividades de carácter público, y no por la mera acción institucional o económico-privada que, evidentemente, quedaría al margen de esta norma.

Reiteramos que, para nosotros, es fundamental conocer quién y a quiénes se está obligando por esta ley. Pero además tenemos que hacer una especial consideración respecto a las organizaciones empresariales: a estas se las incluye —entre comillas y textualmente—, en todo caso, en el ámbito subjetivo de la ley, reciban o no financiación pública, en atención, y así nosotros lo interpretamos, a la especial consideración institucional consagrada en el artículo 7 de la Constitución. Según ese artículo, las organizaciones sindicales y empresariales son asociaciones que cuentan con un reconocimiento singular dentro de nuestro entramado legislativo. Tal reconocimiento repercute, lógicamente, en nuestro ámbito de actuación, pues esa relevancia pública que el artículo 7 nos otorga se traduce en la realización de una serie de funciones de representación institucional que trascienden al mero vínculo asociativo privado. Pues bien, tales organizaciones, bien en el ejercicio de su libertad sindical, en el caso de los sindicatos, o bien en el ejercicio de su derecho especial de asociación, derechos ambos, tanto el sindical como el de asociación, que son de naturaleza fundamental, tenemos consagrados unas facultades y derechos de organización y administración internos, y de definición de programas y estrategias de actuación. Así, el artículo 1.3 de la Ley 19/77, de libertad sindi..., de derecho a la asociación sindical, respecto a las organizaciones empresariales es bastante clara al decir que «las organizaciones empresariales establecerán sus propios estatutos, se gobernarán con plena autonomía y gozarán de protección legal para garantizar su independencia respecto de la Administración pública, así como contra todo acto de injerencia de una respecto a las otras». En consecuencia, opinamos que las medidas de transparencia no pueden ser en ningún caso limitadoras de los legítimos derechos de libertad sindical y de asociación.

No se puede asimilar, por tanto, sin más, la obligación de publicidad activa que pesa sobre el conjunto del sector público, a la que puedan tener las organizaciones sindicales y empresariales, que ha de quedar limitada, por tanto, al ámbito de la gestión de los recursos públicos y de los programas de financiación pública que administra.

Ahora bien, tampoco nos resulta comprensible que el legislador autonómico desarrolle las obligaciones de las organizaciones empresariales, pero no así sus derechos. En este sentido, una ley de participación institucional sería el instrumento idóneo para desarrollar, conforme prevé el artículo 5.1 del anteproyecto de ley, la transparencia en el necesario desempeño de las funciones que les son propias a las organizaciones empresariales sindicales más representativas de Andalucía, delimitando su ámbito público del estrictamente privado sobre la base de criterio objetivo, y dotándolo de la autonomía e independencia necesaria para llevar a cabo sus funciones. De ahí la conveniencia de que esta ley, de que este Proyecto de Ley de Transparencia vaya acompañado de una Ley de Participación Institucional, cuya tramitación, por cierto, el Gobierno se comprometió a impulsar antes del 31 de diciembre pasado. Es importante recordar a tales efectos el mandato contenido en el propio artículo 26.2 del Estatuto de Autonomía, que literalmente dice «que se garantice a los sindicatos y a las organizaciones empresariales el establecimiento de las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones que la Constitución les reconoce. La ley regulará la participación institucional, en el ámbito de la Junta de Andalucía, de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la comunidad autónoma».

Por otra parte, y por aportar una referencia más en relación al denominado ámbito subjetivo, tenemos que llamar la atención sobre el contenido del artículo 49 del proyecto de ley. Resulta un poco ajeno a la realidad de la propia ley que en la misma se incluya como sujetos singulares a organizaciones empresariales y sindi-

cales —denominadas con esta literalidad—, para, posteriormente, en el artículo 49 del mismo proyecto, obvia ambos conceptos y acoge como miembros de la futura Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos, en su apartado *f*), a las entidades representativas de los intereses económicos y sociales. Solicitamos, en coherencia con el mismo proyecto ley y con los sujetos que en él aparecen, que se sustituya dicha expresión del apartado *f*) «por las organizaciones empresariales sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

En relación, también, al contenido del ya reiteradamente citado artículo 5.2, tampoco nos quedaría muy claro cómo se realiza el cómputo de las cuantías que marcan la inclusión o no en el ámbito de la ley, pues la referencia temporal a un año habrá que entenderla al año natural. Y en la relación a la suma de las cuantías que se establece, nada se dice respecto a la concurrencia de ayudas provenientes de varias administraciones, y, en ese caso, operaría el ejercicio de la legislación estatal u operaría el ejercicio de la legislación autonómica.

Decíamos también que las leyes no deben incrementar las obligaciones de las empresas de forma innecesaria. Pues bien, en el caso de la ley que nos ocupa, más allá de su necesidad —que, reiteramos, no discutimos—, lo evidente es que se incrementa el coste económico de la gestión de la actividad institucional o concertada. Es evidente que el cumplimiento de las obligaciones descritas tiene un coste económico que el legislador parece no haber previsto. Así, creemos necesario que, al menos, en los artículos 4.2, 4.3 y 5.2, se prevea expresamente que en los contratos del sector público —en las subvenciones y en los conciertos—, que los mismos serán incrementados económicamente para que las empresas adjudicatarias, beneficiarias y concertadas hagan frente a estas nuevas obligaciones legales. Estas propuestas se hacen más necesarias aún en el caso de que siga vigente la Disposición Transitoria Segunda, que prevé la entrada en vigor de la norma con efectos retroactivos, no quedando resuelto quién asume el coste económico del ejercicio de esa obligación. No parece lógico que si existe ya un contrato, o un concierto, y ya cerrado con una Administración por una cuantía concreta, ahora se generen más obligaciones que comportan un coste económico, sin incrementar esas cuantías. Además de por esta causa...

El señor MOLINA RASCÓN, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor Picón. Tendría que rogarle que vaya concluyendo la intervención.

Muchas gracias.

El señor PICÓN BOLAÑOS, REPRESENTANTE DE LA CEA

—Muchas gracias.

... además de por esta causa, creemos que se debe eliminar la citada Disposición Transitoria Segunda, porque, en la práctica, sería dejar sin contenido varias prescripciones recogidas ya en el proyecto de ley.

No podemos tampoco dejar de citar un apartado de especial interés de la ley, que es la Disposición Adicional Primera, respecto a las revisiones y simplificación normativa, que no sabemos tampoco si estará superada por el decreto ley que hoy se está aprobando, o se ha aprobado, con lo cual obvio esta parte de la intervención, pero quede constancia de que nos queda esa discordancia, ¿no?

Luego, sí es verdad, también, que, en este ámbito de la simplificación, no creemos necesario e imprescindible la creación de un nuevo órgano, como es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, cuyas funciones podrían ser asumidas por la consejería titular de la competencia, sin tener que generar más administración. Hoy mismo, también, o se aprueba o se está aprobando un decreto ley en el que a la Agencia de Defensa de la Competencia se incorporan nuevas competencias sin necesidad de tener que incorporar más administración, ¿no?

Por último, respecto a la Disposición Adicional Segunda, obvio el tema también por..., en aras de la brevedad, puesto que hoy, también, en el decreto ley se habla de este criterio normativo.

Y tan solo acabar ya con respecto a la Disposición Adicional Sexta, sobre la creación de una Comisión Consultiva de Subvenciones y Ayudas... Sobre su naturaleza, en el proyecto de ley tan solo se señala que será un órgano colegiado consultivo, pero no queda claro ni su dependencia orgánica, ni su implicación en el entramado jurídico de la Junta de Andalucía, ni lo que es más importante, la capacidad de vinculación que tengan sus instrucciones respecto a lo que teóricamente se extendería en el conjunto del sector público, es decir, incluyendo también a las entidades locales.

Como habrán comprobado en nuestra intervención, las propuestas que les trasladamos han tratado de ser siempre positivas, el objeto es reflexionar sobre el impacto real de las normas en la actividad de las organizaciones y de las empresas, y esperamos que puedan ser tomadas en consideración.

Muchas gracias.

El señor MOLINA RASCÓN, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Picón.

Y vamos a pasarle muy brevemente la palabra a los ponentes de la ley. Por parte del Partido Socialista, la señora Pérez.

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Sí. Muchísimas gracias, señor presidente.

Con muchísima brevedad, señor Picón, para darle las gracias por su comparecencia y por todas las propuestas que ha formulado, que desde el Grupo Parlamentario Socialista, desde luego, adquirimos el compromiso de estudiarlas con detenimiento para poder incluirlas, o que formen parte de la mejora en la tramitación parlamentaria de esta ley, ¿no?

Nos parece que este ejercicio que estamos haciendo de responsabilidad, también entre los grupos políticos, entre los agentes sociales que están viniendo a participar, a debatir a lo largo del día de hoy y a dar su valoración acerca de esta ley, es un ejercicio de responsabilidad que tenemos que hacer y que tenemos que afinar bien, porque tenemos el peso de saber que estamos haciendo una ley..., usted mismo decía que aunque es mejorable la valoración era, en términos generales, positiva. Una ley que va a significar un cambio, un cambio de cultura, un cambio en las relaciones entre las instituciones y la ciudadanía, que también en cierta medida da respuesta a todo eso que nos están demandando los ciudadanos y ciudadanas en la calle, de aumento

de transparencia, de aumento de la participación, de aumento de la información, ¿no? Y en ese sentido tenemos que ser escrupulosos, usted lo ha sido en su intervención, en su comparecencia, en sus propuestas, para que de aquí salga, fruto de este debate y de estas reflexiones, la mejor ley que podamos ofrecerle a una ciudadanía que está ávida, que está deseosa de que, efectivamente, cambie esa cultura y que fomentemos esa cultura de la transparencia.

Insisto, agradecerle su intervención y, desde luego, estudiaremos detenidamente las propuestas que ha realizado.

Muchísimas gracias.

El señor MOLINA RASCÓN, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Pérez.

Por parte del Grupo Popular tiene la palabra el señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Bueno, señor Picón, muchísimas gracias por sus aportaciones. Y para el poco tiempo que ha tenido para el análisis de la ley hay que reconocerle que ha hecho usted aportaciones muy valiosas en dos sentidos importantísimos que tiene que tener una ley.

La seguridad jurídica, porque cuando habla muchas veces de que se repiten los artículos, que unos están tratados de una manera en un sitio, de otra manera en otro, no es una cuestión baladí, porque afecta, efectivamente, a la seguridad jurídica, sobre todo de entidades que no conforman el sector público y que tienen reconocidos sus derechos constitucionales en normas orgánicas. Luego no es cualquier cosa lo que usted ha dicho. Y, desde luego, tendríamos que tener todos los grupos políticos claras sus precisiones porque no son triviales, son de peso.

Estamos aquí para eso, para oír, para mejorar y para intentar aprobar una ley que cumpla eficazmente y eficientemente su compromiso con los ciudadanos. Porque es verdad que los ciudadanos están pidiendo transparencia, y están pidiendo transparencia en los fondos públicos. Pero hay organizaciones que tienen fondos públicos y también tienen fondos privados, y tienen sus estatutos y tienen su autonomía. Y entonces eso no es una cuestión como para olvidar, porque tienen sus derechos tan legítimos como otros derechos. Entonces, para que no haya una colusión de derechos, también de obligaciones, habiendo como hay... Usted ha hecho referencia a diferentes apartados que hoy mismo se están aprobando por decretos leyes, incluso también con compromisos de leyes de participación institucional, porque son de carácter estatutario, y los tres grupos parlamentarios que aquí se sientan aprobamos un estatuto. Lleva, por tanto, en buena parte, razón importante, buena parte de razón en sus planteamientos. Vamos a cogerlos, vamos a estudiarlos, vamos a intentar llegar a un acuerdo, vamos a intentar llegar a un acuerdo. Ese fue el compromiso, este es un debate que desde el principio nace con voluntad de acuerdo por parte de los grupos políticos. El Grupo Parlamentario Popular toma nota de sus advertencias, sugerencias, como quiera llamarlo. Y nada más.

Es verdad, es verdad que la ley supone un cambio cultural en la Administración, importantísimo, importantísimo. Cuando se le da un plazo para el ajuste de esta ley a todos los cambios que tiene que haber, nosotros eso, ya lo digo, no vamos a enmendarlo, porque entendemos que lo que se va a producir en la Administración es un cambio de cultura tan importante que lleva su tiempo. Pero también lleva usted razón cuando dice que lleva su dinero, como el dinero de la Administración sale de los presupuestos, a lo mejor no se percibe tan claramente como en entidades privadas, que, efectivamente, van a tener que poner a disposición de sus funcionarios o empleados auténticas unidades de transparencia, de dación de cuentas. Y entiendo su petición porque me parece que está justificada.

Gracias, y tomamos buena nota.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Si quiere hacer brevemente una conclusión de las intervenciones...

El señor PICÓN BOLAÑOS, REPRESENTANTE DE LA CEA

—Pues, simplemente, dar las gracias a todos por la receptividad. Como somos muy disciplinados, lo enviaremos por escrito para que quede constancia y sea más fácil su traslación. Y en cualquier cosa que podamos ayudar y colaborar, a la disposición, como siempre.

Muchas gracias.

[*Receso*.]

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, muy buenas tardes, en este caso, y bienvenidos a quienes, en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía, UCA, van a regalarnos sus aportaciones para la mejora, entendemos, de esta Ley de Transparencia de Andalucía.

Don Juan Moreno Rodríguez y doña Sonia Rodríguez Ruiz, pueden hacer uso de la palabra.

El señor MORENO RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DE LA UCA

—Muchas gracias.

Aportaciones constructivas, siempre. Ese es nuestro deseo, ayudarles en su tarea parlamentaria y poder contar con nuestra opinión, cosa que agradecemos ante esta Comisión de Presidencia, por la oportunidad que nos brinda de trasladar esas inquietudes de la ciudadanía.

Estructuro mi intervención en dos partes: una primera, de valoraciones generales del texto, y en segundo lugar, una serie de aportaciones, de consideraciones al articulado de la norma.

En primer lugar, desde la Unión de Consumidores hacemos una valoración globalmente positiva de lo que leyes de estas características representan en la escena pública y en la escena política. Como señala la exposición de motivos de la ley, esta constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada.

Nosotros somos una organización representativa de los derechos y de los legítimos intereses de las personas andaluzas como consumidoras y usuarias, y, desde esa perspectiva, entendemos que su aprobación constituye un nuevo marco de participación, que defendemos, pues el acceso, de alguna manera, de la ciudadanía y de sus organizaciones representativas a la información pública, sin duda contribuye de una manera muy, muy activa a posibilitar esa formación de nuestra opinión crítica. Una opinión crítica que, siempre, desde la perspectiva de los que entendemos la participación desde una perspectiva constructiva, evidentemente, se trata de ayudar a construir una mejor sociedad y no de acabar con ella.

Compartimos igualmente que la aprobación de esta ley articule la transparencia desde la perspectiva de dos principios. Uno primero sería el de la publicidad activa, y otro, el del acceso a la información pública. El primero implica la difusión, a iniciativa propia, del conjunto de las administraciones, de una información que, muchas veces, la ciudadanía echaba en falta. El segundo representa la posibilidad activa de que las organizaciones representativas de la ciudadanía podamos tener un mejor papel, en esta sociedad, desde la perspectiva de posibilitarnos ese acceso a la información.

Desde la Unión de Consumidores, coincidimos también en que el nuevo escenario que proporciona el desarrollo de las tecnologías y de la Sociedad de la Información también posibilita un mejor éxito de leyes de este tipo. Pero, en cualquier caso, no queremos dejar pasar la oportunidad, en esta comparecencia, de recordar que no toda la ciudadanía andaluza está en igualdad de condiciones, desde el punto de vista del acceso a la Sociedad de la Información, y que, por tanto, el éxito de la norma va a depender, muy mucho, de que exista también un esfuerzo previsto de atender a esa población que no estará en condiciones de disfrutar de esas potencialidades de la sociedad de la información. Por tanto, sería conveniente que la ley recogiera una

apuesta decidida de lucha contra la factura, la, la… lo que llamamos la fractura digital, desde la perspectiva de compensar a esa ciudadanía que puede quedar en no igualdad de condiciones en este proceso.

La ley llega años después de la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, en la que, como Unión de Consumidores, tuvimos ocasión, afortunadamente, de participar, y representa el cumplimiento de algunos de los postulados que ese estatuto establecía, sobre todo desde la perspectiva de contribuir a la calidad de la democracia andaluza y de facilitar la participación.

En el escenario de comparecer ante esta ley, sí hemos echado en falta no conocer otra ley que hay en tramitación en este momento, que es la Ley de Participación Ciudadana, que hubiera sido fundamental haber acompasado, desde la perspectiva de que entendemos que hablar de participación… No deberían haberse desarrollado desde la perspectiva de dos compartimentos estancos y separados sino que, de alguna manera, una debería haber estado influida o imbricada en la otra. Pero, en cualquier caso, representa el cumplimiento de nuestro estatuto en ese *facilitamiento* de la participación e, igualmente, en ese cumplimiento del derecho de la ciudadanía a una buena administración del artículo 31 de nuestro estatuto.

La aprobación de una ley a nivel estatal también, de alguna manera, ha marcado un referente. La transparencia, la Ley de Transparencia, la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, como norma de carácter básico que, entendemos, debe inspirar el conjunto de esta ley. En cualquier caso, ello no impide que la ley andaluza pueda ser más avanzada o más vanguardista en algunos aspectos de aquellas carencias que la ciudadanía venimos denunciando.

Especial preocupación representa, para la Unión de Consumidores, la necesidad de articular, con carácter previo, un proceso que asegure que la información que se ponga a disposición de la ciudadanía sea mínimamente homogénea. Analizando el articulado de la ley, echamos en falta que no se prevea un proceso para…, o un proceso previo de homogenización de esa información que el conjunto de las administraciones públicas, o el conjunto de los agentes que podemos estar afectados por el cumplimiento de esta ley hayamos de tener en cuenta con carácter previo. Por tanto, sí sería conveniente profundizar en ese aspecto, establecer plazos para esa homogenización de la información, establecer procedimientos y establecer órganos encargados de acometer esa armonización para que fácticamente sea posible, en un breve espacio de tiempo, el cumplimiento de las previsiones de esta ley.

En séptimo lugar, nos gustaría también dejar constancia del acierto que representa, en la ley andaluza, el contemplar un régimen sancionador. Algo que, entendemos, constituye o contribuye a situar a nuestra comunidad autónoma, en este sentido, en lo que decía anteriormente, a la vanguardia respecto a la ley estatal, y que prevé que la transparencia no se quede en una mera declaración de intenciones, sino que, realmente, aquellos que incumplan con las obligaciones de transparencia que establece la norma sean convenientemente apercibidos o sancionados por el incumplimiento de la norma.

Esas son las consideraciones generales. Entro ahora en las consideraciones concretas al articulado, y algunas tienen que ver con el proceso previo de trabajo que hemos realizado respecto a esta ley, en el trámite de audiencia preceptivo del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Algunas consideraciones que hicimos desde el consejo han sido ya recogidas, por tanto, no vamos a insistir en ellas. Y otras, que se dejaron patentes, siguen estando pendientes y, por tanto, procederé a recordarlo.

Respecto al artículo 5, relativo a otros sujetos obligados, desde la Unión de Consumidores de Andalucía, y en coherencia con la relevancia constitucional y estatutaria que defendemos para organizaciones como la

nuestra, entendemos que, además de la mención expresa a partidos políticos, a organizaciones sindicales y organizaciones empresariales, se haga también constar la alusión expresa a organizaciones de consumidores y usuarios.

Queremos estar comprometidos con esta ley y queremos dejar constancia que estamos en condiciones de poder cumplir con las obligaciones ciudadanas que esta ley, a partir de este momento, va a establecer. Por tanto, que se nos cite expresamente, por la relevancia constitucional y estatutaria que tenemos, como agentes económicos y sociales representativos de intereses colectivos, en este caso, de los intereses de las personas consumidoras y usuarias.

Respecto al artículo 13, relativo a la información de relevancia jurídica, en su apartado *b*), el anteproyecto de la ley establece que se publicarán aquellas leyes, o proyectos de ley o decretos legislativos, cuando hayan sido solicitados dictámenes al Consejo Económico y Social o Consejo Consultivo de Andalucía. Nosotros queremos destacar también la relevancia en esta citación de consejos, de obligado cumplimiento, del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, órgano máximo de representación y consulta de las organizaciones andaluzas en el que estamos presentes las organizaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.

Por tanto, que si va a haber un trámite preceptivo de audiencia a los consumidores, también esa información pueda ser pública, porque no tenemos ningún inconveniente, y además nos parecería bueno y positivo que la sociedad conociera cuándo intervenimos, sus organizaciones representativas, desde la perspectiva de los consumidores y usuarios.

En relación con el artículo 15, y en correspondencia con lo ya señalado en nuestra alegación anterior, en nuestra alegación primera, perdón, en su apartado 2, también pedimos una alusión expresa a partidos políticos, organizaciones sindicales y, cómo no, a las propias organizaciones de consumidores y usuarios.

En relación al artículo 17, relativo a la ampliación de las obligaciones de publicidad activa, y respecto a su apartado 1, que apuesta por la inclusión de aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia, reiteramos la alegación en su día formulada por el Consejo de los Consumidores y Usuarios, en el sentido de la conveniencia de exponer expresamente el procedimiento o la forma de concretar cómo se conocerá qué información se solicita con mayor frecuencia. Eso también debería ser público.

En cuanto a los límites del derecho de acceso a la información pública, contemplado en el apartado 3 del artículo 25, entendemos que el interés público superior que se contempla debe ser, en todo caso, muy excepcional y muy motivado. Es decir, que ese interés público superior no puede ser cortapisa para el acceso a esa información por parte de la ciudadanía. Vemos que no existen en el articulado ese tipo de limitaciones y no se concretan esas limitaciones que hemos planteado desde el ámbito de los consumidores y usuarios.

Respecto al artículo 26, es conveniente dejar constancia de nuestra valoración positiva de la apuesta que se realiza por la protección de datos personales. No podía ser de otra manera, en cuanto a que la información pública, cuando contenga datos de carácter personal, estará, en todo lugar, supeditada a lo establecido para la protección de esos datos por la Ley 19/2003 y la Ley Orgánica 15/1999. Es un tema en el que pedimos especial celo, porque, bueno, hay veces que esa información contiene información muy confidencial de la ciudadanía y, por tanto, eso celo hay que preservarlo en la legislación andaluza.

En relación al artículo 34, apartado 3, establece que las entidades y órganos obligados por esta ley elaborarán, publicarán y pondrán a disposición de las personas solicitantes de información pública el listado de las tasas y precios públicos. Echamos en falta la necesaria fijación de un plazo concreto para la determinación y fijación de las citadas tasas. Es decir, no puede quedar abierto, sino que sería recomendable que la ley se fijara un plazo para ese cometido.

En relación al artículo 38, relativo a la formación, además de la prevista formación para los empleados públicos, entendemos que, como esta ley va a comprometer a otro sinfín de entidades, no de la Administración pública, pero sí partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y las propias organizaciones de consumidores y usuarios, entendemos que también debería hacerse un esfuerzo para que todos los agentes que vamos a estar obligados, cuanto menos, podamos soportar conjuntamente el esfuerzo de formar a nuestro personal en que, a partir de ahora, vamos a tener otra serie de obligaciones de obligado cumplimiento que van a requerir, sin duda, una formación previa.

Respecto al artículo 49, relativo a la Comisión Consultiva de Transparencia y de Protección de Datos, dejamos constancia de nuestra valoración positiva, de su apartado *e*), que incluye la presencia de los consumidores y usuarios. En cualquier caso, la cita que se hace en el articulado no nos parece correcta, hablar de consumidores y usuarios, sino que sería conveniente hablar de entidades representativas de las personas consumidoras y usuarias, por eso también de cuidar del lenguaje no sexista en las leyes que salgan de este Parlamento.

Para finalizar esta comparecencia, y tras haber dejado constancia de nuestra valoración globalmente positiva de este articulado y de nuestras observaciones puntuales al mismo, sí nos gustaría hacer una llamada a que esta ley, que entendemos desde la Unión de Consumidores es una ley que construye democracia, una ley que ha llegado con un amplio consenso social, los que hemos tenido oportunidad, las organizaciones que hemos tenido oportunidad de participar en ella, no solamente llegue con un amplio consenso social de la calle, sino que salga de este Parlamento hacia la calle con un amplio consenso político. Vivimos en tiempos de reivindicar el consenso, de contribuir a construir una democracia como lo que esta ley pretende, y, por tanto, construir democracia es construirla desde el consenso y tiene que ser una ley que, de alguna manera, satisfaga los intereses y las inquietudes del conjunto de las fuerzas políticas de este Parlamento. Vivimos tiempos de...

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Perdón, Juan, ¿necesitas mucho más tiempo para concluir?

El señor MORENO RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DE LA UCA

—No, no, ya estoy terminando.

... Vivimos tiempos difíciles donde se está poniendo en cuestión a las Administraciones públicas, a las instituciones, a los partidos políticos, a los sindicatos, incluso, en algunas ocasiones, hasta a las propias organizaciones representativas de la sociedad civil; por tanto, es un esfuerzo que nos engloba a todos.

Nuestro deseo, además, es que esta ley tampoco olvide que está llamada a conseguir un buen gobierno, un buen gobierno que reivindicamos tanto individualmente los ciudadanos como sus organizaciones representativas. Nos referimos a una manera de entender..., a una manera de entender el bien y los intereses públicos, pero también de la necesaria eficiencia y austeridad en el comportamiento de los gestores de lo público, de los que manejan recursos públicos, sobre todo con lo que está cayendo.

Por todo ello, no solamente hay que exigir eso a nuestras Administraciones, esa transparencia, sino también a las personas que tengan la obligación de estar al frente de las Administraciones y de entidades representativas de los intereses generales. Por tanto, sería muy conveniente movernos en un terreno del estricto cumplimiento de códigos éticos que deberían imperar en nuestra vida pública y en nuestra escena..., nuestra escena política y social.

Con esto terminamos. Van a tener esta —lamento un poco lo apresurado de la intervención—..., van a tener la intervención todos los grupos y la presidencia de la comisión. Y a su disposición para cualquier aclaración.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

Tengo que disculpar la ausencia del ponente del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, que me ha pedido que le disculpe.

Voy a dar la palabra por unos minutos, lo más breve posible, sin que ello impida que se manifiesten las opiniones o preguntas que sean necesarias, a los ponentes presentes, empezando por la señora Pérez.

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Sí. Muchísimas gracias, señora presidenta.

Señor Moreno, con muchísima brevedad, para agradecerle su comparecencia, su intervención, sus propuestas. Hacía usted una reflexión inicial de que siempre hacen una valoración constructiva. Es así, yo he sido testigo, como diputada, de varias de sus comparecencias en diferentes trámites parlamentarios, y siempre hacen una valoración constructiva, porque la intención, lógicamente, de fondo, como usted bien decía, es, en definitiva, construir una sociedad mejor.

Por eso, precisamente, esta ley que hoy nos trae a debate, o que hoy traemos a debate, es un buen punto de partida en esa intencionalidad común de construir una sociedad mejor. Es un buen punto de partida porque es una ley que el texto es mejorable, como todo en la vida. Usted ha hecho algunas aportaciones que, desde luego, desde el Grupo Parlamentario Socialista, se estudiará detenidamente para, en forma de enmiendas, pues, poder asumir algunas de ellas y mejorar el texto en su trámite parlamentario. Pero nosotros entendemos que es un buen punto de partida el texto que hoy debatimos y que, además, tiene una enorme trascendencia. A mi juicio, quizá, es la ley más importante que vamos a debatir en la presente legislatura en el Pleno de la Cámara, ¿no?, porque es una ley que nos está demandando la ciudadanía, que es verdad que en este país no ha existido la cultura de la transparencia y que está instaurada en muchos países de la Unión Europea, en muchos países de nuestro entorno, pero que aquí no ha sido una práctica habitual y que la ciu-

dadanía la está demandando, la está exigiendo, y nosotros no podíamos quedarnos atrás, y en ese sentido tenemos la responsabilidad desde los grupos parlamentarios, también desde los colectivos, entidades, agentes sociales, que estáis participando ahora en el trámite parlamentario, pero que lo habéis hecho ya en la elaboración de la ley inicialmente, tenemos la enorme responsabilidad de hacer un buena ley, una ley que atienda a las reivindicaciones que la ciudadanía nos está exigiendo, en esa necesidad que tenemos de construir democracia. Me ha gustado mucho esa frase que utilizaba al final, una ley que construye democracia, porque tenemos, efectivamente, que profundizar en esa democracia, que ganar en calidad democrática, y para eso es necesario que atendamos las reivindicaciones que la ciudadanía nos está haciendo, que devolvamos la confianza en la política, que, por desgracia, en los últimos tiempos está tan denostada, y, desde luego, eso solo podemos hacerlo con una buena ley, con una ley que esté siendo consensuada y participada. Yo confío en que los grupos políticos tengamos esa altura de miras y que seamos capaces de llegar a un acuerdo en torno a una ley que va a suponer un antes y un después en la forma de relacionarse la ciudadanía con las instituciones y que va a dar respuesta, sin ninguna duda, sin ningún género de dudas, a esa demanda, a esa reivindicación de participación, de información y de control que nos está exigiendo la ciudadanía a las instituciones.

Así que muchísimas gracias por su comparecencia y por sus propuestas.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Pérez.

Señor Salas, tiene la palabra.

El señor SALAS MACHUCA

—Gracias, señora presidenta.

Y, con brevedad, para decirles que agradecemos las aportaciones que nos han brindado hoy en esta comparecencia.

Yo creo que voy a empezar por el final, por el consenso. En eso estamos, en ello estamos. No pudo ser, no fue posible en el ámbito nacional, siendo, como era, la primera vez que España se dota de una norma de transparencia, que parece que se perdió una oportunidad, para nosotros incomprensible, creo que el Gobierno ha hecho bien en, por primera vez en la historia de España y, por supuesto, en la historia democrática, presentar una ley marco, una ley..., ha hecho usted referencia, por ejemplo, al régimen sancionador, que hace referencia también a una norma estatal, lo que pasa es que lo deja a desarrollo reglamentario. Me parece oportuno que la ley andaluza también lo tenga. Como comprenderá, cada uno dentro de sus ámbitos en la mejora de la transparencia.

Pero vamos a profundizar en ese consenso. Queremos el consenso. Creemos que es importante que la gente vea, que el pueblo andaluz vea cómo el Parlamento de Andalucía se pone de acuerdo en una ley que cambia muchos aspectos de la cultura administrativa, pero que tiene también una carencia, y también ha hecho usted referencia, que no aborda el buen gobierno. Porque eso lo está pidiendo también la ciudadanía, probablemente más que la transparencia de lo puramente administrativo. Comportamientos éticos, eficiencia,

ejemplaridad, buen uso del dinero público. Y, entonces, nos parece bien su aportación e intentaremos que la ley recoja, efectivamente, también esos principios.

Reiterarle el agradecimiento por sus aportaciones. Son ustedes unas entidades que colaboran siempre, que participan siempre en todos los procedimientos y en todos los procesos legislativos y también en todo lo que toca a la participación social. Es verdad que está pendiente una ley de participación social, la tienen otras comunidades autónomas. Yo he leído la valenciana, que me parece que ha sido largamente alabada por las asociaciones de consumidores y usuarios que representan... Y ya tiene unos años, por cierto, la ley valenciana. Pero en eso estamos. Con el mismo propósito de consenso que tenemos con la Ley de Transparencia, abordaremos también la Ley de Participación.

Muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Salas.

Señor Moreno, ¿alguna otra cuestión que quiera remarcar?

El señor MORENO RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DE LA UCA

—Muy brevemente, agradecer sus intervenciones.

La de la señora Verónica Pérez en el sentido de que, efectivamente, la apuesta es construir democracia, y construir democracia requiere consenso, porque es el marco de convivencia del que nos dotamos.

Esto es una nueva cultura, y habitualmente la cultura que conocían los ciudadanos es que cuando se acercaban a la Administración o a cualquier entidad: «Esto es confidencial, esto es reservado». Y esas afirmaciones en la mayor parte de los casos ocultaban corruptelas o malas prácticas de hacer en la vida pública. Eso es lo que se trata de evitar, que aquello que no tenga que ser revisado y que pueda ser transparente lo sea, porque eso va a permitir una mejor fiscalización de la ciudadanía, del quehacer diario de lo público. De lo público, metiéndonos a todos, porque nosotros también hacemos labor pública, en el sentido..., lo hacemos desde la sociedad civil, pero también participamos de lo público. Y por tanto también hemos pedido que se incluya nuestra presencia.

Respecto a la intervención del señor Salas, evidentemente hemos puesto en valor la ley estatal como ley marco. La misma reflexión hubiéramos hecho a nivel estatal que a nivel autonómico. El consenso para construir democracia entendemos que es fundamental. Y hemos dejado constancia de que, efectivamente, con el clamor que hay de la ciudadanía no solamente hay que ser transparente sino además que hay que asegurar el buen gobierno y, de alguna manera, la pulcritud del conjunto de las personas que se acerquen a lo público. Por eso hemos reivindicado que la ley andaluza contemple un régimen sancionador y hemos pedido la articulación de una nueva ética de lo público y que aparte de lo público a aquellas personas que no tengan un comportamiento ejemplar. No puede ser de otra manera.

Muchísimas gracias a todos y a todas.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias a ustedes. Y quedamos pendientes para seguir trabajando.

Muchas gracias.

[*Receso.*]

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Iniciamos la siguiente comparecencia, que es la correspondiente a la Federación de Consumidores y Usuarios de Andalucía. Y en su nombre y representación nos acompañan doña Rocío Algeciras Cabello y doña María Ángeles García Romero. Toma la palabra la señora Algeciras.

La señora ALGECIRAS CABELLO, REPRESENTANTE DE FACUA-ANDALUCÍA

—Bueno. Buenas tardes.

Y, en primer lugar, y como siempre hacemos desde FACUA-Andalucía, hemos atendido a la invitación que se nos ha cursado desde esta comisión y queremos trasladar a todos los grupos parlamentarios nuestro agradecimiento por dicha invitación.

Y a continuación las valoraciones que sobre este Proyecto de Ley de Transparencia de Andalucía hemos visto necesario realizar.

En primer lugar, y como consideración general, como no podía ser de otra manera, valorar positivamente la valentía del Gobierno a la hora de enfrentarse y de redactar una ley de este calado. Y valorar positivamente el espíritu y el objeto de la norma, ¿no?, destacando —como en la propia exposición de motivos se ha recogido— que el objetivo básico de esta Ley de Transparencia no es otro que la defensa del interés general, la participación ciudadana en la elaboración, la evaluación de las políticas públicas, la participación... Es algo que en nuestra organización, pues, lleva más de treinta años luchando y defendiendo.

En segundo lugar, tenemos que organizar de todas formas una pequeña crítica al hecho de que la exposición de motivos es mucho más ambiciosa que lo que luego realmente aterrizamos en el articulado de la norma. No obstante, reiterar la valoración positiva, como estamos comentando desde el principio, a la valentía de redactar una norma de este tipo.

Lo que sí vemos en la norma es que adolece de algunos términos de indeterminación, por la utilización a veces de conceptos jurídicos, o incluso no jurídicos, que dejan o pueden hacer dudar sobre lo regulado en algunos artículos, ¿no?, con la expresión reiterada de expresiones como: información relevante, información útil, documentos veraces; conceptos que por su indeterminación pueden dar lugar a distintas interpretaciones de los artículos.

Antes de entrar en el texto articulado de la norma, sí queríamos decir que sería a lo mejor necesario evitar las reiteradas excesivas remisiones normativas, en la medida de lo posible, para que se reproduzcan en el texto, esas remisiones no se hagan, y sobre todo no se hagan todavía la legislación básica a la estatal.

Entrando ya en el articulado de la norma, y para no cansaros, en relación con el artículo 2, donde se regulan las definiciones, concretamente en relación con la publicidad activa del apartado *b*), y en cuanto a la indeterminación, que hemos hecho referencia antes, sería de interés concretar quién valora y determina qué información pública debe o tiene ese carácter de relevante o no, que se recoge en dicho apartado.

En relación con el artículo 3, con el ámbito subjetivo de aplicación de la norma, concretamente con su número 1, apartado *b*), donde se recoge que las disposiciones de esta ley se aplicaran al Consejo Consultivo de Andalucía, al Consejo Económico y Social de Andalucía y al Consejo Audiovisual de Andalucía, descono-

cemos qué criterios se han seguido para enumerar estos tres consejos y no otros. Entonces, bueno, hacer la indicación de que la posibilidad de incluir a otros o dejar un…, no ser números clausus estos apartados para incluir a otros que puedan tener también esta personalidad jurídica propia.

Continuando con el artículo 3, y por lo que atañe al apartado 4, entendemos que este apartado queda excesivamente abierto y sujeto a interpretaciones subjetivas por lo que sería conveniente indicar a qué órganos hacen referencia.

En relación con el artículo 4 del texto, titulado «obligación de suministrar información», en su último apartado, en su apartado 4, sería de interés a fin de dotar de mayor efectividad a la medida que se suprimiese la indeterminación de «podrá acordar», «las administraciones públicas andaluzas podrán acordar previo apercibimiento…». Habría que darle un carácter imperativo a ese «podrá acordar» y sustituirlo por «acordarán en interés de la ciudadanía». Y además creemos que en ese artículo se podría recoger unos mínimos respecto de la información y las obligaciones de publicidad que en el mismo se recogen.

En el artículo 5, el de otros sujetos obligados, señalando en el punto 2, que el mismo también puede resultar confuso sobre quién tiene la obligación de dar la información, cómo se debe dar esa información, y, sobre todo, a quién. Por lo que es necesario, a lo mejor, desarrollar más profundamente ese artículo 2 del apartado 5.

En relación con los principios básicos que se recogen en el artículo 6 y concretamente con el apartado *h*), donde se recoge el principio de facilidad y comprensión, consideramos que la información no solo se debe facilitar de la forma que resulte más simple o inteligible atendiendo a la naturaleza de la misma, sino también —y ahí está el detalle— atendiendo a la naturaleza de quién recibe la información, ya que el carácter de la persona que lo recibe puede variar y tener que amoldar esa información para su entendimiento.

En relación con el artículo 7, donde se recogen los derechos dentro de este título de consideraciones generales, en cuanto al apartado *c*), donde se recoge el derecho a obtener una resolución motivada, de igual manera que se recoge este derecho en este aparatado, se debería incorporar, sería conveniente incorporar el derecho a recurso una vez que no se haya obtenido esa resolución…, que no se esté de acuerdo con esa resolución, perdón, ante lo dispuesto en el apartado precedente.

En relación con el artículo 8, con el artículo de obligaciones, consideramos que la obligación impuesta en el apartado *d*) de abonar las exacciones que puedan establecerse para la obtención de copias y soportes, o la trasposición de la información a un soporte diferente al original, puede suponer un cortapisa a la hora de solicitar esa información. Por lo tanto, entendemos que el acceso a la información pública debe ser gratuito, en todo caso, exonerando al ciudadano de cualquier exacción al respecto. Nos preocupa además que este apartado se pudiera convertir en un obstáculo económico para el acceso a la información.

Además, a mayor abundamiento, resulta gratuita cuando se ofrece a través de correos electrónicos o un sistema electrónico equivalente, y no cuando se pide a través de copias o de trasposición a un formato diferente al original, lo que puede crear ahí una diferenciación de los ciudadanos viéndose mejorados unos sobre otros. Sobre todo que el que tiene más dificultades a la hora de acceder a las administraciones públicas o los medios electrónicos va a ser el que se va a ver obligado a pagar por dicha información.

En relación con el artículo 9, normas generales, es de interés también señalar la necesidad de concreción y aclaración de… Porque, como hemos dicho al principio, se abusa de términos y expresiones indeterminadas que pueden dificultar en un futuro, tras la publicación de la norma, la interpretación de la misma; por

ejemplo, con la utilización de términos en este apartado como cuyo conocimiento sea relevante, en su caso, términos que se podrían mejorar en la redacción y cerrar luego en una interpretación.

En relación al artículo 10, información institucional y organizativa, en lo que respecta a la letra *g*) del apartado 1, donde se dice que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley publicarán, en lo que le sea aplicable, información relativa, el apartado *g*) establece las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documentos equivalentes referida a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales, entendemos que lo preceptuado en el mismo debe ir referido a todo tipo de personal, incluido los cargos de confianza, asesores o personal eventual.

En el artículo 13, denominado información de relevancia jurídica, sería conveniente recoger en su primer aparatado el trámite preceptivo del Consejo de los Consumidores y Usuarios, así como de otros órganos colegiados cuya consulta sea preceptiva por razón de competencia.

Pasando ya al artículo 17, donde se regula la ampliación de las obligaciones de la publicidad activa, destacamos aquí, en consonancia con una alegación anterior, que se debería exponer expresamente el procedimiento o las formas de concretar cómo se conoce, qué información se solicita con mayor frecuencia, para concretar qué información debe contener esa publicidad activa.

Pasando ya al artículo 25, donde se recogen los límites al derecho de acceso a la información pública, en relación con el apartado 3 de ese artículo, y teniendo en cuenta que además estamos hablando de fijar una limitación al derecho de información pública, entendemos que ese interés privado superior que justifica esa limitación al acceso a la información debe ser muy excepcional y muy motivado para permitirse esa limitación.

En el artículo 30, donde se recogen las reglas especiales en caso de inadmisión de las solicitudes de acceso, de nuevo aquí tenemos que criticar las remisiones normativas, y concretamente la remisión a la normativa estatal, y además continuar diciendo, como, por ejemplo, en el apartado *b*) y *c*) del mismo, la redacción podría ser mejorada para su entendimiento y claridad e interpretación tras la publicación de la norma.

En el artículo 34, donde se regula la materialización del acceso a la información pública, pues, reiteramos la alegación que hemos realizado al artículo 8, en relación con la gratuidad del acceso a la información. Y por lo tanto no estamos de acuerdo con lo que se establece ahí de fijar listados de tasas y precios públicos para el acceso a esa información.

Pasando ya al artículo 41, donde se regulan las unidades y las comisiones de transparencia de las consejerías, indicar como con la propia memoria económica de la norma y de la exposición de motivos, y en aras del ahorro económico de la Administración, que a día de hoy tenemos que defender, quizás sería conveniente el unificar las funciones de ambas entidades, tanto de las unidades como de las comisiones de transparencia de las consejerías, creando un solo órgano que se encargue en cada consejería de todo lo relativo a garantizar e impulsar la transparencia.

En relación ya al artículo 47, con la dirección del consejo, se debería reflejar en la norma, de forma más concreta, el carácter de la persona, las características de la persona sobre la que podrá recaer la dirección del consejo, concretando su perfil profesional.

En relación ya al artículo 48, en las funciones del consejo, entendemos que es conveniente que se recoja expresamente en la letra *e*) del apartado 1, que entre las funciones del Consejo está no solo resolver las con-

sultas que en materia de transparencia, o protección de datos, le planteen las Administraciones, sino también las que puedan plantear los ciudadanos y administrados.

En relación con el nuevo Título VI, del régimen sancionador, se valora positivamente ya en este proyecto la inclusión de un régimen sancionador que no se recogía en los anteriores borradores, pese a que el propuesto, bueno, pues podía ser mejorable, ¿no? Por ejemplo, creemos que sí puede existir indeterminación de los sujetos responsables cuando las obligaciones recaen sobre las Administraciones.

Y para terminar, y como siempre indicamos, en las disposiciones finales, a la hora de tratar el desarrollo reglamentario, a la hora..., es necesario fijar un plazo para ese desarrollo reglamentario y quizá crear una comisión de desarrollo de ese citado desarrollo reglamentario para estar en la misma los sectores implicados, entre ellos las organizaciones de consumidores, o el Consejo de los consumidores y usuarios de Andalucía, para velar por el desarrollo reglamentario de esta Ley de Transparencia.

Sin más, pues pedimos a los grupos parlamentarios que valoren nuestras exposiciones, y quedamos a vuestra disposición.

Gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Como se ha incorporado nuevamente el señor Castro, al que había disculpado con anterioridad, voy a darle la palabra para que inicie la ronda de intervenciones de los ponentes de los distintos grupos con relación a su comparecencia.

Señor Castro, tiene la palabra.

El señor CASTRO ROMÁN

—Gracias, señora presidenta.

Agradecer la comparecencia y pedir disculpas por el retraso a las comparecientes de FACUA y también al resto de compañeros. Agradecer lo prolijo y detallado que es. Viendo artículo por artículo, otras aportaciones, pues, suelen ser más genéricas, no aterrizan tanto y, por lo tanto, contribuyen al trabajo de los grupos parlamentarios pero no afinando tanto.

Agradecerles, de nuevo, y decirles que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida lo va a estudiar con mucha atención. Estoy seguro de que más de una y más de dos asumiremos como propias.

Gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Castro.

Señora Pérez.

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Sí, muchísimas gracias, presidenta.

Señora Algeciras, para agradecerle también su comparecencia, su intervención, que, efectivamente, como decía el señor Castro, ha sido muy concreta, muy específica, y que lógicamente merece de un estudio detallado que desde el Grupo Parlamentario Socialista, desde luego, nos comprometemos a realizar para poder hacer nuestras algunas de las aportaciones que realizaba en esta nueva tarea, que es la de enriquecimiento y mejora del texto que tenemos planteado, ¿no?

Con muchísima brevedad, me quedo con su reflexión inicial que decía que valoraba la valentía del Gobierno andaluz, que valoraba positivamente el texto, un texto que ha contado con la participación de muchos colectivos, entre los cuales me consta que FACUA es uno de ellos, y creo que una ley de la envergadura que es esta, quizá la más importante, a mi juicio, de la legislatura, por lo que va a significar en el cambio de relacionarse los ciudadanos con las Administraciones, con las instituciones, en esa nueva cultura de la transparencia que nos está exigiendo la ciudadanía, pues no podía ser de otra forma, que tenía que contar con la participación.

Corresponde ahora también la responsabilidad de los grupos parlamentarios de hacer nuestra tarea, de hacer nuestra labor. Tenemos un texto que es un buen punto de partida y que vamos a intentar, al menos desde el Grupo Parlamentario Socialista vamos a hacer todos los esfuerzos para mejorarlo en todo lo posible y, sobre todo, para propiciar un acuerdo y un consenso entre todas las fuerzas políticas, porque entendemos que esta ley tiene que dar respuesta a lo que nos están demandando los ciudadanos y las ciudadanas en la calle, que es más transparencia, más control y más participación.

Así que muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Pérez.

Señor Salas, tiene la palabra.

El señor SALAS MACHUCA

—Sí, para reiterarle a FACUA el agradecimiento por su presencia, por sus aportaciones. Un trabajo encomiable, riguroso, artículo por artículo, se nota que han trabajado la ley, se nota que han estado en el debate de la ley, y ahora nos toca a los grupos parlamentarios asumir el compromiso con los ciudadanos de llegar a un acuerdo, de llegar a un consenso en una ley tan importante como es la Ley de la Transparencia. Creo que los andaluces la están reclamando, creo que va a ennoblecer la tarea de las instituciones, y en eso es fundamental el papel que juegan los consumidores y los usuarios.

Y solo decirles que estudiaremos las propuestas, algunas son asumibles, ya se lo digo de antemano, y otras, evidentemente, necesitamos nosotros perfilarlas un poquito mejor. De todas formas, un trabajo positivo, que el Partido Popular acoge, que acoge bien.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, muchas gracias también, señor Salas.

Si quieren alguna puntualización, o algún matiz de última hora para cerrar su comparecencia.

La señora ALGECIRAS CABELLO, REPRESENTANTE DE FACUA-ANDALUCÍA

—No, nada más, gracias. Y os dejo que vayáis a comer, ¿no? ¿O todavía quedan más?

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias a ustedes.

[*Receso*.]

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Una vez que hemos despedido con agradecimiento a la representante de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para que conste en el Diario tengo que manifestar que la Sociedad Española de Evaluación de Políticas Públicas, que era la siguiente compareciente, ha desistido de comparecer, por lo tanto, no asiste y sí que tenemos el placer de dar la bienvenida a don Francisco Xavier Coller Porta y a doña Paulina Queralto Hernández, en nombre y representación de Transparencia Internacional, para que nos regalen sus aportaciones a esta Ley de Transparencia de Andalucía.

Contarán con un tiempo de unos diez minutos, aproximadamente, en una primera intervención; después los distintos ponentes de los grupos políticos; para concluir con un breve espacio también que pueda rematar su aportación.

Así que adelante don Francisco Xavier Coller.

El señor COLLER PORTA, REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

—Muchas gracias.

Es un honor y un gusto estar hoy aquí, muchísimas gracias por la invitación. Voy a aprovechar los diez minutos de que dispongo para ir al grano lo más rápidamente posible.

En primer lugar, les quiero decir que Transparencia Internacional España entiende que el Proyecto de Ley de Transparencia de Andalucía constituye una oportunidad para mejorar la calidad de la democracia y de sus instituciones de Gobierno y representación.

Transparencia Internacional España también se congratula de que los partidos políticos se esfuercen por consensuar posiciones para tramitar y aprobar este proyecto de ley. Creo que esto es importante resaltarlo.

Se trata de una ley relevante sobre transparencia, pero no sobre buen gobierno. Entiendo que el Parlamento recibirá un proyecto de ley sobre participación ciudadana y es necesario que esta futura ley se imbrique lo máximo posible con la Ley de Transparencia, que es un primer paso para el buen gobierno de la sociedad.

A estas alturas las instituciones políticas no se pueden contentar con ser meras transmisoras de información, esto es lo básico, deben ser, además, receptoras de información y facilitar los canales para que la ciudadanía participe en la medida de lo posible. La transparencia es un primer paso, importante y básico, pero es un primer paso.

Creo que es importante hacer una serie de comentarios generales para luego ir a cuestiones más particulares. Yo voy a centrarme en tres aspectos básicos: en principio, el ámbito de aplicación; en segundo lugar, el tipo de información, y, en tercer lugar, el ente que va a velar por la transparencia. Y me voy a extender un poquito más en este tercer aspecto de mis comentarios hacia la ley.

Respecto del ámbito de aplicación, les tengo que indicar que, para cumplir con el deseo y la obligación de transparencia, la ley debe ser aplicable a todo organismo público o que reciba fondos públicos. No puede haber limitaciones más allá de cuestiones estratégicas de sentido común, tipo seguridad, relaciones exteriores, etcétera. La ciudadanía tiene derecho a saber quién y cómo se emplea su dinero, y el Parlamento, creo, tiene la obligación de garantizar ese derecho con esta ley.

La Ley de Transparencia abarca un amplio abanico de entidades, pero creo que sus señorías se podrían plantear eliminar lo que parecen ciertas limitaciones a la aplicación de la ley.

El artículo 5 habla de «otros sujetos obligados», y este artículo remite al 15.2, y allí nos encontramos con que las entidades privadas que deberán cumplir con la normativa básica de transparencia son aquellas que reciben más de cien mil euros en subvenciones o ayudas, o cuando el 40% de sus ingresos provenga de ayudas públicas con un tope mínimo de 5.000 euros.

Entiendo que la normativa básica..., en su artículo 3, la Ley de Transparencia y Buen Gobierno marca el dintel de los cien mil euros, pero me pregunto si sus señorías pueden ir un poco más allá, si no pueden rebajar ese dintel habida cuenta de que el propio artículo 5.1 de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno indica, cito textualmente, que «las obligaciones de transparencia contenidas en este capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente o de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad». Se refiere, claro está, a la publicidad activa.

Pongamos que tengo una empresa y que mis ingresos son de 500.000 euros, recibo subvenciones por valor de 99.000 euros en total, esto es, casi un 20% de mis ingresos como empresa. Esta empresa no estaría obligada por la normativa de transparencia, aunque recibe una buena cantidad de dinero público, de dinero de todos. Estas empresas pueden ser opacas y se priva a la ciudadanía del derecho a saber cómo se usa su dinero puesto en manos privadas.

Es posible que yo haya malinterpretado este artículo, puede ser, pero tal y como está redactado se presta a una gran confusión. Ayer hice un pequeño experimento, le pedí a un colega, a una colega que se leyera el artículo al que me estoy refiriendo y que me diera su interpretación. También le pedí a un colega, a un amigo de Transparencia Internacional, que hiciera el mismo ejercicio, que leyera ese artículo y me diera su interpretación. ¿Qué es lo que ocurrió? Que ninguna de las dos interpretaciones coincidía con la mía. Eso quiere decir algo. Quizás se podría ser más claro en la redacción de este artículo, ya que hablamos de ser transparentes. Les lanzo una idea: reduzcan al mínimo la opacidad en el uso del dinero público.

Por cierto, que en ese mismo artículo, en el 15.2, de manera confusa, se menciona también a partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales. Y yo, si me permiten, creo que con la que está cayendo y para evitar confusiones sus señorías podrían poner un punto 3 en el artículo 15 indicando que los partidos políticos, organizaciones empresariales y organizaciones sindicales deberán cumplir las obligaciones de transparencia establecidas en esta ley, no en la normativa básica, que puede ser más restrictiva, sino en esta ley. Repito, no puede haber limitaciones para que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información y menos con la que está cayendo. Yo creo que la ley debe ser clara en esto.

El segundo aspecto al que quiero hacer referencia es al tipo de información. La información que recibe la ciudadanía o que recibirá la ciudadanía debe ser completa y en formato tratable para cumplir con el objetivo de transparencia y garantizar el derecho a construir una ciudadanía bien informada. En este sentido, la ley tiene un cierto margen de mejora en algunos aspectos de publicidad activa. Voy a entrar solamente en algunos asuntos, muy pocos, pero en algunos que yo creo que son significativos.

En el artículo 15.1, sección *a*), que hace referencia a la información relativa a los contratos de entidades afectadas por la ley, se podrían incluir también los criterios o baremos con los que se decide la selección de los participantes en el procedimiento de licitación. Así se podría proceder también en el artículo 15.1.*c*), que hace referencia a las subvenciones con convocatoria pública. Además, se podrían publicar las actas en las

que se refleja la deliberación de la selección de los participantes en los procedimientos de licitación o aspirantes a subvenciones de convocatoria pública.

La transparencia en los criterios permite a la ciudadanía conocer la manera en que actúa la Administración y evita opacidades que dan pábulo a especulaciones de todo tipo. Creo que esto es, sinceramente, lo que menos interesa a las instituciones en estos momentos, esas especulaciones de todo tipo.

Probablemente, haya normas o reglamentos que indiquen que se dé publicidad a estos criterios o estos baremos, pero no estaría de más, yo creo, remarcar en esta ley que la ciudadanía tiene derecho a conocer la oferta de quien gana el concurso y que cuando haya datos protegidos se disociarán o se enmascararán adecuadamente pero no se privará al ciudadano de conocer a quién y por qué se destinan los recursos públicos.

Este artículo 11, además, hace referencia a la información sobre altos cargos y responsables de las entidades sujetas a la ley. Este artículo prevé la identificación de los altos cargos, informar sobre las retribuciones que reciben, de toda naturaleza estas retribuciones, las indemnizaciones en caso de cese, las actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos de la Administración y las declaraciones anuales de bienes y actividades de representantes locales.

El artículo 11 no recoge lo que se conoce como indemnizaciones por razón de servicio, también conocido como dietas. Quizá se podría indicar en este artículo 11, en lugar de hablar de las retribuciones, se podría hablar, directamente, de los ingresos de cualquier naturaleza percibidos anualmente por los representantes, altos cargos, etcétera.

También estaría bien considerar la inclusión de un apartado en el que se indicara la obligación de publicitar cualquier regalo recibido cuyo valor fuera superior, por ejemplo, a 20 euros. Digo 20, podría decir 30 o 40, esto ya no me compete a mí.

Probablemente, además, sería bien recibido que las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones, que se habla en el artículo 11.*d*), no se refirieran solo a altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, sino de todos los organismos a los que es de aplicación esta ley, incluyendo los entes locales y también el Parlamento de Andalucía. Es más, no estaría de más que, junto a la identificación de los responsables de las entidades del ámbito de aplicación de esta ley, se incluyera, además, su currículum, su currículum vitae, sus credenciales educativas y, muy especialmente, su formación —perdón, porque esto hace un ruido tremendo, esta es otra sugerencia, pongan los vasos sin plástico, es broma—, digo que no sería una mala idea considerar que además de publicar las retribuciones, los bienes, etcétera, se publicara también el currículum vitae, no solamente el perfil y la trayectoria profesional, sino las credenciales educativas y aquello que hace que esa persona haya sido la elegida para estar en ese puesto determinado. De esta manera, ustedes irían un paso más allá de lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno, que pide el perfil y la trayectoria profesional, y eso es importante, pero a lo mejor sería conveniente también dar cuenta a la ciudadanía de por qué determinadas personas están ocupando determinados puestos. Yo creo que eso daría una idea cabal a la ciudadanía de quiénes son sus representantes, cuáles son sus cualificaciones y por qué están en esos puestos determinados. Ya que no hay controles de acceso para estos puestos de designación o de confianza, este podría ser un buen mecanismo para rendir cuentas a la sociedad. Es decir, exponer públicamente el currículum de los representantes de los altos cargos por designación.

Y ahora me voy a referir, en tercer lugar, al Consejo de Transparencia. En este proyecto de ley se opta por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía como el órgano que va a velar por la aplicación de la ley. Se prevé que sea un órgano independiente, cuyo director será elegido por el Parlamento, y que se rodea además de una comisión consultiva con representantes enviados por distintas entidades, entre las cuales está la sociedad civil organizada y personas expertas.

Yo creo que es un avance importantísimo incorporar al entorno, a la sociedad civil, a la gestión de este tipo de órganos. Es un avance, digo, importante; además, cuando se garantiza que este órgano, el Consejo de Transparencia, debe funcionar con objetividad, profesionalidad e independencia —y cito textualmente— «de las administraciones públicas», fin de la cita. Y esto es lo que se dice en el artículo 43.3 del proyecto de ley.

Yo creo que, en este aspecto, es importante que la ley sea clara en lo que se refiere a la dependencia orgánica del consejo. ¿Dependerá de la Consejería de Presidencia, como parece colegirse del artículo 43.4? ¿O será un órgano autónomo que dependa, por ejemplo, del Parlamento, que es a quien designa..., que es quien designa su dirección?

Quizás se pueda aportar un poco más de claridad al respecto. En cualquier caso, creo que es importante que se transmita la imagen de independencia real, y que nunca se pueda arrojar una sombra de duda sobre este asunto. Por ello, yo creo que es preferible que el Consejo de Transparencia dependa del Legislativo y no del Ejecutivo.

Es importante que se garantice la independencia y neutralidad del consejo, comenzando por su dirección. Solo así puede ganar legitimidad frente a la sociedad y construirse una imagen de seriedad que permita ser visto por la sociedad como un instrumento que vele también por su derecho a la información. Para ello, creo que es necesario garantizar tres aspectos, a los que me voy a referir ahora: la elección de su dirección, la elección de la comisión consultiva y la clarificación de la capacidad sancionadora del consejo.

Primero. Se dice en la ley, en el artículo 47.1, que la elección de la dirección del consejo se hará por mayoría absoluta de votos en el Parlamento. Está bien, el riesgo que se corre con esta medida es que el nombramiento dependa solo de un grupo político, dejando de lado a otros grupos, es decir, a partes importantes de la sociedad. De esta manera, se puede arrojar dudas sobre la independencia y neutralidad requerida para el ejercicio de las funciones de dirección del consejo. No sería bueno que el órgano encargado de velar por la transparencia, por la calidad de la democracia en suma, fuera sospechoso de partidismo. Quizás sería más creíble la independencia del consejo, la independencia de la dirección, si se utiliza una mayoría cualificada, por ejemplo, un 66% de los votos; o tres cuartos, un 75% de los votos. De esta manera se obligaría a los grupos parlamentarios de distinto signo ideológico a consensuar los nombramientos. De esta manera se trasladaría a la sociedad la visión de que la dirección y el funcionamiento del consejo están por encima de la lógica de los intereses de los partidos, y se evitarían especulaciones y sospechas de funcionamiento parcial. Es más, la ley puede prever que los candidatos se sometan a un escrutinio parlamentario —candidatos a la dirección del consejo—..., se sometan a un escrutinio parlamentario en una comisión creada a tal efecto, en el que los grupos analicen la idoneidad de las personas propuestas para el puesto. Creo que esto aportaría seriedad, blindaría a la dirección de sospechas partidistas y proyectaría además una imagen de independencia y neutralidad.

En segundo lugar. La dirección estará apoyada por una comisión consultiva de 14 miembros que representan a la Administración, universidades, sociedad civil organizada..., y personas expertas. Es un avance importante, muy importante, al incorporar a la sociedad civil.

También contempla la presencia de diputados. Quizás sería conveniente explicitar en la ley que habrá un representante de cada grupo parlamentario, no un representante del Parlamento, tantos representantes como grupos parlamentarios haya en la Cámara, que hoy en día son 3, pero pueden, en el futuro, ser 4, 5 o 2.

La ley no es clara, me parece, al respecto de quién tiene la potestad para decidir qué persona irá en representación de cada entidad. No se sabe cuáles serán los criterios de acceso a la comisión consultiva. Se supone que estos criterios se dejan a voluntad de las entidades, que son quienes colocan a sus miembros sin saber con qué criterio, ni con qué motivos, en la comisión consultiva, y, repito, que es una comisión muy importante. Probablemente no sea buena idea dejar las cosas tal como están previstas en la ley, porque no garantiza que los representantes sean los óptimos, o, por lo menos, sean los adecuados para la misión que tiene encomendada el consejo consultivo. Esto puede redundar en un comportamiento, o en un funcionamiento, subóptimo de la comisión consultiva, lo que puede contribuir a erosionar la imagen de esta comisión y, por extensión, del Consejo de Transparencia.

Se corren riesgos innecesarios, que se pueden evitar recurriendo la transparencia. Por ejemplo, se puede indicar en la ley que se solicitará a las instituciones invitadas una terna de nombres sin prelación. También se puede indicar en la ley que los representantes de las instituciones en el consejo consultivo pasarán por un escrutinio parlamentario en la misma línea, en la misma comisión, en que se escrutarán las candidaturas a la dirección del consejo.

En ausencia de criterios de acceso, también se puede indicar, en la ley, que el consejo estará obligado a publicitar el currículo de los miembros de la comisión consultiva y su adecuación a la misión del consejo.

En tercer lugar —y es el último punto al que me voy a referir—, en la ley, a mi entender, no queda claro quién es el responsable de las sanciones por la infracción a la ley. O mejor dicho, a la hora de detectar las infracciones, es decir, la no transparencia, se descansa en las denuncias de la ciudadanía, otros órganos que hacen la petición, una orden superior, o por iniciativa del órgano competente, que no queda claro cuál es. Me refiero al artículo 57.1, que habla del procedimiento.

La misión del consejo será instar a la incoación del procedimiento, que recibirá los resultados de ese procedimiento. Y en caso de derivarse sanciones, parece que la decisión descansará en el órgano que determine la Administración o la entidad a la que pertenezca el sujeto infractor. Es decir, el consejo pide que se investigue la no transparencia, el órgano que acoge al infractor o infractora investiga —por ejemplo, una ONG o un club de fútbol—, y en caso de que detecte opacidad o falta de transparencia, la sanción parece aplicarla —digo parece porque esto está sujeto a interpretación—..., parece aplicarla el órgano acusado de falta de transparencia. El consejo recibe, finalmente, los resultados del expediente incoado. Es decir, no tiene capacidad de control de la aplicación de la ley ni capacidad sancionadora.

Se ha escogido una forma de control endógeno, que nuevamente podría arrojar sospechas sobre la independencia del proceso y la voluntad real de transparencia. Y, probablemente, esto no sea lo más adecuado; probablemente se podría evitar si se escoge un tipo de control exógeno para verificar el cumplimiento de la ley y determinar las sanciones correspondientes.

Dado que se trata de un asunto de la mayor relevancia, es importante trasladar a la ciudadanía que la opacidad es sancionable, y no se soluciona con arreglos internos. Se puede dotar al consejo de capacidad fiscalizadora de la aplicación de la ley, ser receptor de denuncias ciudadanas y tener capacidad sancionadora o,

al menos, capacidad para proponer sanciones para que las apliquen los órganos competentes: la consejería competente en materia de Presidencia o la entidad local titular del servicio público, como se especifica en la ley. De esta manera, yo creo que se podría contribuir a construir la credibilidad que necesitará el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Queda la asignatura de crear una dotación presupuestaria necesaria para poner en marcha esta ley, y que los problemas financieros no limiten la voluntad de transparencia que se tiene desde el legislador, y que exige también la ciudadanía.

Repito para finalizar. Transparencia Internacional España cree que está frente..., estamos frente a una oportunidad de profundizar en la calidad de la democracia y de dar respuesta a algunas demandas ciudadanas. Creemos que es un muy buen punto de partida hacia el buen gobierno, y tienen un cierto margen de mejora, que les animo a desarrollar.

Muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Coller.

Tiene la palabra el señor Castro.

El señor CASTRO ROMÁN

—Sí. Muchas gracias, señora presidenta.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, darle las gracias a Transparencia Internacional España. Ha sido una visión muy integral la que nos han dado, muy rápida, los diez minutos me parece que son pocos.

[*Intervenciones no registradas.*]

En fin... Pero bueno, muy integral. Nada... Hasta ahora las visiones han sido un poco más sectoriales, y..., en fin, en esta oportunidad que tenemos todos y que nos estamos dotando ahora, en el Parlamento de Andalucía, sin duda alguna, la aportación que acaban de realizar va a ser muy importante, muy importante para que desarrollemos nuestro trabajo, para que podamos, en ese margen de mejora que usted ha expresado que tiene esta ley, pues, aplicarla a través de nuestras enmiendas y aplicarnos también para que lo hagamos desde el máximo consenso posible. Creo que ha hecho unos llamados muy oportunos que recogemos y agradecemos.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Castro.

Señora Pérez.

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Señor Coller, para agradecerle a usted, a su entidad, Transparencia Internacional, pues, las aportaciones, la comparecencia que acaba de formular.

Y, con muchísima brevedad, ¿no?, porque creo que, efectivamente, ha hecho usted una serie de aportaciones que espero que nos facilite por escrito, para poder estudiarlas con detenimiento y para ver la posibilidad de encaje a lo largo de la tramitación parlamentaria en el texto, ¿no?

Yo me quedo con una reflexión que usted hacía al final, y es que estamos ante un buen punto de partida. Creo que el texto que tenemos es un buen punto de partida, que es mejorable, obviamente, y por eso tendremos en consideración sus aportaciones y las del resto de entidades que hoy están participando en esta jornada de debate, y quería también agradecerle, agradecerle su colaboración en este trabajo, en esta enorme responsabilidad que tenemos ahora los grupos políticos por delante, de tramitar la mejor ley, una ley que va a cambiar y que va a revolucionar, en cierta medida, la forma en que hasta ahora, tradicionalmente, venían relacionándose las administraciones públicas con los ciudadanos y ciudadanas en nuestra tierra y, por lo tanto, eso exige de una enorme responsabilidad y de un nivel de exigencia importante.

Nosotros, desde el Grupo Socialista, vamos a trabajar para hacernos eco de ese llamamiento que usted hacía al inicio, de esa necesidad del consenso, del acuerdo entre las diferentes fuerzas políticas para darles a los ciudadanos y a las ciudadanas una ley como nos están demandando, que es una ley que garantice la transparencia, que garantice la participación, que garantice el control sobre los recursos públicos.

Muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Pérez.

Señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—En nombre del Grupo Parlamentario Popular, agradecerle su intervención, que ha sido rigurosa, seria y pedagógica. Porque no solo nos quedamos con sus aportaciones, sino también con sus soluciones, que es importante, porque ha venido con el ánimo, que yo creo que podemos compartirlo todos los grupos políticos, de mejorar y de garantizar lo que la gente está pidiendo, no solo la transparencia, sino también el cómo, las maneras, los procedimientos, que se garantice la independencia, que se garantice la profesionalidad, que se garanticen bien los métodos, que haya precisiones jurídicas, porque son importantes, porque estamos hablando de leyes. Por lo tanto, la seguridad jurídica es fundamental, que no haya conceptos difusos y confusos.

Por lo tanto, me quedo con una intervención… comparto lo que ha dicho mi compañero de Izquierda Unida, es una visión general y no tan de parte, como ha habido en otras… lógico, por cierto, en otros comparecientes, enriquecedoras del texto. Y solo indicarle que hay voluntad de consenso en el Parlamento de Andalucía para llegar a un acuerdo sobre una ley de transparencia que es solo de transparencia, a diferencia de la estatal que, por lo menos, da los principios generales del buen gobierno —cuestión que también es importante—.

Y nada más. Muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Para concluir, si tiene alguna otra cuestión que regalarnos.

El señor COLLER PORTA, REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

—La verdad es que no tengo muchas más cuestiones para concluir.

Solamente me gustaría remarcar un par de asuntos. Yo soy un experto en el estudio de las élites políticas. Algunos de ustedes me conocen porque habrán sido entrevistados por algunos miembros de mi equipo para un estudio que hemos hecho sobre los parlamentarios españoles. Y, en razón de mis estudios, resulta que nos hemos dado cuenta, desde hace ya un tiempo, de que en la política española hay más consenso que conflicto, cosa que la ciudadanía no se termina de creer. Que ustedes deben de saber que la mayor parte de las leyes que se aprueban en los parlamentos, que se han aprobado en los parlamentos autonómicos en España, en los 17, desde 1980 hasta 2011, la mayor parte de las leyes, el 54%, han sido aprobadas sin votos negativos, sin un solo voto negativo.

Yo les doy esta cifra, desconocida, ahora conocida por ustedes, porque eso no está publicado todavía, les doy esta cifra, simplemente, para animarles a que sigan en la misma línea. Es decir, el papel de la política no es el estar tirándose los trastos a la cabeza, que también es el papel, porque para eso están las diferencias ideológicas, pero hay momentos en los que uno tiene que hacer un esfuerzo de sobreponerse a estos intereses partidistas y de pensar en el bien común. Y este es uno de esos aspectos en los que se debe de pensar —creo yo— en el bien común, porque es una cuestión que va a profundizar en la calidad de nuestro sistema democrático.

Y es un hecho que estamos en un momento crítico. La ciudadanía es desafecta, pero es desafecta —y me van a perdonar la expresión—, es desafecta a ustedes, es desafecta a los políticos. Y el riesgo que se corre —esto no se lo estoy diciendo como una recriminación, sino como un dato objetivo que aparece en todas las encuestas que manejamos—, y esto, el riesgo que se corre es que esa desafección va a terminar contagiando a las instituciones democráticas, y eso sí que es un problema. Porque, al fin y al cabo, si uno es desafecto a los políticos, pues, al político se le quita en las siguientes elecciones y ya está. Pero si se hace desafecto uno o una a la institución democrática, la alternativa que tenemos es un escenario pésimo, es un escenario de no democracia. Y eso es una responsabilidad que tenemos todos. Yo, desde la cátedra, ustedes, desde el Parlamento.

Y por eso les animo mucho a que, cuando hay cuestiones de interés común, como este, hagan un esfuerzo por llegar a ese acuerdo, a ese consenso. Y hagan un esfuerzo real, de ser transparentes realmente, es decir, que ofrezcamos a la ciudadanía realmente transparencia, que no intentemos amagar en un articulito cuya redacción es un poco obtusa y oscura, que eso va a dar pábulo para que un funcionario lo interprete de una manera, un juez lo interprete de una manera y tal… no, seamos claros. Digamos: miren ustedes, a partir de 25.000 euros, o 15.000 o 5.000, es igual, el dinero que sea, usted está obligado por la Ley de Transparencia. No podemos dejar de ofrecer ese servicio a la ciudadanía. ¿Por qué? Porque si no, la ciudadanía se va a sentir un poco estafada.

Y esa es la única cosa que les quería decir, nada más. Simplemente, les animo a que ustedes desarrollen la ley, a que lo hagan lo mejor que puedan y, para cualquier cosa que necesiten, pues, me tienen aquí.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias. Seguiremos trabajando. Muchas gracias.

[*Receso.*]

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues casi, casi cumpliendo con el horario previsto, cosa que al inicio de la mañana parecía bastante improbable, vamos a dar la palabra a los representantes de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de Andalucía, CSI-F.

Representan a esta central don José Luis Heredia Hernández, don Alfonso Sotelo López y doña Inmaculada García Bayo. Les agradecemos de entrada su participación en esta sesión de comparecencias para aportaciones, mejoras o reflexiones en torno a la Ley de Transparencia de Andalucía que se está tramitando en este Parlamento. Contarán, como ya conocen, con diez minutos de entrada para hacer la comparecencia y, a continuación, los portavoces y ponentes de los distintos grupos políticos podrán efectuarles alguna pregunta o alguna sugerencia que ustedes podrán cerrar al final de la comparecencia.

Para iniciarla, tiene la palabra don José Luis Heredia Hernández.

El señor HEREDIA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE CSI-F ANDALUCÍA

—Buenas tardes a todos. Presidenta. Señorías.

Imagino que todas las fuerzas políticas, sindicales y sociales que están convocadas para participar en esta Comisión de Presidencia le darán el visto bueno casi sin paliativos al Proyecto de Ley de Transparencia que hoy se debate en esta comisión.

La transparencia, con mayúsculas, tendría que reinar sin mediar ley entre ella y la sociedad, solo con el acuerdo moral y ético de todos los que tenemos responsabilidades públicas, políticas o sindicales. La transparencia tendría que presidir todos y cada uno de los actos de las organizaciones que cada uno de nosotros representamos. Sin embargo, el día a día nos demuestra que este hecho no es así, que los humanos necesitamos leyes que, como decía el recordado Adolfo Suárez, hagan pasar a la categoría política de normal lo que en la calle es simplemente normal, o que, al menos en este asunto, debería ser normal.

Por ello, en CSI-F Andalucía entendemos la necesidad que impera para poner en marcha este proyecto de ley, pero no estamos dispuestos, que quede meridianamente claro, a que acabe en papel mojado o en mero artificio de márquetin político al que juegan todas las fuerzas representadas en este Parlamento de Andalucía. Cómo no vamos a apoyar, señorías, una verdadera Ley de Transparencia si a nivel nacional publicamos nuestras cuentas, adelantándonos a la legislación nacional sobre este tema. Las publicamos y las pusimos a disposición de la opinión pública el 4 de diciembre del pasado año, unas cuentas nacionales en las que están incluidas las autonómicas y en las que puede comprobarse que el 90% de nuestros ingresos proviene exclusivamente de las cuotas de nuestros afiliados.

Por eso, apoyamos —insisto— este Proyecto de Ley de Transparencia que se debate en esta comisión, por motivos obvios: convicción política, pura transparencia y, sobre todo, por hacer un ejercicio de regeneración política, sindical y social. Creo, señorías, que son conscientes de la situación que viven los partidos políticos y los sindicatos, los políticos y los sindicalistas. Todos estamos metidos en un saco que algunos se han encargado de ensombrecer con sus acciones. Todos somos, tengamos responsabilidad o no, concebidos en una sinécdoque sindical y política, es decir, considerar a todos por la parte de unos pocos.

Obviamente, CSI-F lo ha repetido en muchas ocasiones: las siglas y las ideas democráticas de partidos y sindicatos, ensombrecidos por algunos dirigentes o responsables, están muy por encima de los actos de estos. Sin embargo, todos tenemos que dar muestra de este afán de transparencia, de lograr entre todos mejorar la imagen de nuestra democracia, de nuestras organizaciones y de la sociedad andaluza.

Los recientes casos de corrupción, que no voy a citar en esta Cámara por higiene democrática y que sus señorías tienen presentes, afectan a casi todos los partidos y a algunas fuerzas sindicales y empresariales. Esas actitudes no benefician en absoluto al sistema democrático que disfrutamos y construimos a diario entre todos. El consenso y el saber hacer deben reinar si queremos salir de esta situación de descrédito y deslegitimación. Y lo dice el presidente de una organización que ya ha publicado sus cuentas y que las tiene abiertas a todos en todas sus sedes y en un verdadero ejercicio de transparencia.

No obstante, a pesar de este apoyo sin paliativos al que hacía referencia al inicio de mi intervención, desde CSI-F sí que tenemos algunas reticencias y objeciones, para las que solicitamos, valga la redundancia del tema, transparencia a sus señorías y a los grupos parlamentarios que conforman la Cámara.

Señorías, no podemos entender cómo diseñando acciones que van en pro de la transparencia y de la calidad democrática, el Parlamento vuelve a reincidir, a juicio de CSI-F, en el tremendo error de crear el enésimo órgano paralelo a la Administración. Tal y como se refleja en el capítulo II del proyecto de ley que analizamos, se crea el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, sin reflejar de modo claro si los miembros y el personal de este ente serán, como abogamos desde CSI-F, funcionarios independientes sobre los que recaen las potestades públicas, para los que llevamos solicitando una ley desde hace varios meses.

Pregunto, ¿se trata de la creación de un nuevo ente de la llamada administración paralela, que tanto pretende fomentar esta Cámara, restándole potestades a la Administración con mayúsculas? Desde CSI-F hemos dejado claro que no queremos más duplicidades y que las potestades administrativas son, y deben ser, de los funcionarios. Solicitamos, por tanto, más información al respecto y, llegado el caso, la corrección de su redacción.

También, señorías, solicitamos la inclusión de un epígrafe concreto en el artículo 3 del presente proyecto de ley que incluya de manera explícita la obligación de presentar todas las cuentas anuales autonómicas y provinciales de todos los sindicatos sin excepción alguna.

Sabemos, como sus señorías, que en el artículo 5.1 hace referencia a organizaciones sindicales, pero entendemos —y lo solicita un sindicato— que, dada la gravedad de la situación de descrédito que viven algunas fuerzas sindicales, la obligatoriedad de presentar cuentas no debería tener ninguna excepción ni aclaración y debería quedar reflejado en el tercer punto del articulado, no en el quinto, bajo el epígrafe «Otros sujetos obligados». Desde CSI-F queremos, señorías, que el ejercicio de la responsabilidad pública obligue a una transparencia real, sea cual sea el tamaño de la organización, y que dicha transparencia sea un hecho, no un mero artificio limitado por supuestos menores. Solicitamos, señorías, que se modifique dicho articulado en ese sentido para que la transparencia vaya desde el mayor de los partidos políticos hasta la última organización de derecho público que cohabita en Andalucía, sin excepciones, sin límite, tal y como debe ser concebida desde un principio la transparencia que demandamos en tantas ocasiones y que pocos ponen en práctica. Como verán, señorías, desde CSI-F apoyamos el proyecto de ley que debatimos casi sin objeciones, pero, por responsabilidad democrática, tenemos que hacer las dos precisiones enumeradas anteriormente. No podemos

tolerar, insisto, que vuelva a duplicarse la actividad en la Administración. No entendemos para qué se crea un nuevo órgano cuando dicha competencia podría adscribirse a algunos de los ya creados. Y no entendemos ni compartimos ni toleramos que no se aclare sobre qué personal recaerán dichas competencias, cuando existe un cuerpo de funcionarios que tiene adscritas ya unas potestades administrativas.

En paralelo, nuestra situación de transparencia quizás nos haga solicitar un grado mayor de la misma. Como indiqué, hemos sido los primeros en adelantar y en publicar nuestras cuentas, y nos realizan anualmente una auditoría externa, para que cualquier afiliado o no afiliado, simpatizante o no simpatizante, pueda acceder sin problema.

Por eso, pedimos que todos cumplan con la norma y que esta sea estricta en planteamiento, pero también en la ausencia de supuestos y en los métodos de control a los que todos nos sometemos. Señorías, a la hora de hacer una casa tenemos que tener cimientos firmes y duraderos, será la manera más adecuada de comenzar. Con exenciones, duplicidades y falta de información, la ansiada transparencia en Andalucía sería casi imposible.

CSI-F siempre tenderá la mano a iniciativas que intenten poner algo de luz y de esperanza a la situación de deslegitimación que vive la política y la acción sindical, pero, eso sí, lo hará exigiendo lo que CSI-F exige desde que comenzó su andadura: transparencia y honradez. De otra forma, el futuro seguirá tan ensombrecido como entre todos hemos logrado que se *desombrezca*.

Muchas gracias, señorías, y estoy abierto a cualquier pregunta, sugerencia, o cualquier historia.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

En nombre de los distintos grupos políticos, tomarán la palabra sus ponentes. Iniciamos esta ronda con el señor Castro, en representación de Izquierda Unida.

El señor CASTRO ROMÁN

—Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, agradecer la presencia de CSI-F en esta casa y de sus aportaciones, que han sido muy concretas, muy específicas —dos—. Me gustaría decirles que no son los únicos que las han planteado, que ha habido otros planteamientos muy similares en cuanto a las dudas que pueda haber sobre la idoneidad de los instrumentos que esta ley propone en su creación y, por lo tanto, porque lo plantea CSI-F, porque lo han planteado otros agentes, estoy seguro de que nos lo plantearemos también todos esa reflexión.

Y agradecerle la comparecencia y las aportaciones, máxime cuando serán en gran medida funcionarios y funcionarias los que tengan que hacer carne esta ley, los que tengan que desarrollarla, ponerla en práctica.

Por lo tanto, nada, muchas gracias y que tendremos en cuenta estas aportaciones que nos han dejado por escrito.

Gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Castro.

¿Señora Pérez?

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Sí. Muchísimas gracias, señora presidenta.

Señor Heredia, muchísimas gracias a usted por la comparecencia y a la entidad que representa, al CSI-F, por sus aportaciones, por las aportaciones que hoy realiza.

Estamos en una jornada, como sabe, intensa, en la que estamos recibiendo a muchos agentes sociales, a muchos colectivos, entidades de diferentes ámbitos, precisamente para hacer sus aportaciones a una ley que lo merece, que es una ley que va a cambiar, va a revolucionar, en cierta medida, la forma de relacionarse la ciudadanía con las administraciones, con las instituciones. Y eso necesitará, exigirá, sin duda alguna, de la complicidad también de una parte tan importante para la Administración pública, para su desarrollo, como son precisamente los funcionarios. Por lo tanto, es tan importante que ustedes estén hoy aquí dando su aportación, haciendo sus valoraciones, que nosotros, desde luego, estudiaremos, y, a lo largo del trámite parlamentario, lógicamente, pues debatiremos la posibilidad de mejorar el texto y de que fueran tenidas en cuenta.

Sí quiero manifestarle, como última reflexión, que..., no sé si ahora lo corroborará el portavoz del Grupo Popular, pero se lo he escuchado a lo largo de la mañana en varias ocasiones, que hay voluntad de consenso. Los grupos políticos tenemos la responsabilidad de hacer la mejor ley, porque los ciudadanos y ciudadanas, efectivamente, están exigiéndonos una buena ley, que permita confiar a la ciudadanía de nuevo en la política, de nuevo en las administraciones públicas, una confianza que, posiblemente, haya estado quebrada o esté quebrada en los últimos tiempos, y esta ley es un puntal fundamental para que eso se revierta.

Por lo tanto, desde el grupo al que represento, desde el Grupo Parlamentario Socialista, no vamos a escatimar en esfuerzos para que ese consenso, esa unidad entre las diferentes fuerzas políticas pues sea posible y que estemos a la altura de lo que la ciudadanía, en definitiva, nos está exigiendo.

Muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

¿Señor Salas?

El señor SALAS MACHUCA

—Sí.

Brevemente, para agradecer al sindicato y al señor Heredia sus palabras, coherentes y consecuentes con la posición de su sindicato, y, por lo tanto, es de agradecer la claridad de que ustedes vengan a reivindicar lo

que es propio del sindicato de funcionarios, porque es verdad que esta ley va a pivotar sobre los funcionarios, más de lo que uno se pueda imaginar, porque va a suponer también un cambio cultural en la propia Administración, y la Administración son los funcionarios.

Tomamos buena nota de sus aportaciones, han sido solo dos, pero importantes. Evidentemente, no a una Administración paralela, sí a una Administración que se deje..., o que se rija por el Derecho administrativo y por..., evidentemente, por que esté en manos de los funcionarios. Esa ha sido la posición también del Partido Popular.

Es verdad que aquí, a lo largo de la mañana, ha habido diferentes fórmulas sobre qué organismo es el que tiene que entender de este asunto, si tiene que ser uno creado *ex novo*. Hemos de reflexionar también sobre cuál es su adscripción —Presidencia, el Parlamento de Andalucía—, claro, porque la adscripción es importante si se quiere garantizar la independencia y la profesionalidad del ente.

En todo caso, y para eso está este procedimiento de contacto con la sociedad, de contacto con los agentes, nosotros estamos satisfechos de su intervención, tomamos buena nota y estamos en el ánimo de hacer la ley mejor, la mejor para todos, mejor para los ciudadanos, mejor también para las personas que se van a encargar también de ponerla en marcha, que son los funcionarios.

Por lo tanto, en eso estamos. Nosotros no queremos defraudar, no queremos que dentro de equis años o equis meses digan que esta Ley de Transparencia no ha servido para nada salvo para montar un lío enorme en la propia Administración, que ese riesgo siempre se tiene.

Por lo tanto, reiterarle el agradecimiento en nombre del Partido Popular. Y vamos a intentar hacer las cosas bien, con lógica, con rigor, con seguridad jurídica.

Y nada más. Muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Señor Heredia, para concluir, si tiene a bien, alguna conclusión de remate.

El señor HEREDIA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE CSI-F ANDALUCÍA

—Pues nada, daros las gracias a todos los partidos políticos que están en la Cámara.

Agradecer que en lo fundamental podamos estar de acuerdo, yo creo que hay que plantearnos que una ley de transparencia tiene que ser no para un rato sino para mucho tiempo, y que sea una ley de transparencia real, yo creo que coincidís casi todos, ¿no? Y que me alegra también, como decía José Antonio Castro, que haya más sindicatos que comparten esas tesis, con lo cual también os hará reflexionar sobre que esto habría que modificarlo, ¿no? Y yo agradezco que sea así, ¿no?

Al Partido Socialista, muchas gracias por su intervención, muchas gracias por sus palabras. Estoy convencido de que en esta ley debe haber consenso, debe haber consenso, lo cual... Yo me alegraría de que ese consenso existiera, lo cual..., creo que si hay consenso de los sindicatos, de los partidos políticos y de los agentes sociales, pues estoy convencido de que saldrá una buena ley de transparencia.

Y también darle las gracias al Partido Popular. Bueno, pues es verdad que hay que tener mucho cuidado con la adscripción de las competencias en esto, porque podemos formar más lío del que hay, y sería importante. Y muchísimas gracias por sus palabras.

Y a la presidenta, pues, muchísimas gracias por invitarnos a esta comisión y por su amabilidad.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias. Buen trabajo, y esperemos que buenas conclusiones con las aportaciones de todos.

Estaba previsto a las 14:10 el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, que han formulado sus consideraciones por escrito, con lo cual todos los miembros las vamos a tener.

Así que podemos levantar la sesión hasta las 16:00, que la reanudaremos.

[*Receso.*]

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes. Y formalmente doy la bienvenida, en nombre de esta Comisión de Presidencia, a la Asociación Defiendo mi Derecho y la Gestión Pública, que ha tenido la amabilidad de atender la invitación que le hacíamos para que nos regalen sus reflexiones, aportaciones o modificaciones a una ley en la que tenemos especial interés, que es la Ley de Transparencia de Andalucía. A lo largo de la mañana han ido compareciendo diferentes entidades, asociaciones e instituciones de extracción parlamentaria. Y ahora, para tomar la palabra en nombre de la citada asociación, voy a otorgársela a doña Guillermina Bermejo Muñoz, que viene acompañada por don Pedro Ruiz Trillo y don Vicente Castaño Torres.

Bienvenida, y tiene la palabra.

La señora BERMEJO MUÑOZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DEFIENDO MI DERECHO Y LA GESTIÓN PÚBLICA

—Bueno, primero agradecer, ¿eh?, que nos hayan invitado. Y, bueno, hemos venido un poco en respuesta a la misma, ¿no? O sea, vamos a decir lo que consideramos que debemos decir, sin acritud, pero es lo que sentimos desde lo más hondo de nuestro corazón. Y ojalá, ojalá el grupo parlamentario y todos vosotros os deis cuenta de lo que estamos sufriendo hoy en día el colectivo de ciudadanos y empleados públicos de Andalucía.

Bueno, en relación con la citación efectuada por la presidenta de la comisión, les transcribo, para su constancia y efecto, la opinión y criterios de esta asociación sobre el proyecto de referencia, significándoles que además de cursarlo por escrito con registro de entrada, este mismo texto será entregado firmado, una vez finalizada su lectura ante esta comisión. Manifestamos:

La ley proyectada es absolutamente prescindible. No aporta nada a la regulación estatal, que además tiene carácter de legislación básica en casi todos sus preceptos. Es más, lo recomendable es evitar la duplicidad normativa, la hipertrofia legislativa, que resulta contraria a la seguridad jurídica consagrada en la Constitución. En esta dirección apunta la ley estatal vigente, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de aplicación general, a la que esta norma resulta opuesta.

La Junta tiene como norma duplicar las leyes estatales, para dar la apariencia de que tiene proyectos y actividad propia, cuando lo que suele hacer normalmente es copiar, solo copiar, sin aportar nada fundamental, excepto imprimir su marca totalitaria. Por ejemplo, en la regulación del órgano de control —Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía—, Capítulo II del proyecto, copia todo lo establecido en la legislación estatal, excepto tres aspectos, que ponen de manifiesto el intervencionismo totalitario. Deslegalización y determinación de la composición, corporativismo gremial y endogámico, y prórroga abusiva de la limitación de los mandatos.

Segundo. Además de que la duplicidad nociva y superflua afecta seriamente a la seguridad jurídica, la creación superflua de órganos, dos en el presente caso —Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, Capítulo II del proyecto, y Comisión Consultiva de Subvenciones y Ayudas, Disposición Adicional Sexta—, supone un incremento del gasto público, que atiende solo a colocar adeptos para ejercer un control vicario e ilegítimo sobre la ciudadanía. Eso además se está haciendo a costa de reducir las prestacio-

nes y los servicios públicos necesarios, como la sanidad y la educación. Y de mantener cercenados los derechos de los legítimos empleados públicos, hoy a la cola respecto a los de las demás comunidades del Estado. O sea, no es que el proyecto resulte superfluo y prescindible, es que resulta nocivo para la ciudadanía. Cítese, a modo de ejemplo también, la regulación contenida en la Disposición Final Tercera, Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, artículo 31.3.*a*), que habilita la eliminación de documentos, póngase por caso que se aplicara a los expedientes de subvenciones de empleo, que han sido trasladados seis veces de lugar.

Pero lo más grave es otra de las singularidades totalitarias que contiene el texto. Por cierto, las únicas diferencias respecto a la estatal. Esta consiste en algo a lo que ya venimos estando acostumbrados, pues constituye un modelo que se repite en los escándalos de corrupción más colosales de la historia de España, ERE, Fondos de Formación para el Empleo, Invercaria, administración paralela. El modelo se fundamenta en la opacidad y la arbitrariedad, en la huida del Derecho, se trata de eludir los controles legales de los órganos legitimados para ello; se trata de disponer arbitrariamente, opacamente y sin control, de los fondos públicos y que la gestión se usurpe a los legítimos empleados públicos y se encomiende a la administración paralela. Es decir, se trata de que el ejercicio de las potestades públicas que la Constitución reserva, como es obvio, a la administración pública, se ejerza espuriamente por otras entidades que no gozan la condición de órganos de la administración. En este proyecto, artículo 3.3, como viene siendo habitual, se otorga la condición de administración pública andaluza a una serie de entes, entre ellos las agencias que integran la administración paralela, despreciando lo establecido en la Constitución. No solo se les atribuye el ejercicio de potestades públicas, es que es aún más grave: se les atribuye el ejercicio de la potestad sancionadora, artículo 4.4 y concordantes del proyecto. Una grandísima aberración constitucional, una coz totalitaria al Estado de derecho.

Este es el espíritu del proyecto que nos ocupa, no una ley para garantizar los derechos de los ciudadanos frente al poder público, sino marca de la casa. Una ley para aumentar el control sobre los ciudadanos y limitar sus derechos. Esto es lo que, en sustancia, vuelve a darse aquí, una Ley de Transparencia para garantizar la opacidad; una Ley de Transparencia para neutralizar la aplicación de la normativa estatal, más rigurosa; una Ley de Transparencia para colocar adeptos y limitar libertades públicas. Yo les diría, por favor, no nos regalen más garantías, no se cuiden tanto nuestros derechos y libertades, limítense a cumplir las leyes vigentes. Por ejemplo, la que dispone la publicidad de las retribuciones de los altos cargos, y hagan público, tal como dispone, lo que cobran de productividad o las retribuciones en especie que perciben, como la indemnización por vivienda. Cumplan las leyes y ejecuten las resoluciones judiciales que les obligan a facilitar datos a los representantes legítimos de los empleados públicos, y que el gobierno escamotea bajo argumentos ridículos y descarados. Cumplan la Constitución, respeten la libertad de expresión y no persigan a los funcionarios por vestir camisetas naranjas. O porque en un comprensible, aunque incorrecto desahogo, tras dos años separados arbitrariamente de sus familias, cometan el desliz de insultar a la consejera responsable de sus desgracias. Cumplan las leyes y acaten las sentencias. Con eso vamos más que sobrados, no queremos más. Y sale del corazón de mucha gente que estamos aquí.

Y, bueno, eso es lo que tenía que decir. Creo que..., bueno, que con eso..., son duras, decimos lo que sentimos, lo vivimos en las dependencias administrativas todos los días. Y, con el debido respeto, no lo están haciendo bien. Corríjanlo cuanto antes.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues de eso precisamente se trata, de intentar tener mecanismos y procedimientos que nos ayuden a hacerlo mejor, y lo estamos intentando, contando con la colaboración de multitud de agentes sociales que nos quieren ayudar a hacerlo mejor.

A continuación van a tomar la palabra, brevemente, para alguna pregunta o consideración, los ponentes de los distintos grupos políticos que van a participar en la conformación de esta ley. Para empezar, por Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castro.

El señor CASTRO ROMÁN

—Muy buenas tardes.

En primer lugar, y ante todo, agradecer la comparecencia de la Asociación Defiendo mi Derecho y la Gestión Pública, una comparecencia..., no se lo voy a negar, ha sido muy directa y muy clara. Y además distinta a la del resto de los comparecientes, de todos los agentes sociales que hasta ahora, y en número de 22, si no me corrige la presidenta, 21 o 22, pues van a comparecer hasta esta tarde.

Digo diferente porque es la única organización compareciente que ve superflua o negativa, incluso, para la ciudadanía —han llegado a manifestar— esta ley. Una ley que, evidentemente..., bueno, en un Estado como en el que estamos conviviendo, un Estado de las autonomías, pues, evidentemente, tiene que copiar elementos de la ley estatal, que es la ley marco que tenemos y que a todos nos obliga. La pregunta que nos hacemos aquí, o que supongo que se hacen en el resto de comunidades autónomas que, o bien llevan más avanzada la tramitación, o lo están haciendo ahora, es si es posible, dentro de ese marco que nos establece el Gobierno de España, que es nuestro gobierno, pues, se puede mejorar, se puede profundizar, adaptar dicha legislación de mejor manera a las singularidades de nuestro territorio. Y, bueno, todos los agentes sociales, ya les digo, han tenido una opinión, en principio, favorable, con muchos elementos que también han puesto encima de la mesa para la mejora de este texto. Pero creemos que sí, ¿no? De hecho, no hubo una enmienda a la totalidad en el Parlamento andaluz. Y, bueno, eso también abre un camino que, por lo menos, de palabra, todos estamos dispuestos —me refiero a todos los grupos parlamentarios— a seguir por que haya un consenso.

Una de las palabras que más ha usted utilizado es totalitarismo. Bueno, no se trata aquí de establecer un debate de si estamos de acuerdo con ello o no. Yo no estoy de acuerdo. Pero hay una curiosidad, me ha llamado la atención: esta ley una de las cuestiones que persigue, que debe de perseguir por encima de todas las cosas es que episodios como los que hemos vivido en esta tierra, y en otras tierras de este país y que hoy podemos encontrar en multitud de sitios, no vuelvan a repetirse, sean muy complicados de desarrollarse. Yo decía en la tribuna del Parlamento que, con este texto ahora mismo que existe aquí, sería muy difícil que un episodio de corrupción que nos avergüenza tanto, como el de los ERE, no que no se cometiera, pero que se estuviera desarrollando durante diez años, con un texto así, sería muy complicado.

Y sí, lo mejor es que el cumplimiento de las leyes vigentes —en estas materias y en otras muchas— fuera mucho más efectivo. Y eso se trata de voluntad. Por lo tanto, voy a convenir con ustedes en algo: podemos

tener una muy buena ley, pero hace falta una voluntad política decidida para que esas leyes se apliquen, se desarrollen y las viva la ciudadanía en su plenitud, ¿no? Bueno, esperemos que el consenso que hemos manifestado los tres grupos, que el trabajo que sí estamos comprometidos a hacer, pues nos lleve a hacer una ley, no ya digo que le satisfaga, porque además en la pluralidad y en la riqueza está también la virtualidad de nuestra tierra, pero que, al menos, entiendan que no favorece para nada, ni que se debe a una voluntad totalitarista. Muchas gracias por vuestra comparecencia.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

[*Intervención no registrada*.]

Le volveré dar la palabra al final.

Se la voy a dar en esta ocasión a la representante del Partido Socialista, del Grupo Socialista, doña Verónica Pérez.

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Sí. Muchísimas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, lógicamente, agradecerles la comparecencia a la asociación Defiendo mi Derecho y la Gestión Pública por traer sus aportaciones. Es verdad, lo decía el portavoz de Izquierda Unida, el señor Castro, que han hecho ustedes, quizás, una valoración, o han supuesto un punto de inflexión, en el sentido de que han hecho una valoración radicalmente opuesta a la que venían haciendo, a la que han venido haciendo todos los agentes sociales que a lo largo del día están sentándose ahí, y con los que estamos debatiendo. Porque la percepción generalizada es que hay una valoración positiva de la ley, que es un buen punto de partida, aunque, lógicamente, hay cuestiones que son mejorables, y eso intentaremos hacerlo a lo largo del trámite parlamentario.

Yo no voy a entrar a debatir algunas otras cuestiones que ha planteado en su intervención, y que no comparto, pero que respeto profundamente, porque, efectivamente, la pluralidad es un valor, como decía el señor Castro. Pero si me quiero ceñir, precisamente, a la ley, que es el objeto de debate en la tarde de hoy. Y, bueno, no comparto esa reflexión que usted hacía acerca de que es una ley nociva incluso para la ciudadanía. Yo creo que más que nociva es una ley necesaria, una ley que nos están demandando y que están reivindicando los ciudadanos y las ciudadanas, que necesitan confiar en las administraciones públicas, que necesitan confiar en la política. Y para eso tenemos que abrir las puertas y las ventanas, tenemos que hacer transparente, precisamente, la gestión de los recursos públicos. Y, en ese sentido, la Administración pública, las instituciones tendremos que adaptarnos. Esta ley nos obligará a adaptarnos necesariamente, porque es una exigencia que, en este momento, nos están haciendo los ciudadanos y las ciudadanas.

Me quedo con la voluntad de diálogo, de debate, de intentar llegar a puntos de encuentro, que hemos explicitado los diferentes grupos políticos a lo largo de toda la mañana. Con esa voluntad de llegar a un acuerdo, de llegar a un consenso entre todas las fuerzas políticas para llegar que esta ley sea la mejor ley posible,

la que satisfaga realmente las reivindicaciones, las necesidades, de, a mi juicio, lo que es una gran mayoría de la ciudadanía, que está demandando, efectivamente, unas administraciones públicas más transparentes, que está demandando más participación y más control, efectivamente, de los recursos públicos. Por lo tanto, permítanme que me quede con esa voluntad, con ese espíritu constructivo, que creo que es el espíritu que, a lo largo de todo el día —y también el suyo, con sus aportaciones, desde luego— pues está imperando en el día de hoy en este debate.

Muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Y ahora el señor Salas, en representación del Grupo Parlamentario Popular.

El señor SALAS MACHUCA

—Muchas gracias.

Y, en primer lugar, agradecer a la asociación sus aportaciones. Es verdad que han sido críticas —sus razones tendrán—, y desde la libertad que tiene su asociación de expresión y de sentimiento y también de la experiencia que tienen ustedes con la propia Administración, con el propio funcionamiento de la Administración. Unas apreciaciones que son tan válidas como las demás. Es verdad que se han salido de lo que ha sido la intervención a lo largo de esta mañana. Eso no quiere decir absolutamente nada. Aquí ha habido representantes de sindicatos, representantes de entidades, que han visto aspectos positivos y aspectos negativos. Estamos en el trámite de audiencia, y nosotros lo que tenemos que hacer es precisamente aprovechar las comparecencias de los agentes sociales para intentar sacar una ley adecuada para el funcionamiento de la Administración, adecuada para los ciudadanos.

Han comentado algo, que yo he defendido, y lo he defendido en la tribuna en el debate de totalidad, que, efectivamente, esta es una ley que, salvo en el régimen sancionador, copia la ley estatal. Va poco más allá. Aunque la ley estatal, evidentemente, es el marco de normativa básica, me van a permitir que, por coherencia, puesto que es la ley nacional la ley que ha propuesto mi partido político, sí considero que es una copia, porque lo considero que es así, la andaluza de la ley estatal, salvo en el régimen sancionador y algunas aportaciones que ustedes han hecho, pues, evidentemente, mi grupo no presentó una enmienda a la totalidad. Nosotros estamos por la transparencia de la Administración, pero también estamos por la transparencia del gobierno, que es el gran ausente en esta ley.

Y lo hemos dicho: la ley tiene que ser también una ley de buen gobierno, de transparencia del gobierno, de ejemplaridad del gobierno, de comportamientos éticos del gobierno... Entonces, estamos escuchando, probablemente, la valoración más crítica que hemos tenido. Tan válida como todas las demás. Pero quiero trasladarle a la asociación que nosotros queremos hacer las cosas bien. Nosotros no queremos legislar para fastidiar a los demás ni para fastidiar a los funcionarios, que hemos dicho anteriormente, cuando han comparecido otros sindicatos, que van a llevar el peso, evidentemente, de todo esto que se viene encima, que

es un cambio cultural, pero que también es un cambio en la propia Administración. Nosotros tenemos voluntad de hacer las cosas bien, y tenemos voluntad porque vemos en la sociedad una exigencia de transparencia a las administraciones y a los gobiernos, pero también de eficacia y de eficiencia en el gasto público, en la austeridad y en que no se hagan... Voy a poner el ejemplo, porque sé que ustedes hablan mucho de administraciones paralelas. Por supuesto, nosotros no estamos por las administraciones paralelas; estamos por que los funcionarios sean quienes detenten las potestades públicas. Pero eso no invalida, a mi juicio —y podemos entrar en discusión— que exista un consejo, como existe a nivel estatal..., va a existir nivel estatal, donde sean los funcionarios los que lleven el peso de la Administración, donde haya una autoridad, que, a lo mejor, tiene que ser independiente, porque todavía, a lo mejor, puede ser una ilusión, pero todavía... Yo soy de los que piensan que las cosas pueden funcionar independientemente, y que no todo está politizado, a lo peor. Permítanme la ilusión de entender que es posible que las cosas funcionen bien, que es posible la Administración transparente, que es una exigencia, que es posible que los gobiernos sean transparentes, por supuesto en retribuciones, en dietas, en todo, en absolutamente todo, porque, efectivamente, lo reclama, lo reclama la gente, lo reclama el pueblo y lo reclaman también los funcionarios, los que viven el día a día de la Administración, en reformas que ha habido en las que ustedes con las camisetas amarillas han estado protestando, naranja, perdón, las camisetas naranjas, pues estaban poniendo, a nuestro juicio, el dedo en muchas llagas que tiene la Administración, una Administración que ha sido creada como ha sido creada. Y que, efectivamente, tiene ahora unos problemas de ajuste, de reajuste, que incluso sé que preocupan a otros grupos políticos, pero que, en principio, nosotros estamos por la Ley de Transparencia, estamos por la Administración transparente. Estamos por que la Administración sirva al ciudadano. Estamos por que se cumplan los preceptos estatutarios de buena Administración. Porque si la Administración no es buena, hemos perdido, la Administración entonces ha perdido el norte. Entonces, vamos con buena voluntad, el Partido Popular va con buena voluntad en esta ley. Sabemos que hay aspectos que tienen que ser mejorados, y los vamos a mejorar con las aportaciones de esta mañana, de ustedes cuando las den por escrito, porque yo he intentado copiar algunas cuestiones y ha sido imposible, ha sido imposible, pero estamos en el espíritu de hacer las cosas bien, créanlo. También para los funcionarios, aunque algunos estén machacados.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Salas.

Ahora sí, para aportar nuevamente, o para lo que ustedes quieran expresar, tiene nuevamente la palabra.

La señora BERMEJO MUÑOZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DEFIENDO MI DERECHO Y LA GESTIÓN PÚBLICA

—... complementar.

Yo solamente les puedo decir que yo soy transparente. O sea, es decir, los funcionarios hemos cogido dinero de nuestro dinero, o sea, hemos hecho recolectas, y allí no ha faltado ni un duro, no hay reglas, no hay normas. La gente ha dado el dinero, han aportado sus recursos, no han desaparecido, han depositado su

confianza, y así seguimos. Y eso no se hace con leyes, se hace con hechos. Y entonces nosotros hemos construido, entonces, no es que hable de transparencia, yo soy transparencia. Y vengo aquí a decir lo que yo soy, no tengo voluntad, lo hago. Entonces, el ejemplo es fundamental.

Y ahora mi compañero, si os sirve ese ejemplo, en lo que te digo, no hemos necesitado, ya te digo, ni controlar nada, o sea, la gente dice: «ingresen el dinero», y lo han ingresado. Y cuando la sociedad funciona, los ciudadanos también lo hacen, los empleados públicos también cuando hay armonía, y todo es como en una familia. Y ahora mi compañero Pedro quiere terminar de decir..., completar.

El señor RUIZ TRILLO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DEFIENDO MI DERECHO Y LA GESTIÓN PÚBLICA

—Muchas gracias, presidenta, por dejarnos la oportunidad de expresarnos un poquito.

[*Intervención no registrada.*]

[*Risas.*]

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Tiene la palabra, y nos estamos excediendo un poquito, tanto el señor Salas como..., porque vamos a tener algún huequillo, por eso tengo la posibilidad de darles un poquito más de tiempo.

El señor RUIZ TRILLO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DEFIENDO MI DERECHO Y LA GESTIÓN PÚBLICA

—Solo son, creo que no va a llegar a tres minutos. Si alguien es capaz de mirar un momentito, que me lo anuncie, porque quiero expresar algo en menos de tres minutos. Es una oportunidad única ante nuestros representantes políticos, la de poder expresar, como ciudadano fundamentalmente, lógicamente, también como funcionarios que somos, pues que la asociación, como sabéis, está basada en personas que son funcionarias y son las que formamos.

En el año 2010 invitamos a todos los partidos políticos al I Congreso de la Transparencia en la Función Pública. No sé si lo recordáis, si alguno estuvo en la legislatura anterior, asistieron todos menos el Partido Socialista, que no quiso participar. Y fue una oportunidad para hablarnos… Recuerdo que fue un congreso muy bonito porque se aportaron muchas cosas, y vino también Jesús Lizcano, el presidente de Transparencia Internacional, y aportó su visión, y fue algo muy bonito porque en aquella época, acordaros —discúlpenme el tuteo a sus señorías—, pero es verdad que en aquel diciembre de 2010, todo esto sonaba a chino, España era el único país, junto, no recuerdo qué país más de la Unión Europea, que no tenía todavía una Ley de Transparencia. Nosotros, como representantes de un sindicato iba a decir, de una asociación de funcionarios, venimos a esta reunión, de una forma festiva, y orgullosos de que en Andalucía se haya hecho una Ley de Transparencia, eso es para nosotros inequívoco.

Pero permitirme que como ciudadano sobre todo, que es como nos gusta llamarnos, les digamos a los parlamentarios que nos representan algo que es muy elemental, y creo que todos entendemos. Como ciudadanos, y sus señorías son ciudadanos ante todo, conocen la opinión de los ciudadanos, lo que les piden a las personas que nos representan y que hacen las leyes, y esta ley es muy importante, es que demuestren las cosas. Estamos, todos los ciudadanos, hartos de palabras; queremos hechos. Nuestra asociación ha tenido esta crítica porque necesitamos los hechos, y me van a permitir que nos apuntemos la capacidad como asociación de que sabemos cómo se cocina en las instituciones públicas porque estamos como cocineros en ellas, ¿quién mejor que nosotros?

Creo, y es lo último que quiero decirles, que las cosas se pueden demostrar en esta ley, y doy la razón de que efectivamente puede haber una ley en la autonomía andaluza. Puede ser positivo el complemento de una ley nacional, pero también es verdad, y nosotros lo entendemos así, que para esta ley si no tiene algo, que es muy importante para nosotros, que es lo que les voy a comentar en el final de mi exposición, y en lo que les pediría encarecidamente como asociación, y creo que estamos representando a bastantes personas que conocen lo que hay dentro, el *quid* de la cuestión de la ley es que el órgano que controla la ley, que hace posible que la ley tome su forma en su aplicación sea absolutamente independiente. Y cuando decimos absolutamente independiente, ustedes saben lo que estoy diciendo. Y serán ustedes los que demuestren o no demuestren a los funcionarios, no al resto, que no saben lo que es la Administración, se podrán decir palabras, se podrá hacer una buena estrategia de márquetin, que yo la haría en el juego de la sociedad, pero si quieren sinceridad, si quieren hechos, demuestren que hacen un órgano absolutamente independiente. Ustedes saben cómo se hace, y si nos preguntaran a nosotros, les diríamos cómo también, en esta ley, en cinco párrafos.

Muchas gracias por vuestra atención.

La señora BERMEJO MUÑOZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DEFIENDO MI DERECHO Y LA GESTIÓN PÚBLICA

—Y os dejo la intervención firmada.

[*Intervención no registrada.*]

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Los cinco párrafos.

[*Intervenciones no registradas.*]

La señora BERMEJO MUÑOZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DEFIENDO MI DERECHO Y LA GESTIÓN PÚBLICA

—Yo no quiero trabajar, vamos a ver...

El señor RUIZ TRILLO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DEFIENDO MI DERECHO Y LA GESTIÓN PÚBLICA

—Pero yo sí, hay mucha gente que sí, hay mucha gente, hay un grupo importante de funcionarios que sí ha trabajo mucho en esto.

La señora BERMEJO MUÑOZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DEFIENDO MI DERECHO Y LA GESTIÓN PÚBLICA

—Él va a trabajar en eso, yo voy a trabajar en la defensa de los funcionarios públicos, que estamos más centrados, quiero decirte, en fin... Hemos tenido que ir por la vía judicial, ya os enteraréis, y entonces la gente está sufriendo, entonces tenemos que defendernos, o sea, cuando consigamos defendernos, si no nos atacáis más, pues entonces, a lo mejor, construiremos más.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Yo no tengo, no tengo el dato, no tengo el dato, pero es posible que en este lado haya mucho funcionario también.

[*Risas.*]

La señora BERMEJO MUÑOZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DEFIENDO MI DERECHO Y LA GESTIÓN PÚBLICA

—Al final le sigo diciendo, o sea, es decir, esto no funciona, o sea, es decir, si no construimos todos. Entonces, bueno, esto es o todos suman o todos restan. Entonces los que tienen más poder son los que dirigen, entonces son los responsables. Yo estoy aquí, ya te digo, o sea de pura casualidad, yo estoy aquí por un tema personal de acoso laboral, y tal. Entonces es un tema circunstancial, estoy como ciudadana, no debería estar porque no es mi función la política, y vengo aquí para tirarles de las orejas un poco y que reflexionen, y que no estamos tan contentos, y después los que vienen aquí pues son políticamente más correctos, pero nosotros somos auténticos.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Todo nos sirve y todo se tendrá en cuenta, y esperemos aprender de todos y hacer nuestro trabajo lo mejor posible, que sé que es lo que vosotros pretendéis también.

Gracias.

La señora BERMEJO MUÑOZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DEFIENDO MI DERECHO Y LA GESTIÓN PÚBLICA

—Y nosotros también queremos hacerlo.

Venga, muchísimas gracias. Nada, hasta luego.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Sí. Sólo para que figure en el *Diario de Sesiones*: informar de que la Agencia Española de Protección de Datos va a formular sus consideraciones por escrito —por lo tanto, no están presentes—, y la Fundación Compromiso y Transparencia, que era la siguiente en el orden de comparecientes, no va a asistir. Por lo tanto, vamos a suspender durante quince minutos, hasta las cinco, que es cuando deberá comparecer la Asociación de Archiveros de Andalucía.

[*Receso*.]

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes, reanudamos el trabajo del día de hoy, trabajo muy productivo hasta el momento y que esperamos también que lo sea con la comparecencia de la Asociación de Archiveros de Andalucía, al hilo de hacer sus reflexiones y aportaciones a la Ley de Transparencia de Andalucía.

Para tomar la palabra, en nombre de la asociación, nos acompañan don Jorge Pérez Cañete y don Mateo Páez García. Entiendo que quien va a tomar la palabra, en este momento, es el señor Pérez Cañete.

Adelante.

El señor PÉREZ CAÑETE, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias.

Bueno, pues para evitar un poco..., teniendo en cuenta la premura de tiempo que tenemos y que es lógico que requieren estas sesiones para su agilidad, voy a dejar de lado una presentación que tenía. Y simplemente quiero agradecer a la Consejería de Presidencia, que en su momento nos invitó a participar en un informe al anteproyecto de esta ley y, por supuesto, a la Comisión de Presidencia, que ha vuelto a contar con la Asociación de Archiveros de Andalucía para que demos nuestra opinión con respecto a este proyecto ya de ley. Por ello, paso directamente, tras agradecer a ambos, a los comentarios que traemos preparados sobre el texto.

En el citado informe que emitimos ante el Anteproyecto de Ley de Transparencia quisimos resaltar cinco puntos básicos que estaban en consonancia con otras observaciones que muchas de las asociaciones profesionales de ámbito nacional hicieron ya al texto del anteproyecto nacional. Por eso quiero recalcar un poco esos puntos básicos, y son los siguientes.

Vemos que es muy necesaria la diferencia de un concepto muy amplio, como es el de información pública, de otro concepto más restrictivo, que es el documento de titularidad pública. Este último concepto, el de documento de titularidad pública, posee unas características como son su carácter único, su requisito de autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y contextualización, que lo dotan de una peculiaridad y de un régimen jurídico diferenciado establecido en una legislación sectorial específica; es decir, la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos de Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

Dado lo anterior, se impone la necesidad de reconocer un régimen de acceso a estos documentos, en concreto, a los documentos constitutivos del patrimonio documental de Andalucía, diferenciado del régimen general de acceso a la información pública. Dicho régimen de acceso a los documentos no debía, inicialmente, establecer distinciones según el lugar en que se encuentran estos documentos, es decir, según el tipo de archivo responsable de su gestión, ya se trate de archivos de oficina o de gestión, centrales, intermedios o históricos. La única diferencia la debe marcar el tipo de documento y la información que contenga.

Quisimos también hacer una mención expresa..., o sea, creemos que es necesario hacer una mención expresa a la normativa sectorial de documentos y archivos y, en particular, a la citada Ley 7/2011.

También quisimos resaltar que era muy necesaria la participación de la consejería competente en materia de documentos y archivos en el comité técnico en materia de transparencia. Igualmente, también, la participación de los archivos centrales de consejerías y delegaciones territoriales, como centros de información es-

pecializada en organización, control, conservación y acceso a los documentos, en las unidades y comisiones de transparencia previstas, a través de sus profesionales, que son los archiveros y archiveras.

Igualmente, en ese informe previo, hablamos de que la Asociación de Archiveros de Andalucía, como representantes de una profesión y de un colectivo profesional muy implicado en el objeto de esta ley —es decir, el acceso a la información pública y a los documentos de titularidad pública—, ejerce un papel de organización representativa de los intereses sociales. Por tanto, pensamos que la asociación podría realizar un importante papel y muchas aportaciones como miembro de la Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos. En el largo periodo que ha transcurrido desde el informe que emitimos al anteproyecto, han tenido lugar dos hechos destacados. El primero, la aprobación de la norma estatal, Ley 19/2013, de 9 de diciembre. En segundo lugar, y a nivel autonómico, el inicio de la tramitación parlamentaria de aquel primer texto ya como proyecto de ley, que difiere sensiblemente de aquel primer anteproyecto y, en particular, a los efectos que nos interesan como asociación, añade una disposición adicional tercera que modifica la Ley 7/2011, de 3 de noviembre.

Creemos que la tramitación parlamentaria de la norma autonómica nos brinda la ocasión para corregir, en la medida de lo posible y sin contravenir su carácter básico, algunos de los grandes defectos de los que adolece la norma estatal con respecto a los documentos y a su acceso.

Nuestras apuestas se sintetizan en los tres puntos que paso a exponer.

El primero, mantenimiento de un régimen jurídico diferenciado para los documentos custodiados en los archivos públicos, en tanto que patrimonio documental. La norma estatal no diferencia «información pública» de «documento público» y opta por el término más general de información pública, entendiendo por tal tanto los contenidos como los documentos, en su artículo 13. Y a pesar de que en su disposición adicional primera, que trata de las regulaciones especiales del derecho al acceso a la información pública, recoge, en su apartado 2, que se regirán por su normativa específica y por esta ley con carácter supletorio aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, solo se hace una referencia al régimen de acceso a los documentos constitutivos del patrimonio documental establecidos con carácter también básico en el artículo 57 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español. Esta única referencia se cita en el artículo 15.3.*a*) como uno de los criterios de ponderación de acceso a la información con datos personales no especialmente protegidos; es decir, se cita esa otra norma básica sobre patrimonio histórico, pero con carácter de supletoriedad con respecto a la Ley de Transparencia, al contrario de lo expuesto en la mencionada disposición adicional primera.

Hemos de recalcar que los ámbitos objetivos de la normativa sobre patrimonio documental y de la normativa sobre transparencia, y, por lo tanto, los regímenes jurídicos que se desprenden de ambas, son concurrentes en los documentos de titularidad pública, que son, al mismo tiempo, patrimonio documental e información pública. Pero el concepto «patrimonio documental» es más amplio que el de «documento de titularidad pública», ya que incluye documentos de titularidad privada que no pueden ser objeto de regulación por parte de una ley de transparencia.

También es más amplio el concepto de información pública que incluye información en sentido general o documentos que no encajan en la definición de documento de titularidad pública, y que por ello no pueden ser objeto de regulación por parte de una ley de archivos. El diferente ámbito objetivo de ambas normas secto-

riales confluye pues en los documentos de titularidad pública como un plus, suponiendo una mayor garantía. Pero se trata de una confluencia y no de una confrontación, y ambos regímenes jurídicos deben mantenerse, pues no se puede limitar uno sin el menoscabo del otro.

En el proyecto que se debate en esta sede parlamentaria, por un lado, no hay ninguna referencia a la normativa sectorial autonómica, que regula los documentos de titularidad pública en tanto que patrimonio documental, y su disposición final tercera, aunque parece intentar mantener esta confluencia de regímenes jurídicos por la que abogamos, no hace sino menoscabarla.

Por lo tanto, esta asociación propone que en la exposición de motivos se haga referencia expresa a la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental, y que se elimine la disposición adicional tercera y se restituya así su pleno vigor a la Ley 7/2011, ya que, como hemos señalado, puede haber concurrencia de regímenes jurídicos que se complementen, pero no depreciación de uno en favor de otro, que no garantizaría la tutela y acceso al patrimonio documental de Andalucía, patrimonio documental que, debemos recordar, se custodia y se pone a disposición de la ciudadanía en los archivos.

El segundo punto que queremos destacar es el mantenimiento de un procedimiento diferenciado de acceso a los documentos custodiados en los archivos públicos, especialmente, en los archivos históricos.

Esta propuesta deriva, en gran medida, de lo analizado en el punto anterior. La ley estatal no distingue un procedimiento de acceso a los documentos conservados en los archivos, del procedimiento general de acceso a la información pública establecido en los artículos 17 a 22, que contempla una solicitud, un trámite y una resolución en el plazo máximo de un mes, prorrogables por otro en caso de volumen o complejidad, además de otros posibles trámites subsidiarios, como la remisión de la solicitud al sujeto competente si no fuera al que se ha dirigido. Por el contrario, el procedimiento habitual de acceso a los documentos obrantes en archivos públicos, especialmente a los históricos, no requiere más que una simple complementación de una papeleta de solicitud. Y los documentos solicitados se sirven de manera inmediata, si la consulta se efectúa en sala, es decir, mediante la presencia física de la persona solicitante en el propio archivo, pues también hay otros medios de acceso que no requieren esta presencia física. Así lo dispone el artículo 57 de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Este acceso libre e inmediato, sin más cortapisas que las limitaciones marcadas por la legislación sectorial —hablamos de protección datos, propiedad intelectual, secreto comercial—, puede estar amenazado con una aplicación literal de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Nos preguntamos si, en adelante, la persona que quiera acceder a documentos obrantes en archivos deberá esperar a la resolución del órgano competente para ello, que tiene un mes para hacerlo.

El proyecto que es objeto de este debate parece corregir este evidente defecto de la norma estatal, al reconocer, en el artículo 28.3, que cuando la persona interesada conozca la ubicación concreta de un documento, o información en un archivo, podrá dirigirse al mismo en los términos previstos en la legislación en materia de archivos. Sin embargo, la disposición final tercera modifica la redacción actual del artículo 63.1 de la Ley 7/2011, que remite, para el procedimiento de acceso y derecho a obtención de copias de los documentos de titularidad pública, al procedimiento que se establezca mediante orden por la consejería competente en materia de documentos y archivos, y vincula dicho procedimiento de acceso a la normativa de transparencia, tanto estatal como autonómica. Digamos de paso que la remisión a la normativa estatal se hace errónea-

mente, a través del artículo 36 de la Ley 30/1992, en lugar de hacerlo directamente por la 19/2013, de 9 de diciembre, como sería más correcto.

Para mantener diferenciado un régimen de acceso a los documentos obrantes en archivos públicos de régimen general de acceso a la información pública y para mantener la posibilidad de una regulación normativa sectorial de acceso a los archivos y a los documentos que custodian, esta asociación propone la eliminación de esta disposición final tercera. Igualmente, proponemos la modificación de la redacción del artículo 28.3, para que haga referencia al responsable de archivo y no solo al órgano responsable, que pueden no coincidir.

El tercer y último punto que queremos traer a esta comisión habla de la potenciación del papel de los archivos y de sus profesionales como garantes de la transparencia real. Aunque de transparencia solo se ha comenzado hablar muy recientemente, lo cierto es que desde siempre los archivos, y los archiveros y archiveras a su cargo, han hecho posible un acceso real y concreto a los documentos, organizándolos, describiéndolos, garantizando su conservación, en muchos casos, a través de los siglos, y facilitando el servicio a los órganos e instituciones productoras y a las personas usuarias que demandan sus servicios, y preservando, al mismo tiempo, el acceso a datos sensibles y protegidos por una legislación sectorial. Por ello queremos destacar que sin archivos, no hay transparencia. Y debe haber una decida implicación de las diferentes administraciones públicas para dotarlos convenientemente, con personal y medios para poder desarrollar su insustituible misión.

El proyecto de ley no puede ignorar esta realidad, y debe reconocer ese papel de los archivos. Por ello, esta asociación propone incorporar, a la exposición de motivos, una mención al papel de los archivos como garantes de la transparencia en la gestión e información pública; una modificación del artículo 41.2, incluyendo expresamente al archivo como integrante de las comisiones de transparencia de cada consejería; la modificación del artículo 49.3, integrando a la persona titular de la Dirección del Archivo General de Andalucía dentro de los componentes de la Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, así como un representante de la Asociación de Archiveros de Andalucía, tal y como expresamos en el informe del anteproyecto.

La memoria económica y las disposiciones que se desarrollen para el cumplimiento efectivo de este proyecto de ley deben establecer la necesidad de dotar de medios personales y materiales a los archivos, comunidades básicas en el acceso a la información pública, y, por tanto, indispensables para que la transparencia sea un compromiso real y efectivo.

Desde la Asociación de Archiveros de Andalucía queremos reiterar nuestro agradecimiento a la invitación de participación en este trámite, y esperamos que nuestras aportaciones sean tenidas en cuenta en aras de conseguir un texto más consensuado y acorde a la realidad.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias a usted por el afán de resumir una intervención que denota que se ha trabajado *ad hoc*, para poder colaborar con esta comisión y para que la ley sea lo más transparente y la mejor posible.

A continuación, voy a dar la palabra a los ponentes de los distintos grupos políticos, para que les formulen las consideraciones o preguntas que crean que son de recibo.

El señor Castro tiene palabra, en nombre de Izquierda Unida.

El señor CASTRO ROMÁN

—Gracias, señora presidenta.

Simplemente para agradecer a la Asociación de Archiveros su comparecencia.

Tengo que confesarles que cuando veíamos el total de propuestas que tenían todos los grupos parlamentarios, de agentes que debían comparecer para esta ley, tenía mis dudas: si tenía que estar dentro de la Asociación de Archiveros de los veintitantos que van a comparecer, o no. Y me convencieron, y creo que... En fin, reconocer que está muy bien la comparecencia que han hecho.

Espero tener por escrito dicha comparecencia, porque ha sido materialmente imposible seguirle el ritmo con detalle y con el nivel técnico que ha establecido. Así que, nada, agradecerle su comparecencia. Y en cuanto lo tengamos por escrito y podamos trabajar en ello, seguro que nos va a ser de provecho para mejorar este proyecto de ley.

Gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Castro.

Señora Pérez, tiene la palabra.

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Muchísimas gracias, señora presidenta.

Señor Pérez Cañete, agradecerle, en primer lugar, su comparecencia. Agradecerle a la Asociación de Archiveros de Andalucía su comparecencia aquí... No solo la comparecencia sino el trabajo, que me consta que han venido realizando en colaboración, efectivamente, con la Consejería de Presidencia, haciendo las aportaciones al anteproyecto de ley.

Efectivamente, al igual que el señor Castro, el portavoz de Izquierda Unida, también esperamos tener ese documento que hoy trae y que usted ha verbalizado, precisamente para que podamos analizar las propuestas que ha realizado de un contenido técnico que demuestra la profesionalidad, el sesgo profesional que tiene la asociación a la que representa, y que, desde luego, venía como anillo al dedo. La intención —y lo hemos comentado con todos los comparecientes a lo largo del día de hoy— por parte de todos los grupos políticos y también de los agentes sociales que han comparecido a lo largo del día es que salga la mejor ley posible. Por lo tanto, todas las propuestas que vengan a enriquecer, que vengan a mejorar el texto en este trámite parlamentario, pues, desde luego, van a ser bienvenidas, y, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, estudiadas para poderle dar trámite —como digo— a la hora de su elaboración, de finalizar el proyecto.

Estamos ante un reto importante, una ley vital... En estos momentos nos la están reivindicando y demandando la ciudadanía, y tenemos que estar a la altura de las circunstancias. Por lo tanto, reiterarle el agradecimiento por su trabajo y por su comparecencia.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

Señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Pues, con buen tono, con buen tono. Y no se lo tome a mal, de verdad, porque estoy a punto de pedirle una traducción. Estoy a punto de pedirle pedagogía, porque me parece, por intuición, que lo que ha marcado, efectivamente, de la distribución de documentos públicos... Que eso es importante... Lo que pasa es que, claro, no es lo mismo oír que estudiar, porque lo que usted ha dicho aquí hay que estudiarlo, ¿eh? Decía San Pablo que *fides ex audito*, la fe por el oído, porque el oído es el sentido de los testamentos... Pero el oído es muy torpe. He intentado seguirlo, pero, disculpe, ha sido imposible por el nivel técnico de precisión legislativa y de corpus normativo que usted ha manejado. Pero eso no es malo, es bueno, lo que pasa es que yo soy el torpe y tengo que leerme, efectivamente, detalladamente, lo que usted acaba de exponer. Y se lo pedimos...

Yo he estado a punto de pedirle, de interrumpirle, con permiso de la presidenta, porque algunas cuestiones que usted ha marcado, probablemente se hubieran entendido mejor con el ejemplo de a qué tipo de documento me refiero, que si es un documento de este tipo, que es un documento de otro... Que si este está sujeto a información pública, este no... Yo le pediría —se lo digo sinceramente—, que además de dejarnos el papel, si hay alguna posibilidad de poner ejemplos sobre los asuntos que usted ha tratado, desde luego, nosotros se lo agradeceríamos. Nada más.

Y le reitero, muchísimas gracias por su competencia.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Salas.

Sí, ahora puede usted hacer las aportaciones a esta segunda ronda que considere que son necesarias.

El señor PÉREZ CAÑETE, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA

—Muchísimas gracias a todos los miembros de la comisión.

Bueno, entiendo que es difícil entender la terminología que hemos utilizado, pero, claro, condensar todo lo que queríamos decir en diez minutos era muy complicado, y también la expresión oral es más difícil de entender que la escrita.

No tenemos ningún inconveniente en dejar este texto y mandar otro ampliado con ejemplos, como usted ha dicho. Simplemente recalcar la diferencia entre información pública y el concepto de documento de titularidad pública, que son diferentes, y, bueno, lo podemos explicar, lo podemos explicar por escrito en el documento que les vamos a hacer llegar.

Y también recalcar el hecho de la necesidad de reconocer la profesionalidad de un cuerpo de la Junta de Andalucía como son los archiveros, que llevan muchos años trabajando para que exista y que se conserve la documentación que se produce, y que ahora estamos viendo que la transparencia, bueno, se está como en un *boom* legislativo, pero que nosotros llevamos haciendo eso mucho tiempo. Quiero decir, la conservación, la custodia, el facilitar a los ciudadanos la documentación… simplemente, que se aprovechen de la experiencia de los archiveros.

Bueno, muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias a ustedes, no solo por esta aportación sino por el trabajo que desarrollan día a día.

Muchísimas gracias. Seguimos trabajando.

[*Receso.*]

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues, muy buenas tardes y, como al resto de los comparecientes, nuestro agradecimiento *a priori* por atender la invitación que desde la Comisión de Presidencia le hemos hecho a la Asociación Española de Telecentros para que compartan con nosotros su experiencia y sus conocimientos en aras de poder mejorar el texto que ya existe de la Ley de Transparencia de Andalucía.

Bienvenida, por tanto, a don Ismael Perea y a don Juan Francisco Delgado Morales, a quien en este momento doy la palabra por un tiempo aproximado de unos diez minutos. A continuación, los ponentes de la ley de los distintos grupos tomarán la palabra también, por si hay alguna cuestión que quieran resaltar, y finalmente podrá cerrar su comparecencia.

Tiene la palabra.

El señor DELGADO MORALES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TELECENTROS

—Pues, muchas gracias.

En primer lugar, también, agradecerles la oportunidad que nos dan de estar aquí esta tarde. Que, a pesar de la premura del tiempo, en la agitación, creíamos que era importante estar presentes, sobre todo para, en el Parlamento de Andalucía y en esta comisión, expresar el punto de vista de quienes están trabajando diariamente con la participación pero a otro nivel, ¿no?, la participación ciudadana, digamos, en lo que es… a ver si puedo entrar por aquí… en lo que es el desarrollo del empoderamiento de la ciudadanía para favorecer su participación a través de las nuevas tecnologías y de internet, ¿no?

Yo, este es el punto de vista que les traigo. Un punto de vista, desde luego, muy particular, porque no es un punto de vista legal, no es un punto de vista, digamos, muy relacionado con el desarrollo normativo, pero sí es un punto de vista actual, desde luego, ¿no? Alguien comentaba esta mañana que es el presente futuro, que es un nuevo tiempo que se conjuga, pero es el presente futuro de lo que está ocurriendo, ¿no?

Entonces, nuestra comparecencia hoy —la mía, como presidente de la Asociación Española de Telecentros, y me acompaña también Ismael Perea, el nuevo director general del Consorcio Fernando De los Ríos, que gestiona, como ustedes saben, la red Guadalinfo de las ocho diputaciones andaluzas y la Junta de Andalucía—, viene, precisamente, a enmarcarse en las aportaciones que creemos que son importantes para el futuro de esta ley, ¿no?

Nosotros ya hemos visto que han nacido otras muchas leyes en otras comunidades autónomas, donde yo he tenido la oportunidad, también, de hacer alguna aportación desde mi modesto punto de vista y desde un punto de vista, desde luego, muy parcial, pero hemos visto cómo otras leyes que, incluso, han salido con consenso, han sido más bien una declaración de intenciones que la puesta en marcha de una ley, ¿no?

Yo creo que este es un punto de partida muy importante, ¿eh? La puesta en marcha de una ley este tipo es, a mi juicio, en este momento, la prueba del algodón no ya de un gobierno, sino de un sistema político. ¿Por qué? Porque, de alguna forma, estamos viviendo… Si lo pudieran ver ustedes en la transparencia, lo verían muy claro. Estamos viviendo, pues, una marejada, un temporal sobre un faro que estaba bastante asentado y que llevaba, pues, seguramente, más de cien años funcionando, y funcionaba muy bien, pero que la ma-

rejada es de tal nivel, la revolución es de tal nivel que, posiblemente, si no nos damos cuenta, pues, nos lleve a todos por delante.

Entonces, yo creo que nace una nueva norma, como la que nace en Andalucía, que, además, esté desde la Presidencia de la Junta impulsada como algo que nace desde lo más alto desde el punto de vista de la autoridad, del ejecutivo, ¿no?, que esté impulsada desde ahí nos parece que es una buena noticia, porque no es una ley ni mucho menos sectorial, sino que es una ley, a nuestro juicio, que tiene que llevar una transversalidad muy importante en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y participativa, ¿no? Y como han cambiado muchas cosas y la crisis económica ha cambiado muchas cosas, sobre el debate de la eficacia de lo público, sobre la eficiencia, la falta de productividad —la supuesta falta de productividad—, los procedimientos más o menos obsoletos, la crisis de los servicios públicos..., en fin, todo este debate que nos ha traído la crisis se ha juntado con el debate de la evolución tecnológica, y todo eso junto ha hecho que una ley como esta adquiera una importancia muy importante. Y a eso se le ha unido la desafección política, que yo estoy seguro de que ustedes no son ajenos a ella, relacionado con el «no nos representan», «hay corrupción», «falta transparencia», «a la gente nos manipulan, nos engañan». Todo esto junto forma la gran ola, esta que hablábamos, que, de alguna forma, pone las reglas del juego en otro punto muy distinto del que teníamos simplemente hace ocho años, cinco años, seis años..., cinco años, incluso. Y, de alguna forma, esto también hace que se plantee la gente que «para qué sirve votar», «para qué vamos a participar», «bastante tengo yo con salir adelante»..., o, bueno, se establezca lo que se ha dado en llamar esta estabilidad de la sociedad del malestar, ¿vale?

En estas circunstancias, Internet empieza a situarse como..., empieza a situar al ciudadano en el centro, ¿eh? Empieza a situar, además, al ciudadano como lo que se ha dado en llamar el *prosumidor*; es decir, una persona que no solo consume información sino que genera información y comunica, comunica, teniendo en cuenta sus intereses, sus aptitudes, sus necesidades. Y todo, además, lo hace bidireccional y horizontal; es decir, que permite una relación muy directa con todos los agentes que intervienen en la vida pública y en la vida social, ¿no? Y nace lo que nosotros llamamos la conversación global, ¿no? La conversación global que, lógicamente, los responsables políticos no pueden ser ajenos a ella, ¿no? Porque esta nueva cultura que empiezan a nacer, y que la ley tiene que tener en cuenta, es una cultura a la que nosotros llamamos P2P. Es decir, una cultura basada en el intercambio directo, una cultura abierta, basada en valores y en estándares abiertos, que también es muy importante, con organizaciones abiertas y no cerradas, con organizaciones no jerárquicas —la Administración tiene que cambiar también en este sentido, y una ley de transparencia tiene que contemplar esto también—; rupturista con fórmulas del pasado, lo que se ha dado en llamar la *ética hacker*, es decir, gente que es capaz de, desde dentro, cambiar el sistema, rompiendo el sistema desde dentro. Y esto es algo que está sucediendo, y está sucediendo ya, horizontal y oblicua. ¿Por qué? Porque te permite intervenir en el sitio en que estés, el medio de comunicación es la persona, y con un móvil tiene tanto poder como cualquier medio de comunicación, y lo pueden estar siguiendo más personas que un medio de comunicación tradicional. Y además, atenta a problemas locales, muy localizados, pero con significación global. Esto es importante.

Por ejemplo, el movimiento Stop Desahucios es claramente un exponente de lo que es la nueva época relacionada con el desarrollo de la comunicación política, la transparencia y el nuevo papel del ciudadano, ¿no? Auténtica, genuina, el que la gente valore que se piensa, se dice y se hace lo mismo, que todo forma parte...,

o que forma parte de un todo, diversa, empática y que, además, no confunda la administración del gobierno con el gobierno de la Administración. Esto, yo creo que es algo esencial.

Yo les traía una foto, que viene también en la presentación. Esto fue minutos después de la elección del Papa..., o segundos después. Un acto que no es precisamente que se caracterice por la transparencia, ¿eh? Y esto fue en el año 2005, y esto fue en la elección de 2013 del Papa Francisco.

Si ustedes se dan cuenta, ese acto..., en un acto y en otro la diferencia es abismal. ¿Por qué? Porque todo el mundo que estaba en la plaza de San Pedro, en el año 2013, tenía su móvil, su pantalla, comunicando en ese momento —y esa es la gran diferencia de una foto y otra—..., comunicando en ese momento qué es lo que estaba sucediendo allí. Bueno, pues algo muy parecido pasa con los cambios que se están produciendo y que esta ley tiene que tener en cuenta.

Ponerle puertas al campo es imposible en una ley como esta, pero hay que tener en cuenta que, hoy en día, en Andalucía, en España, desde luego, casi el 50% de la población utiliza con frecuencia las redes sociales, de manera habitual, las redes sociales, con su móvil. España es el país de Europa que tiene más móviles inteligentes. Pues, con el móvil, en Andalucía, aproximadamente cinco millones de personas utilizan el WhatsApp de manera habitual, y esto no puede escapar a nuestra realidad en una ley de transparencia. Aproximadamente, unos cuatro millones de personas utilizan Facebook, en Andalucía, ¿eh? Twitter, dos millones de personas. ¿Qué quiere decir esto? Que también hay que tener en cuenta esa realidad, porque la gente participa, quizás no por los canales de participación que tradicionalmente todos tenemos presentes, sino con otros canales de participación que, desde luego, desde el punto de vista institucional, hay que tenerlos muy en cuenta y tener sistemas de escucha para saber qué es lo que la gente está opinando, está diciendo y está considerando.

También, yo creo que las nuevas necesidades sociales pasan también por que la Administración aprenda a segmentar esas necesidades. Y hoy hay herramientas para esto, y hay herramientas de muy sencilla aplicación. Se gastan dinero en muchas otras cosas, y aquí se trata de escuchar a los ciudadanos, pero segmentando sus necesidades. Haciendo falta los datos que ya tiene la Administración; es decir, que la Administración tiene muchísimos datos hoy en día, lo que hay es que ponerlos al servicio de la propia sociedad, a través de lo que se llama un sistema de *big data* y de tratamiento de estos datos: organizarlos, geolocalizarlos, reutilizarlos, ponerlos a disposición de la gente. ¿Por qué? Pues, como ya hemos visto en otros gobiernos... Yo le tenía aquí algún ejemplo del Gobierno americano, sin ir más lejos, de cómo ha puesto al servicio de los ciudadanos los datos de la agricultura, de medio ambiente, de turismo, no solo de lo que invierte el Gobierno, sino los datos que el Gobierno tiene disponibles en multitud de sectores para que la propia sociedad pueda reutilizarlos y puedan ser útiles en su desarrollo social y económico.

Para los agricultores, los datos del tiempo, los datos de las plagas, los datos, por ejemplo, del sistema que tenemos de georreferenciación, el Sigpac en Andalucía, que la Consejería de Medio Ambiente lo tiene. Pues todos esos datos, abrirlos, tenerlos a disposición de los ciudadanos para que también las empresas puedan utilizarlos y reutilizarlos para el desarrollo socioeconómico. Esto, una ley de transparencia también tenía que tenerlo en cuenta, porque también la Ley de Transparencia es una ley para devolverle a la sociedad lo que la sociedad invierte en la Administración. Y también se tiene que... Y hay tres principios que oirán, y que seguro que los van a oír a lo largo de todas las comparecencias y a lo largo del debate, que es el principio de transpa-

rencia, el primer principio fundamental de una ley que su nombre es este, sin duda, sin tener nada que ocultar; acciones y omisiones..., por acción u omisión, responsabilizarse de lo que se publica; informar a las autoridades y a la sociedad sobre las gestiones; esforzarse por buscar la calidad de los servicios y de la propia información para responder positivamente a demandas ciudadanas; estar dispuesto a someterse al control en cualquier momento; rendir cuentas, incluso sin que nadie lo solicite; capacitar al ciudadano para el uso de la información pública, esto es muy importante, y por eso los telecentros estamos aquí, porque es un recurso, seguramente, para ayudar a capacitar al ciudadano en el uso de esa información que puede ser útil, ¿no?

Y en otros países se está haciendo. Como he dicho, el Gobierno americano, por ejemplo, pero también el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, el Gobierno de Colombia, que pueden... Tienen ustedes en la presentación la web de los distintos gobiernos, donde yo les recomiendo que lo vean porque son bastante útiles. Y además en este concepto de la transparencia yo creo que es importante también que sepamos que toda la información que la Administración tenga disponible hay que ponerla al servicio del ciudadano, pero no en PDF —perdonen que entre en un tema casi técnico, pero que tiene mucha importancia en el fondo—, no en PDF, sino disponerlo en todos los formatos posibles, en hoja de cálculo y en cualquier formato. ¿Para qué? Para que esos datos puedan reutilizarse, incluso para que los profesionales de la información puedan hacer un trabajo posterior de reutilización de esos datos para hacerlos todavía más transparentes y relacionarlos con otros. En PDF no puede tratarse esa información. Entonces, yo creo que esto es algo importante.

Segundo. El segundo tema importante de una ley como esta es la participación ciudadana, pero la participación real, la que vemos que se da, porque la gente participa en las redes. Dicen: «es democracia de salón», pero es una democracia que si está acompañada por la participación en la calle, nunca va a poner en cuestión la democracia representativa. O sea, ese debate, que no sé si lo han tenido aquí, pero que seguro que saldrá, de democracia en la red, democracia representativa, y ponerlo en los dos, en dos polos opuestos, yo creo que es absurdo. Es decir, la democracia representativa y la democracia participativa en la red hoy en día lo que pueden hacer es favorecerse, potenciarse, pero nunca son antagónicos. Yo creo que esto es algo importante que nos debe quitar el miedo en ese sentido.

Y en la participación yo creo que lo importante es que la ley se plantee involucrar al ciudadano para que colabore y fiscalice en el manejo de lo público, estimular la confianza del ciudadano hacia las autoridades e instituciones.

En tercer lugar, posibilitar también el proceso de cambio de actitud hacia la corresponsabilidad en la gestión pública, muy importante también, y contribuir a disminuir los niveles de impunidad y corrupción que pueda haber en la gestión pública y además mejorar la gobernabilidad y la calidad de vida.

¿Qué niveles de participación? Pues, obviamente, el primero y el básico, de información; el segundo, de consulta, el tercero, de decisión, porque yo creo que cada vez hay más sistemas que permiten tomar el pulso a decisiones que se pueden tomar, consultas que se pueden hacer de una forma muy sencilla y de una forma bastante ágil, como ya nos ha demostrado, por ejemplo, el sistema americano con la priorización de obras, o con los presupuestos participativos en red, que también es una opción que cada vez es más fácil. Control ciudadano también a través de alianzas para la gestión de temas de interés general, la cogestión de proyectos, etcétera.

Es decir, lo que no cabe duda es que hay una nueva arquitectura de la participación partiendo de que la anterior, el anterior paradigma era grandes causas por las que se movía la gente. Ahora, son problemas concretos que tiene la gente que además pueden segmentarse. En vez de asamblea presencial también participación sincrónica también, es decir, que se pueda dar en la red en un momento determinado y que se pueda dar además a través de un teléfono móvil. Microsegmentación de los problemas, además del tratamiento de problemas más masivos. Reivindicación, pasamos a un concepto que tiene que ver con la cocreación también y de hiperliderazgos pasar a algo que tiene que ver también con la meritocracia, es decir, algo que tiene que ver con la capacidad que tiene la sociedad de reconocer a las personas que van adquiriendo sus liderazgos en función del reconocimiento colectivo que se produce. Y además partiendo de la base de que de las comisiones cerradas se van pasando a...

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Espera, que te voy a dar un segundo.

Abre el vaso.

El señor DELGADO MORALES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TELECENTROS

—[*Risas*.]

Es que por..., como hay muchas cosas que decir, no quería dejarme ninguna.

Gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Sí. Lo que pasa es que tienes cosas que decir, y nosotros necesitamos capacidad de entenderlas, de escucharlas y de interiorizarlas. Y para eso, si no vas tan acelerado, lo hacemos mejor, aunque es verdad que ya vamos consumiendo el tiempo.

Ahora escuchamos con serenidad.

El señor DELGADO MORALES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TELECENTROS

—Muchas gracias.

Cómo se nota la sabiduría de la presidenta a la hora de llevarme por el buen camino.

El tercer aspecto, además de la participación, es la rendición de cuentas. La rendición de cuentas para el gobierno se entiende de una manera, los ciudadanos se informan, se involucran, colaboran con sus autoridades. Pero para el ciudadano, los ciudadanos se informan, comprenden, son capaces de ofrecer propuestas y..., de solución, y además acompañan a la gestión, que esto es algo importante también.

La rendición de cuentas tiene una serie de ventajas también, genera mayor credibilidad en la comunidad sobre cómo están administrando lo público las autoridades. Y para el ciudadano, una predisposición para colaborar también con la gestión, porque se genera una mayor confianza hacia ellos. Se logran mejores alianzas. Se confía más en las autoridades porque estas demuestran que quieren obrar con transparencia. Además, se está más cerca de la gente, lo que permite dar respuesta a las demandas ciudadanas. Se crean espacios para interactuar entre ciudadanos y autoridades para planificar, priorizar, fiscalizar. Se logra mayor gobernabilidad y se mejora la autoestima de la comunidad, se genera comunidad porque pueden ver los resultados de sus acciones mejorando la calidad de vida de su población.

Hay, de alguna manera, un fortalecimiento de la gestión pública, y los propios empleados públicos en esta rendición de cuentas, que últimamente tiene su moral bastante baja también se visibiliza bastante su acción y el trabajo que realizan. Por eso, creemos que una ley de transparencia como esta es una prueba de cómo una comunidad entiende que debe organizarse para mejorar.

Ahora bien, de las palabras y de los textos, hay que pasar a los hechos, porque si no, la ley se queda simplemente en, en eso, una declaración, una solemne declaración de intenciones. El gobierno abierto… Una ley como esta, de transparencia, implica que esos tres principios tienen que estar presentes transversalmente en todo lo que haga el gobierno, no solamente…, en todo lo que haga el gobierno, todo lo que haga el Poder Legislativo, todo lo que haga el Poder Judicial, todo lo que hagan también todas las entidades que tengan que ver con lo público, que reciban fondos públicos, todas. A mi juicio desde nuestro punto de vista todas. Y para eso hay que tener algo muy fácil, muy fácil digo, porque a veces parece que eso significa una inversión colosal, la Administración ya hace inversión en arquitectura técnica y arquitectura tecnológica, una inversión muy potente en ello. Lo que hay que hacer es que los estándares sean abiertos, que los estándares sean compatibles, y es fácil de hacer porque informáticamente hay cosas mucho más complicadas que se hacen, mucho más complicadas que se están haciendo y además que los datos estén abiertos en una arquitectura abierta que permita conectar en el futuro toda la información que se tiene, que no es poca, que es mucha, pero deslavazada y desconectada una de otra.

Y, en ese sentido, por no entrar en temas técnicos, hay varios cambios a afrontar que nosotros le queremos poner encima de la mesa. El primero, el trabajo entre administraciones, el trabajo en red entre administraciones, que ya se hace mucho trabajo de Administración electrónica, hoy en día se puede dar un paso más también y hacer una estructura que permita el intercambio de datos, de grandes datos, y de lo que se trata es de poner al servicio de la gente el que se puedan consultar estos datos —como he dicho antes— en distintos formatos, no en pdf, ¿vale? Insisto en lo del pdf, porque creo que eso es importante.

Después, en segundo lugar, hay que tener en cuenta que la Administración tiene que cambiar también por dentro, es decir, que se tiene que hacer *intrainnovación*, por dentro también tiene que cambiar. Hay muchos factores a considerar para que la propia organización dentro de la Administración cambie de cara a promocionar la generación de nuevas soluciones, de nuevas ideas, y para que el propio talento en la Administración, que lo hay y mucho, también tenga cabida en esas soluciones. Y además soluciones basadas en las necesidades reales de los ciudadanos, no en el poder del organigrama. Porque ya hemos dicho que lo horizontal es lo que predomina, esto es lo que realmente está funcionando, y que el empoderamiento de la ciudadanía sea un hecho real, es decir, que invirtamos en formación también en el uso de estas herramientas por parte de la ciudadanía.

Sin duda, yo creo que la participación real en los servicios es algo cada vez más fácil, es decir, que las soluciones móviles nos permiten que cada uno de nosotros pueda a través de un móvil participar de una manera muy sencilla y muy efectiva en cualquier decisión que se pueda tomar, de una manera muy sencilla. Lo hacen ustedes seguro con un «me gusta» en Facebook y con su identidad, no se la suplanta otro y, en fin, con problemas de seguridad también, pero los problemas de seguridad los seguiremos teniendo lo hagamos o no lo hagamos. Lo que hay que hacer es tomar medios para que no se den esos problemas de seguridad, pero hoy en día eso se puede hacer y de una manera sencilla, y se puede además explorar bastante bien esa nueva cultura de la comunicación, del Gobierno y de la Administración que, desde luego, tiene que ser más relacional y mucho más social de la que es ahora mismo.

Con un liderazgo político del cambio, esto es muy importante también, es decir, que se ejerza ese liderazgo político del cambio como nosotros creemos que esta ley se está llevando a cabo. Y además, también es importante, que esto sea fruto de un pacto, fruto de un pacto entre todas las…, no solo entre todas las fuerzas políticas, que es de lo que se trata de hablar aquí en el Parlamento, sino también de un pacto social, un pacto social para cambiar esa determinada perspectiva que se está haciendo. Cuando yo le hablaba antes de cómo poner a disposición los datos de turismo, de agricultura, de medio ambiente, a disposición de la sociedad, le estaba hablando de que también hay un sector, un sector industrial, que se va a beneficiar de esta apertura de los datos, un sector industrial que va a permitir, como en otros países lo está permitiendo, que haya empresas tecnológicas pequeñitas, locales, que se van a beneficiar del empleo que va a generar hacer aplicaciones, por ejemplo, móviles que puedan interrelacionar datos de agricultura con turismo, con datos de medio ambiente, para en un momento determinado facilitar el que la gente tenga esa información y pueda acceder a esa información o pueda prever, pues, no sé, el estado que puede tener una determinada zona donde se quiere hacer turismo, etcétera, etcétera, ¿no?

Y qué decir, por ejemplo, de las aplicaciones relacionadas con los servicios públicos, salud, ¿por qué no puedo yo conocer el currículum del médico que me va a operar?, ¿quién me lo impide?, ¿por qué no puedo yo conocer cuáles son las actividades del profesor que está atendiendo a mi hijo?, ¿por qué no puedo conocer cuál ha sido el último curso que ha hecho?, ¿por qué no puedo conocer su especialización?, ¿por qué no puedo conocer su programación *on line* y en tiempo real? Esto es algo que hoy es posible y muy fácil de hacer. ¿Por qué no nos ponemos en esa tarea que los servicios públicos permitan acceder a esa información? Los servicios públicos que sean capaces de poner esa información al servicio del ciudadano va a posibilitar que los valoremos mucho más, que los profesionales se sientan, además, más valorados, que además se puede interrelacionar toda esa información.

Entornos abiertos...

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Te voy..., te voy a ir llamando ya un poquito..., digo porque no llevamos diez, llevamos veinte, pero como teníamos tiempo hasta las seis, lo que pasa es que veo que llegamos a las seis y no vamos a tener la oportunidad de preguntarte cosas concretas, si es que así lo quieren los...

El señor DELGADO MORALES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TELECENTROS

—Sí, vamos acabando.

Los servicios públicos, por ejemplo, relacionados con el turismo, la aparición de nuevos dispositivos móviles, como por ejemplo las gafas de Google, que van a ser dentro de seis meses, van a estar en el mercado para cualquier mortal, va a permitir que uno pueda ir a La Alhambra y ver toda la información de La Alhambra integrada, que es un servicio público, que es un recurso de turismo, que es... Esos datos tienen que estar a disposición de nuestras propias empresas, de nuestras propias estructuras productivas para que también nos beneficiemos de esto, porque esto es algo que ya está a la vuelta de la esquina. O para hacer operaciones en tiempo real con esos nuevos dispositivos. ¿Por qué no vamos a tener la oportunidad de que nuestros médicos se conecten con otros especialistas del mundo, no? Pues yo creo que esto es algo que tenemos que plantearnos —y voy acabando—, dentro de las oportunidades que ofrece una ley como esta, que es como un embarazo que estamos gestionando para que al final tengamos un buen parto y tengamos una buena criatura, ¿no?

En ese sentido, la Red Guadalinfo yo creo que en Andalucía es una oportunidad también para tener aproximadamente ochocientos puntos de conexión para formar a los ciudadanos, para establecer consultas, para realizar cualquier tipo de acción formativa de profesores, de médicos, de ciudadanos, de empleados públicos en general, que puedan beneficiarse del desarrollo de esta ley. Es un recurso para el empoderamiento clave que hay en cada punto de Andalucía.

Y yo acabo con una frase de alguien, Eduardo Galeano, que seguro que lo conocen, que hablaba de que lo importante para saber la verdad en una Ley de Transparencia no es llegar a un puerto, sino que lo importante es hacer el camino para ir descubriendo todas las verdades que esconde ese camino, ¿no? Pues yo creo que lo importante de una ley es que empiece a andar, pero con la voluntad de poner con hechos lo que se expresa en una norma de estas características y de un calado que, si se quiere, tiene un calado extraordinario en el cambio de una comunidad autónoma como la nuestra, y Andalucía, desde luego, tiene una oportunidad con esta ley, y yo creo que muy importante, para cambiar muchas cosas de las que se están produciendo aquí, ¿no?

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

Vamos a dar la palabra, en primer lugar, al señor Castro para que haga su aportación, sus preguntas, su reflexión, pero muy cortitas porque tenemos al siguiente compareciente ya aquí.

El señor CASTRO ROMÁN

—No, simplemente —gracias, señora presidenta—, darle en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida las gracias a la Asociación Española de Telecentros.

Ha sido una..., también una exposición particular, un tanto particular la que ha hecho, e interesante, en el sentido en que la ley tiene que tener en cuenta la realidad que estamos viviendo, ¿no?, en cuanto al acceso y lo que significan hoy las redes, que quizá no es todo lo ambiciosa que debiera en ese sentido.

Hay asuntos que son, o serán, parte de la futura ley de participación, que usted ha planteado, es decir, que volverá a comparecer, sin duda, en este Parlamento, esperemos que en breve.

Muchas gracias, de verdad.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Señora Pérez.

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Sí, gracias, señora presidenta.

Señor Delgado, desde luego, agradecerle la comparecencia, agradecerle las propuestas que nos hacía, las reflexiones que ha compartido con esta comisión, y agradecerle también la pasión que le pone a esa intervención, ¿no? Creo que es buena muestra de su implicación en su trabajo.

Quiero agradecerle también al señor Perea que nos acompañe porque, efectivamente, creo que la Red Guadalinfo es una importante red que va a permitir esa labor, esa tarea de acercar la información a la ciudadanía en nuestra tierra, que es una de las cosas que pretende esta ley, ¿no?

Tenemos la voluntad, llevamos todo el día debatiendo con colectivos, con entidades sociales, cada uno ha dado su punto de vista, su perspectiva acerca de lo que les parecía esta propuesta, esta Ley de Transparencia, que, como saben, ha presentado el Gobierno andaluz y que, a nuestro juicio, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, sin duda es un buen punto de partida, posiblemente mejorable en algunos aspectos, que ahora durante la tramitación parlamentaria pues intentaremos, desde luego, contribuir a mejorar para que, efectivamente, esa criatura, a la que usted hacía referencia, sea la mejor posible.

Hemos manifestado ya desde el Grupo Parlamentario Socialista nuestra intención, nuestra voluntad de consenso, de llegar a acuerdos, de que el consenso sea amplio entra las fuerzas políticas y, lógicamente, entre los colectivos y las entidades que habéis participado en la elaboración del anteproyecto de ley y que también lo estáis haciendo hoy, porque nos parece que la ciudadanía nos está demandando eso: que nos pongamos de acuerdo, que aparquemos las diferencias ideológicas que tenemos, y lógicamente tenemos, los grupos políticos, para un tema que es mayor, como es la necesidad que tienen los ciudadanos y ciudadanas, los andaluces y andaluzas de recuperar la confianza en la política, y eso solo puede ser a través de la transparencia, de la participación y del control de los recursos públicos. Por lo tanto, en esa tarea y en ese esfuerzo, desde luego, a mi grupo lo van a encontrar.

Muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Señor Salas.

El señor SALAS MACHUCA

—Sí, en nombre del Partido Popular.

La verdad es que ha sido una intervención ágil, interesante, novedosa para los antiguos, qué les voy a contar.

Es verdad que vivimos cambios a una velocidad, aunque también hay gente que piensa, no sé si ha leído el *Dilema de España*, donde se piensa que los cambios tecnológicos van a frenar un poquito, pero que con lo que tenemos podemos hacer muchísimas cosas.

Y yo, que ha hecho toda una teoría de la información y una teoría de la participación, he echado en falta una cosa: los hechos. No es que yo le esté pidiendo que me haga usted la tarea de cómo enmendar el texto para que lo que usted dice se vea, porque esta ley se ha hecho también con carácter horizontal. Sí, porque es un texto administrativo y porque tanto la norma estatal como la norma autonómica habla de procedimientos administrativos, más que políticos.

Y yo le pediría, le voy a echar cara al asunto, toda esta revolución de la información que, efectivamente, otros países ya, otras ciudades se han apuntado a proyectos innovadores del tratamiento de la información, de las interconexiones y demás, yo no la veo en la ley, yo veo en la ley procedimientos administrativos, y administrativos por un tubo. Entonces, a mí me gustaría que usted, en la medida de lo posible, y puesto que nosotros estamos aquí fijos, aunque somos interinos, en cierto modo algún tipo de aportación por escrito, no de la teoría, con la que efectivamente hemos pasado un buen rato y hemos aprendido mucho de por dónde van los tiros de los nuevos tiempos, sino como efectivamente esos procedimientos innovadores que tanto, de los que usted es un experto, cómo se pueden trasladar a un texto legislativo, a un texto normativo. Yo sé el esfuerzo que le pido.

Muchísimas gracias, me lo he pasado muy bien.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Sí, tiene unos breves minutos para concluir.

El señor DELGADO MORALES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TELECENTROS

—Pues muchas gracias, en primer lugar, al representante de Izquierda Unida por sus palabras. Yo creo que una ley de participación ciudadana, efectivamente, tiene que contemplar muchas de las cosas que hemos visto y tiene que estar en consonancia, como es lógico. Y agradecerle sus palabras.

A verónica, la responsable…, a la portavoz del Grupo Socialista en el Parlamento, en esta comisión, comentarle que efectivamente es muy importante que esto salga del Gobierno, es muy importante que salga además de la presidenta, que desde que era consejera de la Presidencia ha liderado el proyecto. Y es muy importante que el Partido Socialista tenga la consideración de pactar esta ley con el resto de los grupos. Hace falta que todos quieran pactar, lógicamente, pero yo creo que es importante que esto se desarrolle en este

ámbito, porque tiene unas importantes connotaciones de cara al futuro de la credibilidad —quizás tenía que haber empezado por ahí hablando—.

Hay muy pocas oportunidades para recuperar el crédito político, muy pocas. Usted que dice que es antiguo, pues tenía que dedicarle un ratito a leer lo que se dice en la red, no los que digamos tienen su compromiso político ya adquirido y de alguna manera tienen muy claro lo que decir, sino lo que la gran mayoría de la gente hoy en día está opinando en la red. Y, desde luego, el crédito de la política está a unos niveles en el que todos nos tenemos que preguntar, al menos los que estamos aquí, si oportunidades como esta, lo de hacer una ley de transparencia como esta, que se quiere impulsar, van a pasar alguna vez por este Parlamento. Seguramente va a haber pocas. Seguramente va a haber pocas oportunidades. Entonces, a mí me agrada que nos lo pasemos bien con este tema, pero es un tema muy serio de fondo. Y es un tema muy serio que tiene que ver, claro, con el articulado normativo. Y ya le agradezco sus palabras también, porque creo que de alguna manera también reflejan la importancia que tiene para ustedes esta ley. Y yo creo que esto es lo más importante de aquí, que los tres grupos tienen muy clara la importancia de esta ley.

Primero, Obama, que creo que a todos nos resulta familiar, ¿no?, fue el primero que dio un paso, no solo en su campaña electoral sino luego como presidente, su primera medida fue poner a disposición de los ciudadanos cuál era su paquete de inversiones para estimular la economía. Y lo hizo con una normativa evidentemente, con una normativa, que la aplicó, desde el punto de vista ejecutivo, su Gobierno, y que de una manera muy, digamos, geolocalizada, punto a punto, desglosó cuáles son las inversiones que iba a hacer en cada estado, en cada municipio y cada barrio. Y sobre eso los ciudadanos opinaban, y sobre toda esa información fue contestando uno por uno todos los asuntos que los ciudadanos le decían acerca de esas inversiones.

Yo recojo... Y le agradezco además que nos haga esa propuesta, porque estamos encantados, además yo hubiera preferido venir aquí con propuestas concretas, pero creía que tenía que venir con valoraciones generales, primero, por el tiempo que tenía y luego el que he abusado también gracias a la presidenta. Recojo el guante que nos lanza de intentar que le hagamos propuestas concretas, porque eso nos gusta más a nosotros, hacer propuestas concretas sobre el desarrollo normativo. Y desde luego que lo vamos a hacer, porque creo que el resto de los grupos también las estimará. Y vamos a hacer propuestas concretas en los tres niveles, en los niveles que hemos dicho de transparencia, de participación y de articulación en la rendición de cuentas. Y no solo para los aspectos relacionados con el ejecutivo, que es importante, sino también para el Parlamento, también para el poder judicial y también para el tejido productivo, que también tiene mucho que ver la industria tecnológica andaluza tendría mucho que ver con el desarrollo de la futura Ley de Transparencia.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues muchísimas gracias por lo ya regalado y también por eso que esperamos que forme parte de la base de conocimiento y de aportaciones que sin duda alguna nos harán tener más oportunidad para que la ley sea una muy buena ley.

Muchísimas gracias.

[*Receso*.]

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Vamos a continuar con el desarrollo de esta sesión de comparecientes, informando de que no va a asistir a la misma el señor Manuel Zafra Víctor, profesor de Ciencias Políticas y de la Administración, pero sí que tenemos con nosotros al profesor titular de Derecho Administrativo, don Emilio Guichot Reina, que sin que estuviese así previsto, pero por mor de cómo han ido los acontecimientos y las comparecencias, va a ser quien cierre esa sesión en el día de hoy tan productiva, tan rica y que seguro que todavía tendrá ocasión de enriquecerse con su comparecencia.

Así que para hacerla y con la atención de los presentes tiene la palabra el señor Guichot.

El señor GUICHOT REINA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO ADMINISTRATIVO

—Muchas gracias, señoras y señores diputados.

Quiero comenzar expresando que es para mí un auténtico honor comparecer ante esta comisión del Parlamento de Andalucía con ocasión de la tramitación de la Ley de Transparencia. Me he dedicado con bastante intensidad a esta materia, así como a la de protección de datos en mi vida académica. Formé parte del grupo de expertos que creó el Gobierno de la Nación, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, para formular sugerencias durante la elaboración de lo que es hoy la Ley estatal de Transparencia. Y durante su tramitación parlamentaria tuve también el honor de comparecer ante la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, a petición conjunta de los grupos parlamentarios Popular, Socialista y Mixto. Así que ahora, es una satisfacción especial comparecer en el Parlamento de mi comunidad autónoma.

Voy a referirme solo a algunos temas nucleares puramente jurídicos, porque esa es la perspectiva que se espera de mí, y estoy abierto, por supuesto, a cualquier cuestión que me quieran formular posteriormente.

La primera cuestión básica es cuál es el ámbito de libertad con el que se mueve el legislador andaluz en este terreno, hasta dónde llega su competencia, y, por ello, cómo encaja y qué valoración merecen la Ley de Transparencia estatal y lo que, a día de hoy, es el proyecto de ley andaluza.

La ley estatal, como ustedes bien saben, es una ley básica y, por ende, es de aplicación también a todas las administraciones andaluzas: a la Junta de Andalucía, a las diputaciones y a los ayuntamientos de Andalucía. Regula tanto la transparencia y el acceso a la información como el llamado «buen gobierno». Refiriéndome ahora a la ley estatal, en lo que se refiere a la transparencia, considero que es, en términos generales, una ley avanzada. Lo es en materia de publicidad activa, donde ha detallado toda una serie de informaciones que se han de poner a disposición de los ciudadanos en Internet. Lo es también en materia de publicidad pasiva, donde, en mi opinión, regula de forma convincente cuál es el procedimiento ágil y suficientemente rápido, y lo es también en la medida en que prevé la existencia necesaria de autoridades independientes de garantía y de control.

A mi juicio, los puntos flacos de la ley estatal son, en primer lugar, que toma en consideración cuál es el interés particular de los solicitantes de información cuando, si algo enseña el Derecho comparado, es que el interés particular del concreto solicitante es algo absolutamente ajeno a la decisión de los poderes públicos de dar, o no, la información.

También creo que es un defecto de la ley estatal una deficiente regulación de las relaciones entre la transparencia y la protección de datos, que deriva, a mi juicio, no de lo que era el anteproyecto, sino de que posteriormente el Gobierno asumió, de forma creo que acrítica, las posiciones parcialmente erróneas de la Agencia Española de Protección de Datos.

Y, por último, yo diría que el tercer punto de la ley estatal es la falta de coordinación entre ella misma y la normativa estatal sobre archivos. Por lo demás, como les digo, mi juicio de la ley estatal es claramente positivo.

Sobre estos puntos, al ser básicos, el legislador andaluz nada puede hacer.

Por otra parte, la ley estatal contiene un título sobre el llamado «buen gobierno», lo que supone una excepción respecto del Derecho comparado y de otros proyectos anteriores que hubo en España y que no llegaron a transformarse en ley. A mi juicio, ese título de la ley estatal es un añadido extravagante que disciplina, en realidad, tan solo un aspecto puntual, que es el régimen de infracciones y sanciones, de una sola faceta del buen gobierno, como lo es el régimen de los altos cargos, en general.

Fueron criterios de oportunidad —en particular, hacer una advertencia frente a posibles incumplimientos de la norma de estabilidad presupuestaria— los que explicaron probablemente la opción entonces del Gobierno, refrendada por su mayoría parlamentaria. Pero lo cierto es que en la ley el régimen de buen gobierno no establece un completo estatuto de los responsables públicos. Y, de hecho, a la par que se ha aprobado la Ley de Transparencia, se ha anunciado por el actual Gobierno de la Nación una futura ley que regulará el estatuto de los altos cargos de la Administración General del Estado, donde los preceptos de buen gobierno, creo, encontrarían, hubieran encontrado mejor acomodo. Esa fue, por otra parte, la consideración en general que se formuló en el grupo de expertos sobre la probable falta de pertinencia de añadir ese título a la ley.

La ley básica estatal permite el desarrollo autonómico del título dedicado a la transparencia, que es lo que viene a ser el proyecto andaluz. Por una parte, permite ir más allá sobre qué información ha de ponerse a disposición de todos en Internet, siendo así que, como antes dije, ya el mínimo estatal es notablemente amplio e incluye, como ustedes bien saben, todos los contratos, los convenios, las subvenciones, los bienes y actividades de altos cargos, etcétera.

También permite a las leyes autonómicas acortar el plazo de un mes para dar información previa solicitud. Y, además, y sobre todo, deja a los legisladores autonómicos un necesario campo de decisión para el establecimiento de medidas organizativas institucionales que resultan clave para la efectividad del derecho de acceso a la información. Dicho de otra forma: en la que se juega que la transparencia no lo sea solo sobre el papel sino que lo sea en la realidad.

Esa es mi valoración general del ámbito competencial del legislador autonómico y mi valoración, también, de la ley estatal. Voy a dedicar el resto de estos minutos de intervención a valorar el Proyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía aprobado por el Gobierno de esta comunidad autónoma.

Lo primero que cabe resaltar es que es un proyecto de ley de transparencia a secas. No es, como ha hecho alguna otra comunidad autónoma, un proyecto de ley de transparencia y participación o un proyecto de ley de gobierno abierto, como ahora se suele denominar.

Bueno, a mi juicio, eso no es un punto flaco. Me parece que es una opción legislativa perfectamente válida, y yo, en mi opinión, sería incluso la más conveniente. Son dos materias que, sin duda, tienen conexión. La transparencia tiene conexión con la participación, pero también lo tiene con el control. Y son dos materias

realmente complejas, yo diría que más aún lo será, si finalmente se tramita en este Parlamento, la ley de participación. Así que me parece que es una opción…, probablemente es ir más sobre seguro el acometer ambas materias de formas separadas.

El Proyecto de Ley Andaluz de Transparencia, a mi juicio, aprovecha convincentemente los huecos que le ha dejado el legislador básico estatal. Por destacar solo algunos puntos, en materia de publicidad activa, amplían notablemente lo que es el mínimo estatal que, como comenté, ya me parece bastante avanzado. Se extiende, por ejemplo —y eso fue debatido, como saben, en el Congreso de los Diputados, y no se incluyó en la ley estatal—, se extiende a las agendas institucionales de los gobiernos autonómico y local, a la información sobre financiación y deuda pública de la comunidad autónoma, o al gasto en publicidad institucional, que también se debatió y no se incluyó. Sobre este último punto, creo que debería especificarse en el proyecto de ley que la información debe comprender también la distribución concreta entre los distintos medios de comunicación, porque ese es el tema crucial para controlar la interacción con dinero público entre afinidades políticas y mediáticas. No solo es el volumen o a qué agencias se han dado los contratos sino cómo se ha repartido después la publicidad en los diferentes medios.

En materia de publicidad pasiva, el legislador autonómico, sin embargo —es decir, información previa solicitud—, tiene un escaso margen de actuación, casi todo lo ha cubierto el legislador básico. Cotejando el proyecto de ley de transparencia presentado a esta Cámara, yo eliminaría la referencia del artículo 26, la referencia específica a la protección de datos, puesto que creo que no aporta nada. Dice que se regirá por la Ley de Transparencia Estatal y la Ley de Protección de Datos, pero eso es ya así, y creo que, por el contrario, puede aportar, incluso, una cierta confusión porque, si algo queda claro del Derecho comparado y de la propia legislación estatal, es que las solicitudes de información, aunque contengan datos personales de terceros, se rigen por la Ley de Transparencia. Así que creo que es una referencia que puede llevar a una posición menos favorable a la transparencia y más favorable a la privacidad de lo que la propia ley estatal ya establece.

Sin embargo, me parecen positivas las precisiones que se hacen sobre las causas de inadmisión, que también fueron objeto del debate parlamentario entre los expertos, en el artículo 30, creo que son acertadas.

En materia de organización —y ese sí es un campo de práctica libertad para las legislaciones autonómicas, como saben— establece, dentro de la Junta de Andalucía, una estructura de coordinación central, y comisiones y unidades de información en cada consejería. En el ámbito local, pues, deja libertad, que está dentro, claro, de la autonomía organizativa de las entidades locales.

Lo más destacable, sin duda, es la creación del Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Se trata de una autoridad independiente de control, cuya existencia es una obligación impuesta por la ley estatal. No la existencia de este consejo concreto, pero sí la existencia necesaria de una autoridad independiente, no judicial, que goce de esas características de independencia y funcionalidad orgánica. Una autoridad que vigilará el cumplimiento de la ley y ante la que se podrá reclamar contra las denegaciones de información, obteniendo una respuesta rápida y sin coste, sin esperar a que el ciudadano quiera gastarse dinero en abogado, procurador, esperar unos años para una respuesta sobre una información que ya no tiene ninguna relevancia.

Por tanto, es una alternativa a las reclamaciones administrativas, en muchos casos abocadas al fracaso, a una mera confirmación de la denegación previa; o judiciales, lentas, costosas y, por tanto, ineficaces. Su papel es, en definitiva, crucial para la eficacia de esta ley, y lo es en todos los países de Europa donde se ha creado.

A este respecto, creo que hay dos opciones básicas, respecto al modelo de nombramiento, que es algo determinante de la independencia: o seguir el modelo estatal, como hace el proyecto de ley andaluz, y exigir mayoría absoluta para la elección del director, o seguir el modelo de instituciones estatutarias como el Defensor del Pueblo y la Cámara de Cuentas y prever la elección por mayoría de tres quintos. Eso es algo..., es una decisión puramente política que ustedes deben valorar. En todo caso, sí me parece imprescindible que la elección no se base en criterios partidistas sino de cualificación e independencia, sin los cuales la institución creo que sin duda nacería muerta por descrédito.

Por lo demás... Teniendo en cuenta que los ciudadanos, en ese caso, acudirán directamente a los tribunales, si piensan que les van a dar la misma respuesta con criterios más políticos que jurídicos. Por lo demás, me parece un acierto aunar las competencias de transparencia y las de protección de datos, porque están íntimamente relacionadas y se evitan así contradicciones y duplicidades institucionales. Respecto de esa regulación, por tanto, jurídicamente creo que sí se puede decir..., o creo, yo me atrevería a aconsejar que se deberían especificar más las funciones de este consejo en materia de protección de datos, dado que el proyecto de ley se limita a remitir a lo que derive de la legislación sobre protección de datos.

Finalmente, destacaría que el proyecto de ley andaluz establece un contundente régimen sancionador por incumplimiento de sus previsiones, en el que el propio Consejo de Transparencia tiene un papel destacado como vigilante y denunciante, me parece algo muy positivo y ha sido una de las críticas más generales a la ley estatal de transparencia.

También me parece positiva su Disposición Final Tercera. Antes dije que la legislación estatal..., a mi juicio, uno de sus puntos débiles es la falta de coordinación entre esa ley y la regulación de los archivos estatales, y, sin embargo, en el proyecto de ley andaluz la Disposición Final Tercera sí coordina ambas materias en el ámbito autonómico.

La memoria económica del proyecto estima que toda esta tarea de organización, incluida la creación del portal electrónico, las unidades de información, se podrán hacer a coste cero, mediante la utilización de los efectivos ya existentes, salvo en el caso del coste que tendrá la creación del Consejo de Transparencia. Bueno, parece una previsión muy optimista, que debería llevar, en efecto, a un esfuerzo de redistribución de los recursos humanos y materiales, en el caso de la Administración autonómica pues de la Junta de Andalucía.

En todo caso, sí debo decirles que, en mi opinión, el dinero invertido en poner en marcha esta ley será dinero bien gastado, pues es el arma jurídica más potente para la prevención de la corrupción y de las disfunciones en la actuación pública. De acuerdo con las previsiones sobre la entrada en vigor, todo deberá estar listo, a lo sumo, en el plazo de un año desde la aprobación de la ley para la Junta de Andalucía y en diciembre de 2015 hasta para el más pequeño ayuntamiento de Andalucía. Se trata, sin duda, de todo un reto que, a mi juicio, merece la pena aceptar. De lo que no me cabe duda es de que estas normas que establecen obligaciones de transparencia vienen para quedarse y que se trata de un camino ilusionante y sin vuelta atrás.

Finalmente, les hago una reflexión personal. Creo que la sociedad espera, pues, de todos los que contribuyan a esta ley un esfuerzo de diálogo. En muchos países, en la mayoría de los países, este tipo de leyes se ha aprobado por consenso, porque son algo previo a las ideologías o, si se quiere, porque su ideología es la profundización democrática. Ya hay una ley básica estatal que deja al legislador autonómico un margen de

maniobra importante pero acotado y, por tanto, creo que es una espléndida ocasión para aprovecharla y para mejorar en todo lo que es el margen de libertad del legislador autonómico.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien, muchas gracias.

¿Señor Castro, para hacer alguna valoración, alguna pregunta o cuestión?

El señor CASTRO ROMÁN

—Sí. Gracias, señora presidenta.

Hombre, en primer lugar, agradecer al profesor Guichot su comparecencia en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en esta comisión. Era muy importante, estábamos esperando que el punto de vista jurídico se nos trasladara porque si algo queremos hacer también es que existan plenas garantías y que esta ley pues implique plenas garantías.

Es curioso, pero han coincidido muchos comparecientes con usted no solo en la trascendencia, la importancia de una ley como esta, que viene para quedarse, sino en la importancia de que se intenten, se hagan todos los esfuerzos —así nos lo han demandado muchos comparecientes, ya le digo— en que haya el mayor consenso posible y en que el diálogo y la concertación que tenemos que intentar establecer, en este caso, entre los tres grupos con las aportaciones que se están dando, pues sea plena. Así se ha manifestado, es una ley que nace con buenos augurios, no hubo enmienda a la totalidad y, por lo tanto, su tramitación empezó con buen pie. Esperemos que seamos capaces de terminarla.

A mí me gustaría hacerle una consulta sobre una duda que me ha surgido a lo largo del día. Todos coincidimos en la importancia de..., fundamentalmente, del órgano central, del Consejo de Transparencia, de su independencia, del papel que tiene que jugar para que esta ley se desarrolle. Usted también nos ha dicho que en esta materia, en la materia de organización, hay un campo más o menos abierto para los legisladores autonómicos. Y yo me preguntaba: ¿Cabría la posibilidad en Andalucía —o cómo lo vería usted, mejor dicho— de que pudiéramos adoptar fórmulas parecidas a la Comunidad canaria en el caso de aprovechar algo ya creado, como puede ser, por ejemplo, el Defensor del Pueblo, que tiene, además, unas atribuciones estatutarias que, en algunos casos, pues tienen mucho que ver con la transparencia y las garantías de la ciudadanía en el acceso a la información...? ¿Cree usted que podría...? ¿Que, además, un organismo, la Oficina del Defensor del Pueblo, podría asumir ese papel y tendría cabida en esta ley el que se aprovecharan ya organismos preexistentes como el Defensor del Pueblo para que jugara ese papel?

Y, nada, de nuevo las gracias y esperar a tener su intervención por escrito para sacarle más provecho y ver cómo eso nos sirve a los grupos parlamentarios —en este caso, al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida— para plantear nuestras enmiendas y enriquecer el texto, que es lo que queremos.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Castro.

¿Señora Pérez?

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Sí. Muchísimas gracias, señora presidenta.

Señor Guichot, para agradecerle su comparecencia, su aportación, su trabajo y, además, su implicación en el estudio, desde la perspectiva jurídica, de este objetivo que debe ser prioritario, porque en este momento lo está demandando la ciudadanía, que es, precisamente, la transparencia, la transparencia de las administraciones públicas, de cómo se gestionan los recursos públicos.

Es para mí..., ha sido, como siempre, un placer escucharlo, con una exposición clarificadora, con una comparativa acerca de la legislación a nivel nacional y del proyecto de ley que..., en este momento estamos iniciando su debate parlamentario. Y, desde luego, por parte del Grupo Parlamentario Socialista vamos a poner toda la carne en el asador, todo el esfuerzo para que esta ley sea la ley que espera la ciudadanía. Esperamos estar a la altura de las circunstancias, y, en ese sentido, también quiero recoger ese guante que usted nos planteaba de la necesidad o de la importancia que tendría que una ley de esta entidad, que va a revolucionar la forma de comunicarse, de relacionarse entre la ciudadanía, las instituciones, las administraciones públicas, pues necesita, que es el consenso.

Nosotros nos vamos a esforzar para que así sea, para que haya..., es nuestra voluntad el llegar a acuerdos con las diferentes fuerzas políticas. En principio, el hecho, como decía el señor Castro, de que no haya habido una enmienda a la totalidad nos hace ser optimistas en ese sentido y esperamos que los grupos parlamentarios estemos a la altura de las circunstancias, que mejoremos el texto a lo largo del trámite parlamentario, porque creemos que es un buen punto de partida el texto que hay inicialmente y que el Gobierno ha puesto encima de la mesa, pero todo es mejorable, y que seamos capaces de llegar a esos puntos de encuentro y a ese entendimiento para ofrecer una ley ambiciosa, una ley pionera y una ley que haga de nuestra tierra, de nuestra comunidad autónoma, pues que esté a la vanguardia en esa transparencia que es tan necesaria para recuperar la confianza de la ciudadanía en la política, ¿no?, que últimamente por desgracia está tan denostada y que, a mi juicio —e imagino que al de la mayoría de los que aquí estamos—, pues es una tarea noble que debemos, desde luego, prestigiar, y prestigiar con el ejemplo, ¿no?

Muchísimas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

¿Señora Martín?

La señora MARTÍN PÉREZ

—Gracias, señora presidenta.

Empiezo, profesor, disculpando que no esté el señor Salas, que es el ponente de esta ley por el Grupo Parlamentario Popular, pero se ha tenido que ausentar porque tenía que atender otras responsabilidades. Yo también le agradezco, como han hecho los portavoces de los grupos parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra, su comparecencia y todas las aportaciones y todas las explicaciones que ha dado usted y las valoraciones que ha hecho sobre este proyecto de ley. Además, lo ha hecho desde una perspectiva jurídica, que también es muy importante tener ese aspecto en cuenta en la tramitación de este proyecto de ley. También me sumo a lo que han dicho los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, ese esfuerzo y ese espíritu de diálogo y de consenso que también por parte del Grupo Parlamentario Popular va a estar presente a lo largo de toda la tramitación de este proyecto de ley.

Y le agradezco de nuevo, pues, su comparecencia, y ahora vamos a seguir trabajando con las aportaciones enriquecedoras que hemos recibido a lo largo de toda la jornada de hoy de todos los agentes sociales y de todos los grupos que han pasado por esta Comisión de Presidencia, porque el objetivo que nos hemos marcado, desde luego, pues es enriquecer y mejorar este texto, este proyecto de ley que, desde luego, es muy importante, y es un proyecto de ley realmente demandado por la sociedad andaluza. Y espero también, como decía la señora Pérez, que estemos a la altura de las circunstancias y que podamos ofrecer lo que los ciudadanos esperan de nosotros con este proyecto de ley.

Muchas gracias.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Martín.

Para concluir, señor Guichot.

El señor GUICHOT REINA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO ADMINISTRATIVO

—Bueno, muchas gracias por sus amabilísimas palabras a los tres portavoces, en la comisión, de los tres grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

Por supuesto, si tienen algún interés, trasladaré por escrito a la Mesa del Parlamento, o a la presidenta de la comisión, estas palabras que he pronunciado hoy aquí. Y, bueno, como ciudadano, también como jurista, pero primeramente como ciudadano, me alegra mucho ver ese esfuerzo de alcanzar la mejor ley posible y de llegar a un acuerdo entre todos los grupos parlamentarios.

A la cuestión que me ha hecho el portavoz en la comisión, el diputado Castro, sobre cuál sería otro posible modelo, y en concreto si la figura del Defensor del Pueblo podría ser idónea. La figura del Defensor del Pueblo tiene una indudable relación con lo que está en juego, porque se trata, en efecto, y básicamente, aunque no solo, saben que el proyecto extiende el ámbito subjetivo, pero de controlar el funcionamiento de la Administración. Así que la relación entre su actividad y la transparencia creo que es evidente, y de hecho una

de las actividades que lleva a cabo el Defensor del Pueblo es solicitar información de una forma cotidiana a la Administración. Ahora bien, siendo eso un aspecto a favor de otorgarle esa competencia, creo que hay no pocos argumentos en contra —a mi juicio, claro, y eso es opinable— que voy a intentar trasladarles.

El argumento básico es que el Proyecto de Ley de Transparencia de Andalucía, siguiendo el modelo de la ley básica estatal, ha previsto una autoridad independiente con competencias ejecutivas, es decir, con capacidad de anular y cambiar la decisión del órgano administrativo en cuestión por una decisión propia con efectos vinculantes. Es por esa razón por la que la propia ley estatal, y siguiendo así el modelo la ley andaluza, establece que las reclamaciones ante la autoridad independiente sustituyen a los recursos administrativos, los sustituyen porque tienen ese efecto vinculante; algo que podía haber dejado más claro la ley básica, pero que se deduce de forma natural de su articulado. Ese carácter vinculante es una competencia poderosa, chirría con la configuración del Defensor del Pueblo, no solo el estatal y los autonómicos sino de los defensores del pueblo a nivel mundial, de la figura del *ombudsman* como institución. Por tanto, atribuirle una competencia como esta supondría una alteración en su propia naturaleza. Más aún cuando se trata de un órgano, al menos el previsto en el proyecto de ley, que va a tener además competencias en materia de protección de datos, donde las agencias también tienen competencia ejecutiva y, en ese caso, además, también sancionadora, para los ficheros privados. Por tanto, creo que el atribuir esta competencia, en la medida en que no se prevé en la ley básica estatal —y eso ya es un a priori del que hay que partir— como una competencia meramente consultiva o de recomendación sino vinculante, hace que no sea el Defensor del Pueblo la figura más adecuada. No por casualidad en el derecho comparado, en los países de nuestro entorno, en Alemania, en Italia, en Francia, en Portugal, en cualquiera..., en el Reino Unido, en Suiza, en cualquiera que miremos, no es el Defensor del Pueblo el competente en esta materia sino las comisiones de transparencia, en unos casos con competencias también en protección de datos, y en otros casos solo con competencias en transparencia. De hecho, aquellos estados en que ha quedado..., en que el Defensor del Pueblo es una garantía en materia de acceso a la información, son precisamente aquellos que llegaron tan pronto a la transparencia que todavía no se había acuñado ese concepto de autoridad independiente. El caso paradigmático sería Suecia, que llegó en 1776 a la transparencia y donde tenían que pasar dos siglos todavía para que naciera esta autoridad independiente. Todos los que han ido a partir de los años ochenta aprobando leyes de transparencia han creado una institución especializada en esa materia.

Otros argumentos ya organizativos —por ejemplo, si el Defensor del Pueblo Andaluz tendría una capacidad para asumir este trabajo o no— en parte se me escapan. Sí puedo decirles, porque llevo unos pocos años ya dedicado a este tema, y antes de ello al tema de la protección de datos, que una agencia que aúne competencias en transparencia y en protección de datos va a tener una carga de trabajo muy importante. Se trata de decisiones que tomarán, pues, los centenares de municipios de España, todos los órganos de la comunidad autónoma, y se trata de controlar todos los ficheros de datos personales de todo ese ámbito subjetivo. Con lo cual creo que es una carga que difícilmente una institución ya existente puede asumir sin duplicar sus propios efectivos.

Muchas gracias de nuevo a los portavoces en la comisión. Y, por supuesto, quedo a disposición de todos los grupos parlamentarios en el resto del trabajo parlamentario que quede para cualquier consulta o ayuda que yo pueda llevar a cabo.

La señora TORRES RUIZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias a usted. Y continuaremos trabajando conjuntamente en asuntos de interés para la ciudadanía.

Muchísimas gracias.

© Parlamento de Andalucía - ISSN:1134-7279 - DL:SE. 1550-1994